



VIII legislatura

Año 2011

**Parlamento  
de Canarias**

Número 17

Miércoles / 14 de diciembre

# DIARIO DE SESIONES

Presidencia del Excmo. Sr. D.  
Antonio A. Castro Cordobez  
**Sesión plenaria núm. 10 (Conclusión.)**

El texto del Diario de Sesiones del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## Orden del día

### **2.- COMPARECENCIAS**

2.3.- **8L/C-0103** Del Gobierno, instada por el GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre el Convenio de Carreteras Canarias-Estado.

2.4.- **8L/C-0104** Del Gobierno, instada por el GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre los planeamientos municipales.

### **4.- PROPOSICIONES NO DE LEY**

4.1.- **8L/PNL-0027** Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la custodia compartida.

4.2.- **8L/PNL-0036** Del GP Mixto, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la modificación de la regulación hipotecaria.

4.3.- **8L/PNL-0040** Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la modificación de la Ley 19/1994, de 6 de julio, del Régimen Fiscal de Canarias.

### **5.- DEBATES EN LECTURA ÚNICA**

5.1.- **8L/PL-0002** Proyecto de Ley de medidas fiscales para el fomento de la venta y de la rehabilitación de viviendas.



## Sumario

Se reanuda la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos.

8L/C-0103 COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN), SOBRE EL CONVENIO DE CARRETERAS CANARIAS-ESTADO.

Página..... 4

*Para su presentación, interviene el señor Perestelo Rodríguez (GP Nacionalista Canario-CC-PNC-CCN).*

*El señor consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial (Berriel Martínez) toma la palabra para informar acerca del tema objeto de debate.*

*Señalan el parecer de los grupos los señores Rodríguez Rodríguez (GP Mixto), Cruz Hernández (GP Socialista Canario), Jorge Blanco (GP Popular) y Perestelo Rodríguez (GP Nacionalista Canario-CC-PNC-CCN).*

*El señor consejero vuelve a tomar la palabra para referirse a los planteamientos efectuados por los oradores precedentes.*

8L/C-0104 COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN), SOBRE LOS PLANEAMIENTOS MUNICIPALES.

Página... 11

*Para explicar el contenido de la iniciativa interviene el señor De la Hoz Fernández (GP Nacionalista Canario-CC-PNC-CCN).*

*El señor consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial (Berriel Martínez) proporciona la información que se solicita.*

*Manifiestan el criterio de los grupos los señores Rodríguez Rodríguez (GP Mixto), Mayoral Fernández (GP Socialista Canario), Afonso El Jaber (GP Popular) y De la Hoz Fernández (GP Nacionalista Canario-CC-PNC-CCN).*

*El señor consejero vuelve a tomar la palabra para aludir a las observaciones efectuadas.*

8L/PNL-0027 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA CUSTODIA COMPARTIDA.

Página... 19

*El señor Moreno del Rosario (GP Popular) toma la palabra para señalar el propósito de la iniciativa.*

*Los GGPP Socialista Canario y Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN) presentan una enmienda a la proposición no de ley, y para defenderla intervienen las señoras Jerez Padilla (GP Socialista Canario) y Marrero Ramos (GP Nacionalista Canario-CC-PNC-CCN).*

*El señor Moreno del Rosario, en el turno de fijación de su posición acerca de la enmienda, señala que no la admite.*

*Por alusiones, vuelve a tomar la palabra la señora Marrero Ramos y suscita un nuevo turno del portavoz del GP Popular.*

*Los señores Fajardo Palarea (GP Socialista Canario) y Ruano León (GP Nacionalista Canario-CC-PNC-CCN) intervienen para referirse al tema objeto de debate.*

*Para una matización el señor Moreno del Rosario vuelve a tomar la palabra.*

*La señora Hernández Jorge fija la posición del GP Mixto.*

*Las señoras Jerez Padilla y Marrero Ramos hacen uso de un turno.*

*La proposición no de ley se somete a votación y resulta aprobada.*

8L/PNL-0036 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN HIPOTECARIA.

Página... 28

*Para dar a conocer el propósito de la iniciativa interviene el señor Rodríguez Rodríguez (GP Mixto).*

*A la proposición no de ley se presenta una enmienda del GP Popular, y para defenderla interviene la señora Bethencourt Aguilar.*

*El señor Rodríguez Rodríguez, en el turno de fijación de su posición sobre la enmienda, señala que la acepta.*

*Para expresar el criterio de los grupos intervienen los señores Fajardo Palarea (GP Socialista Canario) y González Hernández (GP Nacionalista Canario-CC-PNC-CCN).*

*Con el fin de concretar el texto, vuelve a tomar la palabra el señor Rodríguez Rodríguez.*

*La proposición no de ley, con la inclusión de la enmienda, se somete a votación y se aprueba por unanimidad.*

8L/PNL-0040 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 19/1994, DE 6 DE JULIO, DEL RÉGIMEN FISCAL DE CANARIAS.

Página... 35

*Para explicar la iniciativa interviene el señor Rodríguez Pérez (GP Popular).*

*A la proposición no de ley el GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN) presenta dos enmiendas, y para defenderlas toma la palabra el señor González Hernández.*

*El señor Rodríguez Pérez fija la posición acerca de las enmiendas y señala que admite la número 2.*

*Expresan el parecer de los grupos los señores Rodríguez Rodríguez (GP Mixto) y Pérez Hernández (GP Socialista Canario).*

*Para concretar el texto de la iniciativa vuelve a tomar la palabra el señor Rodríguez Pérez.*

*La proposición no de ley, con la inclusión de la enmienda mencionada, se somete a votación y se aprueba por unanimidad.*

8L/PL-0002 DEBATE EN LECTURA ÚNICA. PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES PARA EL FOMENTO DE LA VENTA Y DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS.

Página... 43

*El señor consejero de Economía, Hacienda y Seguridad (González Ortiz) toma la palabra para explicar el proyecto del Gobierno.*

*El señor González Hernández (GP Nacionalista Canario-CC-PNC-CCN) defiende las enmiendas presentadas por los GGPP Socialista Canario y Nacionalista Canario-CC-PNC-CCN.*

*Fijan la posición de los grupos los señores Rodríguez Rodríguez (GP Mixto), Álvaro Lavandera (GP Socialista Canario) y Antona Gómez (GP Popular).*

*Se someten a votación, en primer lugar, las enmiendas, que se aprueban; y en segundo lugar, el proyecto de ley, con la inclusión de las enmiendas, que se aprueba por unanimidad.*

Se levanta la sesión a las catorce horas y seis minutos.



*(Se reanuda la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos.)*

**El señor PRESIDENTE:** Buenos días, señorías.

Reanudamos la sesión.

*(Ocupa un escaño en la sala el señor vicepresidente primero, Cruz Hernández.)*

### **8L/C-0103 COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN), SOBRE EL CONVENIO DE CARRETERAS CANARIAS-ESTADO.**

**El señor PRESIDENTE:** Comenzamos por las comparecencias que habían quedado pendientes del día de ayer. Comparecencia del Gobierno, instada por el Grupo Nacionalista Canario, sobre el Convenio de Carreteras con el Estado.

Don José Luis Perestelo Rodríguez tiene la palabra.

**El señor PERESTELO RODRÍGUEZ:** Gracias, señor presidente. Señorías, buenos días. Buenos días, señor consejero.

La situación socioeconómica de Canarias, con una gran dependencia del turismo, con una densidad de población superior a otras comunidades autónomas, con un crecimiento demográfico mayor, de tal forma que es la población más joven del conjunto nacional, sin medios de transportes alternativos a las carreteras y unos índices de motorización elevados, exige dotar a esta comunidad autónoma de unas infraestructuras adecuadas que en la actualidad están muy por debajo de la media del Estado debido al retraso histórico en las inversiones.

Señorías, estas palabras, este texto, corresponde al preámbulo del Convenio de Carreteras firmado entre el Estado y la comunidad autónoma. No se trata de una interpretación de este grupo parlamentario; se trata de un reconocimiento del Estado, de la Administración General del Estado, de ese déficit histórico de inversiones en Canarias y sobre todo del incumplimiento, del incumplimiento, con las infraestructuras de Canarias.

Cierto es que, previo a este preámbulo de este convenio, existía un acuerdo importante del Congreso de los Diputados. El Congreso de los Diputados acordó la elaboración conjunta entre el Gobierno de la nación y el Gobierno de Canarias de un documento específico que marcara las directrices de desarrollo territorial sostenido en el archipiélago y de sus infraestructuras, debiendo ser la inversión de la Administración central en el archipiélago canario equiparable, al menos, a la media nacional, entonces en pesetas, por habitante, derivada de los fondos asignados al Plan Director de Infraestructuras. Dicho Plan Director de Infraestructuras de Canarias supone, igualmente, una serie de directrices en cuanto a modelo de desarrollo y su compatibilidad con el medio ambiente del territorio.

En estos términos, y mucho antes incluso de este acuerdo, la propia Constitución española reconoce, en su artículo 138.1, la particularidad del hecho insular. También nuestro Estatuto de Autonomía –Ley Orgánica 10/82, de 10 de agosto, modificada posteriormente– atribuye a la comunidad autónoma la competencia exclusiva en materia de carreteras. Consecuente con ello, la *Ley Orgánica 12/82, de 10 de agosto, de Transferencias Complementarias a Canarias*, se transfieren las competencias en materia de carreteras, materializándose dicho traspaso en funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de carreteras, mediante el Real Decreto 2.125/1984, de 1 de agosto. Posteriormente, como saben sus señorías y conocen perfectamente, fue aprobada la *Ley 20/91, de 7 de junio, de Modificación de los Aspectos Fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias*. Esta, en su artículo 95, establecía que se considerarán de interés general, a efectos de su inclusión, los créditos correspondientes en los Presupuestos Generales del Estado, entre otras, las obras de infraestructuras que conectasen los principales núcleos urbanos de Canarias.

Señorías, centramos aquí, desde el Grupo Nacionalista Canario, el motivo de la comparecencia del Gobierno en esta Cámara. Entendemos que, junto a estas afirmaciones que hemos hecho, junto a estos textos que he leído en esta tribuna, escuchamos muchas declaraciones, muchas manifestaciones, como si esto no fuera con nosotros, como si esto no fuera con la gestión que tenemos que realizar en las diferentes instituciones. He hablado de acuerdos entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias. He hablado y me he referido a acuerdos tomados por unanimidad en el Congreso de los Diputados, me he referido a la propia Constitución española, me he referido también al propio Estatuto de Autonomía y a la ley de transferencias a Canarias que articula el proceso de asunción de competencias en materia de carreteras por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias y he hecho relación también o referencia al Régimen Económico y Fiscal, en su artículo 95 y su artículo 96, tantas veces citado en esta tribuna y, sobre todo, citado cuando hablamos de infraestructuras para Canarias.

Por eso, señor consejero, le planteo desde nuestro grupo parlamentario la posición del Gobierno con respecto no a lo hecho sino a lo que está por venir, a lo que puede ser la continuidad de ese convenio. Sabemos que está firmada la adenda hasta el 2017, pero indudablemente queremos saber la posición del Gobierno, qué estrategia va a seguir el Gobierno en la negociación con la Administración General del Estado. Y también, señorías, es una oportunidad el formato de comparecencia para que los diferentes grupos de la Cámara se puedan manifestar en torno al contenido de este convenio y, sobre todo, a la posición que cada grupo defiende en relación con este convenio y la continuidad de este convenio.

Muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don José Luis Perestelo.

Por el Gobierno, el señor consejero de Obras Públicas, Transportes y Ordenación del Territorio, don Domingo Berriel Martínez.

**El señor CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL (Berriel Martínez):** Señor presidente. Señorías.

El conjunto de las obras contenidas en las distintas actuaciones del Convenio de Carreteras configura un sistema general viario para cada isla en aras a facilitar con eficacia la movilidad de personas y mercancías de nuestra comunidad, contribuir a la conectividad entre los distintos modos de transporte, uniendo los principales núcleos de población con sus puertos y aeropuertos, y lograr así una mayor cohesión territorial, reduciendo los inconvenientes de la insularidad, del aislamiento y de la doble insularidad.

Este sistema general de transporte al que hacemos referencia ha de estar basado necesariamente en la red viaria de cada una de las islas para garantizar que los desplazamientos se realicen en condiciones adecuadas de servicio, esto es, con parámetros de seguridad, de velocidad adecuada, para alcanzar los deseados objetivos de interconexión. Es con esos condicionantes como se seleccionaron en su momento las obras contenidas en el anejo II de la adenda al convenio, suscrita, efectivamente, en noviembre del año 2009, que, a nuestro entender, son las que mejor cumplen los propósitos que nos hemos marcado para el desarrollo de la infraestructura viaria, también en esta legislatura.

Como sus señorías saben, esta adenda del 2009 lo es al convenio de colaboración firmado el 31 de enero de 2006 entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias en materia de carreteras y que recogía los acuerdos alcanzados en la Comisión Bilateral Mixta de Programación, Seguimiento y Control de dicho convenio.

Aunque en la adenda se mantuvo el importe total de la inversión, en este nuevo periodo de colaboración entre las dos administraciones, se consideró más adecuado para la mejor eficacia de la gestión el incluir, en un único concepto presupuestario, tanto los importes destinados a la ejecución de las obras como a las expropiaciones, a partir del año 2010, de forma que, en función de las necesidades, se pudiera disponer del crédito correspondiente para uno u otro fin de una manera ágil, con la única limitación de los importes de las anualidades máximas disponibles. Además, se acordó actualizar las previsiones de las obras recogidas en el anejo II, a licitar o adjudicar entre los años 2009 y 2017, manteniendo la inversión total del Ministerio de Fomento.

Por último, ambas administraciones consideraron, por razones de eficacia, la conveniencia de que fuera directamente el Gobierno de Canarias quien llevase a cabo la supervisión y aprobación de los proyectos, así como la licitación y ejecución de las obras. Conveniencia que, por razones de legalidad, al tener Canarias las competencias exclusivas en materia de carreteras, había ya advertido el Consejo de Estado con ocasión del informe de los primeros convenios y que hasta ahora el Gobierno del Estado no había atendido (*Abandona su lugar en la Mesa el señor presidente. Le sustituye el señor vicepresidente segundo, Fernández González*).

Es con esta perspectiva, más ágil en el desarrollo de los proyectos pero al mismo tiempo condicionada por la disponibilidad económica existente, con la que este departamento trabajará en los próximos años para ir distribuyendo los fondos entre los diferentes proyectos del anejo II y así ir culminando las obras ya comenzadas e iniciar los procesos de licitación de las que aún quedan por adjudicar. Así, a modo informativo, aclararé que en estos momentos las obras en ejecución de dicho convenio se distribuyen como sigue. En Tenerife, Santiago del Teide-Adeje; Icod-El Tanque; Ofra-El Chorrillo; vía litoral de Santa Cruz de Tenerife; Adeje-Santiago del Teide; y la recuperación ambiental y paisajística de la TF-1. En Gran Canaria, la de Pagador-Guía; Puerto Rico-Mogán; La Aldea-El Risco; la IV fase de la circunvalación de Las Palmas. En La Palma, San Andrés y Sauces-Barlovento-Cruz Castillo; Bajamar-Tajuya; Los Llanos-Tazacorte, del tramo de acceso al puerto de Tazacorte. En Fuerteventura, Caldereta-Corrалеjo y Costa Calma-Pecenesca. En la isla de Lanzarote, la circunvalación de Arrecife; Arrecife-Tahiche y Yaiza-Arrecife, una glorieta pequeña. Y en La Gomera, Vallehermoso-Arure y la travesía de Hermigua.

Como puede observarse, la incidencia en el desarrollo de dichas obras implica que el coste se vea previsiblemente incrementado en un 26%, que incluye la revisión de precios y modificaciones y ampliaciones de necesidad sobrevenida, ya que el coste del convenio para esas obras estaba previsto en 1.155.860.000 euros y el coste estimado, finalmente, es de 1.462.520.000; es decir, un 26% más en relación con lo previsto, con lo presupuestado, y un 12,37% más de lo licitado.

Y a la desviación del 26% registrada hasta ahora en la ejecución del convenio habría que añadir las partidas necesarias para poder afrontar la licitación de las obras del anejo II, aún pendiente de licitación, cuyo presupuesto asciende a 642 millones de euros. Que de acotarse esta cantidad a un 15% de incidencias y revisiones de precios requeriría una financiación adicional de unos 400 millones de euros.

Por eso, señorías, las políticas de austeridad que nos vemos obligados a aplicar también acarrearán modificaciones en la forma de desarrollar el convenio, de tal manera que incrementaremos la exigencia de rigor y detalle de los proyectos para evitar desviaciones exageradas en el programa previsto, sobre todo en las que se derivan de imprevisiones técnicas injustificadas. A tal efecto, como ya anuncié en la comisión parlamentaria sobre los objetivos del departamento, elaboraremos la normativa necesaria para disciplinar la economía de la obra pública.

Agilizaremos las expropiaciones, al establecer legalmente una disposición similar a la de la ley estatal que determine la declaración *ex lege* de la urgente ocupación de los terrenos afectados por la construcción de una carretera. Cuestión que ahora, al no tenerla prevista la legislación canaria ni ser, en consecuencia, aplicable la legislación general de expropiaciones, la urgente ocupación es exclusivamente excepcional.

En el proyecto de ley de armonización y simplificación, que presentaremos en esta Cámara, en materia de ordenación y protección del territorio se exigirá también la previsión con suficiente definición de los planes insulares, evitando la necesidad de planes territoriales y otros planeamientos de desarrollo posterior para legitimar los proyectos de carreteras.

Por otro lado, señorías, cabe recordar, como reflejo de la flexibilidad permitida en el acuerdo, que en el anejo III del convenio se relacionó una serie de obras que podrían ser programadas en años posteriores, alguna de las cuales podrá sustituir a otras del anejo II que no estuvieran licitadas o adjudicadas. Algo que tendremos en cuenta a lo largo de la presente legislatura con atención a las necesidades más inmediatas que se vayan afectando cada día.

Y, llegados a este punto, creo que sería interesante recordar a sus señorías la justificación de este convenio y de los anteriores, el de 1994 y 1997, ya que no se trata de una concepción de mera cooperación coyuntural del Estado sino de una actuación de justicia que se deriva de que, en el momento de asumir esta comunidad las transferencias en materia de carreteras del año 1984, dado el hecho insular, no existía una red de interés general del Estado y la dotación económica de tales transferencias fue tan exigua que apenas daba para conservar la escasa red existente.

Pero esta situación fue modificada al revisarse en nuestro bloque estatutario y especialmente en el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en la configuración de la Ley 20 del 91, de 7 de junio, en la que se consideran de interés general, a efectos de su inclusión en los Presupuestos Generales del Estado, entre otras, las obras de infraestructuras que conecten los principales núcleos urbanos de Canarias. Asimismo, también establece que las inversiones estatales no serían inferiores al promedio que corresponde al conjunto de las comunidades autónomas, excluyendo de ese cómputo las inversiones que compensen el hecho insular.

Por tanto, señorías, este convenio no es más que una de las manifestaciones del cumplimiento de nuestro Régimen Económico y Fiscal y, por tanto, de nuestro acervo normativo, irrenunciable para el mantenimiento de las condiciones de igualdad y competitividad en relación con el resto del territorio del Estado. Más aún cuando por inexistencia de otras posibilidades de desplazamiento es nuestro índice de motorización, junto con el de Baleares, el más alto del Estado; esto es, 708 vehículos por cada 1.000 habitantes, nada más y nada menos, frente a una media estatal de 673 vehículos por cada 1.000 habitantes.

En cifras, señorías, según los datos publicados en el 2010 por el Ministerio de Política Territorial, Canarias tenía una densidad de 60 km de carretera por cada 100 km<sup>2</sup>, lo que le otorgaba a Canarias el primer puesto nacional con tal indicador. Pero si bien territorialmente eso es motivo de preocupación, conviene no engañarse y por ello no debe olvidarse que los aproximadamente 7.000 km<sup>2</sup> de archipiélago se encuentran fraccionados en siete islas y de ahí que tal indicador debe estudiarse con gran precaución.

A ello podría añadirse la orografía y la hidrografía de algunas de las islas, que dificulta y a veces imposibilita trazados rectilíneos, so pena de costosas obras singulares de viaductos o túneles, no siempre económicamente viables.

En definitiva, señorías, hemos de concluir que, como ha quedado de manifiesto, la culminación de las obras previstas en el anejo II del convenio vigente, esto es, hasta el año 2017, precisa de una actualización económica.

La financiación de las obras de carreteras de interés general en nuestras islas es una obligación del Estado, que debe equiparar, al menos, al promedio de las inversiones de la red estatal. El mantenimiento y actualización por el Estado de los compromisos económicos de dicho convenio, aun en la coyuntura actual, resulta irrenunciable, por cuanto en base al mismo nuestra comunidad ha adquirido las obligaciones contractuales con las empresas adjudicatarias, sin perjuicio de la necesidad real del servicio de tales infraestructuras.

Por todo ello, señorías, mantendremos el permanente diálogo con el Gobierno del Estado para garantizar la imprescindible actualización y continuidad del convenio.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

**El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Fernández González):** Muchas gracias, señor consejero.

Por parte de los grupos no proponentes, tiene la palabra el Grupo Mixto.

Señor Román, dígaselo desde la tribuna (*Ante un comentario del señor diputado*).

Tiene la palabra.

**El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ:** Pues nada, para expresar nuestro apoyo incondicional a lo que siempre fue un derecho no reconocido a esta comunidad, y es participar del presupuesto estatal en las infraestructuras de interés general, y las carreteras lo son. Desde el arranque del autogobierno hasta el año 97 de manera explícita no se reconoce este derecho a nuestra comunidad, y eso a pesar de que era una evidencia. Y se produce en el 97 por dos circunstancias: primero porque había fuerzas políticas nacionalistas en el Congreso de los Diputados, que hicieron de esto una defensa clave de los intereses de Canarias; y, en segundo lugar, porque en ese momento había un Gobierno, que hay que decir que era del Partido Popular, que entendió esa reclamación y suscribió un convenio de 216.000 millones de las antiguas pesetas. Eso nos ha posibilitado mejorar la red viaria de nuestro archipiélago de manera evidente.

El segundo convenio del 2006 actualiza y mejora la financiación, pero, como bien dice el consejero, no está concluida la red viaria del archipiélago y, por lo tanto, hay que reclamar a la Administración del Estado el cumplimiento de este derecho que tiene Canarias y que, por si fuera poco, lo reconoce de forma expresa la Ley del REF del 91, incorporando las carreteras de interés general como infraestructuras a acometer por la Administración General del Estado.

Por lo tanto, nuestro grupo apoya de forma incondicional la exigencia a los poderes del Estado del mantenimiento de las inversiones del Estado en Canarias, alcanzando la media del conjunto.

Y me refiero ahora a un gran programa, que ahora está razonablemente paralizado por la crisis económica, que es el Plan de Infraestructuras y Transportes, que aprobaron las Cortes Generales, 2005-2020, con una ficha financiera de 250.000 millones de euros para puertos, aeropuertos, carreteras, telecomunicaciones y ferrocarriles, donde Canarias tiene derecho a participar en todas sus facetas. Por supuesto, puertos y aeropuertos, hoy de titularidad estatal; las carreteras, a través del procedimiento convencional que se ha ido consolidando; en materia de telecomunicaciones tenemos que reclamar nuestra participación en el esfuerzo de infraestructuras públicas que despliega el Gobierno de España; y por supuesto en materia de ferrocarriles, un derecho también, exigir la participación de Canarias en la política de ferrocarriles.

De manera que nosotros reiteramos lo que es una obviedad, y es la defensa a ultranza de nuestro acervo, de la exigencia de las inversiones del Estado en Canarias en este tipo de infraestructuras y de la exigencia de que alcancemos la media de inversión del conjunto del Estado, tal como establece el artículo 96 del REF, reiteradamente incumplido, reiteradamente incumplido, por todos los gobiernos del Estado español. Esperemos que después de la última resolución de este Pleno del Parlamento, unánime, en favor de lo mismo, se corrija en los próximos periodos.

Muchísimas gracias.

**El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Fernández González):** Muchas gracias, señor diputado.

Por parte del Grupo Socialista.

**El señor CRUZ HERNÁNDEZ:** Señorías. Señor presidente. Muy buenos días.

Señor Rodríguez, no se inició en el año 96. En el año 91, ya la Ley de Régimen Económico y Fiscal, en los aspectos fiscales, ya determinaba, en el artículo 95, la necesidad, habiendo recibido una transferencia, desde el año 82, exclusiva en materia de carreteras, que esa competencia exclusiva había que complementarla en razón de la situación económica y de los avatares que teníamos en Canarias. Y no solo es así, sino que la Comisión Mixta de esta comunidad autónoma en el año 93 acordó afectar el 50% del ITE a las infraestructuras de carreteras que conectaran los principales núcleos de Canarias, de tal manera que en el año 94 ya se firmó el primer convenio por tres mil y pico millones de las antiguas pesetas

para dos obras concretas, que son las dos autopistas de las dos principales islas de nuestro archipiélago. Se reafirmó posteriormente, en el año 94, con el REF, y así ha sido sucesivamente.

Señor consejero, a nosotros lo que nos preocupa es ese runrún que empieza a sonar, sobre todo de las filas que ocupa la derecha de este Parlamento. Tenemos anclaje jurídico: la Constitución española, múltiples leyes... Tenemos convenios firmados con el Estado. No son convenios con el Partido Popular ni con el Partido Socialista, son convenios entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Gobierno de España, y esos convenios obligan a una inversión, hasta el año 2017, de aproximadamente 2.437 millones de euros en números redondos, de los que faltan, como usted ha señalado, unos 700 por adjudicar y por enviar aproximadamente unos 207 millones anuales, de aquí hasta el 2017. Por lo tanto, tenemos que presupuestar, tenemos que actuar, esperando que el Gobierno de España siempre sea tan serio, el de ahora, el que venga y como los que estuvieron anteriormente, porque estamos hablando de acuerdos firmados entre convenios y leyes que nos sustentan.

Y a mí lo que me preocupa, y estoy de acuerdo en algo que usted manifestaba: rigor en los proyectos. Lo que no puede hacerse es que se adjudique una carretera por 70 millones y después nos gastemos 130. ¡Eso no es posible! Hay algo que chirría, y mucho, en esa materia. Por tanto, rigor en los proyectos.

Y, señor consejero, como prioridad, el anexo II. Lo que no se puede plantear es que se ejecute parte y obras del anexo III cuando el anexo II no se ha ejecutado, y más teniendo en cuenta que en este convenio hay anexo I, algunos flequillos por terminar, y sobre todo del anexo II muchas de esas obras están desde el año 97. Usted lo ha dicho aquí. El primer convenio con el Partido Popular tenía un déficit importante. Por lo tanto, rigor y prioridad.

Gracias, señor presidente.

**El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Fernández González):** Gracias, señor diputado.

Por parte del Grupo Popular, don Miguel Jorge, por espacio de tres minutos.

**El señor JORGE BLANCO:** *...(Sin micrófono.)* en materia de carreteras, del que estamos hablando, con convenios de infraestructuras hidráulicas, el convenio de Costas y un Plan Integral de Empleo para Canarias, firmados por Consejos de Ministros celebrados en Canarias, y precisamente uno de sus miembros es el próximo, va a ser el próximo presidente del Gobierno de España. Por tanto, el Partido Popular sabe de qué habla cuando hablamos de estas infraestructuras para Canarias y creo de verdad que cumplió con Canarias en los ocho años que estuvo el Partido Popular en el Gobierno. Creo que no puedo decir lo mismo del siguiente Gobierno, del Gobierno presidido por el señor Rodríguez Zapatero, cuyo proyecto estrella con Canarias era el Plan Canarias, cuyo proyecto estrella, ese Plan Canarias, decía que había que invertir 2.500 millones de pesetas cada año hasta el 2020 y resulta que en el 2010, de 2.500, nos quedamos en 200 y en el 2011, de 2.500, nos quedamos en 30. Esa es la diferencia entre un Gobierno del Partido Popular y un Gobierno del Partido Socialista, en cumplimiento con Canarias.

Miren, de este convenio, en fin, son habas contadas, señor consejero. Efectivamente, lo que hay que ser es mucho más riguroso a la hora de su cumplimiento, que no se produzcan desvíos presupuestarios significativos, que las empresas adjudicatarias no utilicen el famoso recurso de los modificados y de los adicionales para ver si arreglan sus números presupuestarios, motivados fundamentalmente por unas bajas en las ofertas desorbitadas, ¿no?

Y también hay que hacer un seguimiento importante de esas comisiones mixtas, que se producen con cierta periodicidad, para que esas comisiones sean efectivamente eficaces a la hora de resolver las incidencias existentes.

Poco más se puede decir. Yo espero, en fin, que la lealtad entre el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España continúe, como tiene que ser, con el próximo Gobierno. Lo que pasa es que francamente las cosas están difíciles. Yo no sé si el señor Cruz quiso ponerse la venda antes de la herida, justificando posibles recortes en el futuro, que no lo sé si los habrá, pero hay que tener en cuenta que en el año 2012 hay que cumplir con el 4,4% del déficit con la Unión Europea y el 6% en el 2011, y los datos que va demostrando la Intervención General del Estado es que posiblemente no lleguemos a ese 6% sino que estemos entre el 7 y el 7,5%, con lo que habrá que reducir las partidas en el 2012 de manera significativa.

**El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Fernández González):** Gracias, señor diputado.

El grupo proponente tiene la palabra. Señor Perestelo, por espacio de diez minutos.

**El señor PERESTELO RODRÍGUEZ:** Gracias, señor presidente. Señorías.

Permítanme en primer lugar agradecer la posición de los grupos, coincidente con el Grupo Nacionalista Canario, proponente de esta comparecencia, en el sentido de dar importancia al mantenimiento de este convenio y sobre todo de garantizar su financiación para los próximos años.



Hablaba el señor Rodríguez de la importancia que significó el primer convenio del año 96, firmado en el año 97. Y hablaba de algo que no es baladí, que es algo fundamental. No reconocer la importancia de ser un parlamentario nacionalista, que posibilitó aquel Gobierno, sería poco menos que no reconocer el origen de la firma de ese convenio, porque es cierto, señor Cruz, que en el año 94 se habló, se firmó un primer convenio y es verdad que en el año 91 existía el artículo 95 de la Ley de Régimen Económico y Fiscal de Canarias, que leí antes, como fundamento a la hora de hablar de la necesidad de este convenio.

También no es menos cierto que en ese año 94 se planteó algo tan importante que significó un incremento notable en la financiación, como es el 50% de la devolución del impuesto general del tráfico de empresas, que obligaba al Gobierno de Canarias, al Estado, y que se incorpora a ese Convenio de Carreteras. Como consecuencia de lo que decía al principio, que yo creo que es lo fundamental, que es el reconocimiento por parte de la Administración General del Estado del déficit histórico de inversión en materia de carreteras en Canarias.

El señor Jorge hablaba de la venda antes de la herida. Nosotros tenemos claro que esa lealtad institucional que planteaba es obvio que se ha cumplido permanentemente. Ha sido el modelo de actuar de nuestro grupo en las Cortes o en nuestros gobiernos en Canarias: lealtad institucional. Y somos conscientes de las dificultades, pero indudablemente también somos conscientes de que el Partido Popular en Canarias en los dos últimos años ha estado reclamando permanentemente el cumplimiento del artículo 96 del REF. Eso lo tenemos presente. Si en estos momentos estamos hablando de que la financiación media de las inversiones en Canarias está por debajo de la media del Estado, indudablemente, conscientes de los recortes, indudablemente también somos conscientes de que esos recortes no afectarán a los convenios con Canarias. Es algo que el Gobierno anterior garantizó en los últimos Presupuestos, cuando se produjeron reducciones importantes en la inversión; como Canarias estaba por debajo de la media de inversión, se mantuvieron esas inversiones en este año. Estamos hablando del Convenio de Carreteras. Luego, por consiguiente, estamos seguros de que el nuevo Gobierno, cuando aplique los ajustes, no se aplicarán en modo alguno a Canarias. Por lo tanto, nosotros no planteamos siquiera esa estrategia que se planteaba históricamente, que se anunciaba, con antelación suficiente, que iba a subir cualquier producto, se anunciaba incluso el porcentaje en que iba a subir, y luego subía menos y parece que la ciudadanía lo aceptaba con mayor normalidad. Luego, nosotros no podemos aceptar en estos momentos, ni creemos que pueda ocurrir, una disminución de las inversiones, porque, como digo, confiamos en lo que se ha dicho y se ha ofrecido a la ciudadanía de Canarias de reconocimiento de una inversión por debajo de la media del Estado.

El señor consejero hablaba de las dificultades. Yo creo que obviar esas dificultades no resulta como un elemento importante a la hora de valorar la vigencia y sobre todo la ejecución del propio convenio. Las necesidades de modificados, acordes a un territorio singular, archipelágico, difícil, que hace necesarias esas modificaciones, pues, obligan a un expediente administrativo que retrasa, sin ninguna duda, la ejecución del propio plan, al que hacía referencia algún portavoz. Pero es evidente que se está trabajando y yo creo que el paso definitivo, el acuerdo logrado por la consejería con el Gobierno sobre quién ejecuta las obras, sobre quién licita, sobre quién dirige y, sobre todo, esa mayor facilidad, mayor agilidad, que se da al convenio con el nuevo redactado, con la posibilidad de inversión y sobre todo con la posibilidad de contratación por parte de las autoridades o de la Administración autonómica de Canarias.

En definitiva, señorías, creo que estamos ante un convenio que es necesario, que parte de ese reconocimiento fundamental, que en el preámbulo del primer convenio se habla del retraso histórico de inversiones. Que hacíamos referencia a que nuestros fundamentos no solo estaban en ese retraso histórico en las inversiones sino también estaban en la propia Constitución y en el hecho insular, y sobre todo también en el Estatuto de Autonomía y en la propia ley de transferencias de competencias a Canarias, que habla de la necesidad de financiar esa inversión. Eso, señorías, no es más que el reconocimiento de la baja dotación de esa competencia que hace el Estado a Canarias. Eso, señorías, no es más que el reconocimiento del debate abierto en la sociedad canaria sobre el marco competencial tan importante en estos tiempos. No es, señorías, sino el reconocimiento de cómo se ha producido el proceso de transferencias de la comunidad autónoma, también a los cabildos, y cómo los cabildos permanentemente están reclamando convenios, como se plantearon con valentía por este Gobierno. Recuerdo que en la primera intervención que hacía el consejero de Obras Públicas en este Parlamento para explicar su gestión en los próximos años le planteábamos esta situación, esta situación de la necesidad de mantener estos convenios, de mantenimiento de la red viaria insular, de nueva red viaria en las islas, esos convenios con los cabildos. Porque de la misma manera que se produce la transferencia en el año 84 del Estado a Canarias, con un déficit de financiación importante, que se reconoce en la firma del primer convenio, también se ha producido muchas veces esa transferencia de competencias a los cabildos sin la dotación suficiente, que requería de estos convenios similares que, como decía antes, valientemente asumió el Gobierno de Canarias.

Por tanto, señorías, nos quedamos con la parte positiva. Nos quedamos con el posicionamiento claro de los grupos parlamentarios de esta Cámara, en el sentido de la necesidad de mantener este convenio, en la lealtad institucional, en el apoyo de todas las fuerzas políticas, para exigir y para plantear el cumplimiento de estos convenios. Y sobre todo que en tiempos como los actuales no se rebaje más la inversión y sobre todo no nos vayamos diferenciando de la media de inversión en el Estado en el sentido negativo, sino que, por el contrario, hagamos todos el esfuerzo de incrementar esa inversión para mantenernos en la línea de inversión media de todo el Estado.

Señorías, yo creo que con esto el Grupo Nacionalista Canario se siente satisfecho de la iniciativa planteada y sobre todo del nivel de compromiso conseguido por los grupos o manifestado por los grupos en esta tribuna.

Muchas gracias.

**El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Fernández González):** Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra para concluir el señor consejero, el señor Berriel. Diez minutos.

**El señor CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL (Berriel Martínez):** Gracias, señor presidente. Señorías.

Brevemente, porque, ante la coincidencia, poco más cabe expresar aquí. Sí, bien, es verdad, subrayar desde luego el consenso, la visión común, que tenemos todos sobre la necesidad de que Canarias cuente con la continuidad de los convenios de infraestructuras, su perfeccionamiento, su mejora, hasta alcanzar, efectivamente, el objetivo de una inversión acorde con las necesidades de infraestructura del archipiélago, para colocarnos en una verdadera posición de igualdad. Una posición de igualdad que desde la Constitución hasta nuestro Estatuto de Autonomía viene perfectamente reconocida y desarrollada precisamente con la Ley del REF.

Efectivamente, estos convenios no son nuevos. Los distintos partidos que han gobernado el Estado, el Partido Socialista y el Partido Popular, en los momentos en que ha tocado, han tenido siempre sensibilidad, sobre todo en los últimos tiempos, sensibilidad, y el Gobierno de Canarias ha hecho unas negociaciones leales y desde luego una administración de esos convenios yo diría que impecable. Es una cuestión que merece que aquí se ponga de manifiesto, porque pudiera parecer que desviaciones o incidencias en las obras del orden del veinte, veintipor ciento, sean cuestiones exageradas y, para los que por la profesión conocemos las dificultades que tiene este tipo de obras lineales y las imprevisiones que muchas veces son inevitables, resulta que esas cuantías lo que demuestran es que estamos en una aproximación aceptable, teniendo en cuenta que en esas desviaciones están también las revisiones de precios, que en estos últimos años se han incrementado considerablemente, sobre todo por los precios de los combustibles, los asfaltos y todo este tipo de factores que conforman el precio final de las unidades de obra.

Por tanto, destacar, primero, que, efectivamente, necesitamos, ya no mantener el convenio... Eso lo damos por hecho. Es que eso es incuestionable en estos momentos, porque, entre otras cosas, como he dicho, tenemos los compromisos contraídos ya, hasta ejercicios futuros, con los contratistas, que han hecho sus contratos, en la confianza legítima que da nada más y nada menos que un convenio firmado por el Estado con acuerdo del Consejo de Ministros. Pero todo esto hay que actualizarlo, es lo que comentaba. Hay que actualizarlo, en primer lugar porque ya, de partida, muchos de estos proyectos tienen precios de ejecución desfasados. Cuando se ponen en el convenio, mucho tiempo antes se han hecho las evaluaciones y lo lógico es que tengan cierto desfase. Como he dicho también, las revisiones de precios y las incidencias que se den hacen que esto se tenga que actualizar. Pero, en definitiva, ni las ratios de inversión por metro lineal o por kilómetro de autovía, y mucho menos teniendo en cuenta nuestra orografía y nuestras condiciones naturales, ni ninguna otra circunstancia puede exponer aquí o puede revelarnos que hay, digamos, una ejecución incorrecta del Convenio de Carreteras. Todo lo contrario: lo que se ha demostrado es que, con la fórmula de transferencia que se ha hecho a Canarias de los fondos del Convenio de Carreteras y la administración por Canarias del Convenio de Carreteras, con la lealtad propia que siempre se ha tenido con el Estado, de dar cuenta, de hacer un seguimiento razonable del mismo, ha funcionado bastante bien.

Pero, como se ha dicho, queda todavía mucho por hacer, quedan infraestructuras que terminar. Lógicamente no lo vamos a hacer todo en una legislatura, mucho menos en un ejercicio, pero sí hay que continuar con esa senda y en ese sentido, bueno, pues, tenemos la tranquilidad de lo expresado hoy aquí por el portavoz del Partido Popular. Tenemos la tranquilidad también de lo que ha sido el programa de gobierno, el programa en el que se ha insistido —el Partido Popular— en relación con Canarias, de no bajar la inversión en infraestructuras, sino todo lo contrario. Y, por tanto, creemos que en esa unanimidad de todos podemos conseguir tener una permanente negociación, un diálogo permanente, con el Estado para garantizar las inversiones que se necesitan en este convenio en el futuro.

La disciplina económica a la que me he referido o las medidas a las que me he referido también para agilizar las obras. Téngase en cuenta lo que he comentado, por ejemplo, algo que parece intrascendente pero que tiene una importancia tremenda en el coste de las obras y sobre todo en el encarecimiento por desfase temporal de las mismas, que, por ejemplo, las dificultades en las expropiaciones, en un territorio como el nuestro en el que la propiedad tiene un arraigo, un sentido muy fuerte en los ciudadanos, es muy compleja la tarea de las expropiaciones. Pero es que además nuestra legislación obvió hacer lo mismo que hizo la del Estado, que es que en materia de obras lineales la urgente ocupación debe ser siempre contemplada en la ley, y nuestra ley no la contempla. Y así como en cualquier otro tipo de obra puntual en un lugar determinado la urgente ocupación de los suelos puede ser excepcional, en una obra, si se ha expropiado todo y quedan –en una obra de carretera–, y quedan unos pocos metros por expropiar, se invalida, se paraliza, la totalidad de la obra, y eso, lógicamente, es un exceso de protección de la propiedad que, en el caso de la carretera, tiene una singularidad que merece la pena que corriamos. Ya he avanzado que lo vamos a hacer en el próximo texto legislativo que venga a este Parlamento.

Y en cuanto a disciplinar los proyectos técnicos, los nuevos técnicos, las nuevas tecnologías permiten tener muchísimas mejores tomas de datos, permiten tener los proyectos de mucha más calidad, y nosotros tenemos que tener una norma que efectivamente discipline mucho más aún las imprevisiones que puedan tener los proyectos y que muchas de ellas, pues, resultan absolutamente injustificadas porque son perfectamente predecibles. No obstante, esto es la historia de la obra pública española y la historia de la obra pública de toda Europa. Por tanto, nosotros, desde luego, lo que sí vamos a intentar es disciplinar en estos tiempos que corren, y ese es el mayor esfuerzo que tenemos que hacer en estos momentos, pero en modo alguno podemos renunciar a la financiación.

Por tanto, tan pronto como el Gobierno de España tome posesión estaremos intentando esas reuniones para tener ese diálogo fluido en esta materia y conseguir, ya no garantizar la continuidad del convenio, que el convenio está firmado, garantizar, desde luego, que no vaya a sufrir ningún recorte por las razones que ya aquí se han expuesto, porque estamos por debajo de la media de inversión estatal y, consecuentemente, no tiene ninguna justificación que se recorte lo que está por debajo de la media –se debe recortar lo que está por encima antes– y desde luego para mejorar la financiación de las obras que quedan en el futuro.

Nada más. Señorías, señor presidente, muchas gracias.

**El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Fernández González):** Muchas gracias, señor consejero.

#### **8L/C-0104 COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN), SOBRE LOS PLANEAMIENTOS MUNICIPALES.**

**El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Fernández González):** Y pasamos a la siguiente comparecencia, instada por el Grupo Nacionalista Canario, al Gobierno, sobre los planeamientos municipales.

Tiene la palabra. Cinco minutos.

**El señor DE LA HOZ FERNÁNDEZ:** Señor presidente. Señorías, muy buenos días.

El objeto de esta comparecencia es para que se le informe a este Parlamento sobre las estrategias o las diferentes líneas de trabajo que el Gobierno tiene establecidas para seguir dinamizando e impulsando los planeamientos municipales. Dado que es evidente que las ratios de adaptación de los planes de ordenación urbana son mejorables y, para ponernos en antecedentes, me permito recordarles a sus señorías que en estos momentos solo 22 municipios de los 88 disponen de plan general de ordenación adaptado al texto refundido y a la Ley 19/2003, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, teniéndose previsto que otros 8 municipios puedan estar adaptados definitivamente en unos meses. Uniéndose además a esto los cinco planes supletorios que están a punto de concluir.

La responsabilidad del planeamiento municipal, como bien saben sus señorías, corresponde fundamentalmente a los ayuntamientos, y son estos los que deben iniciar, impulsar y formular los planes generales de ordenación con la aprobación provisional para que posteriormente sea la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias la que analice exclusivamente los aspectos de legalidad relacionados con los intereses y las competencias supramunicipales, insulares o de la comunidad autónoma.

En general nuestros municipios no han hecho sus deberes, en algunos casos por la pequeña dimensión de esos gobiernos municipales, por la falta de recursos o por la falta o por las limitaciones técnicas, y eso pese a las diferentes prórrogas concedidas en los plazos y a los esfuerzos del Gobierno de Canarias, tanto económicos como de formación, con el objetivo de impulsar la formulación de sus planes de ordenación.

La necesidad de avanzar en la aprobación definitiva de los diferentes planes de ordenación que se encuentran en alguna de las fases de tramitación debe ser prioritario. Disponer de los recursos y prolongar los esfuerzos que se han destinado para agilizar los procedimientos administrativos, como es el desarrollo de la plataforma digital de información territorial y ambiental, o los trabajos para mejorar la capacidad de las oficinas técnicas municipales y la interconexión entre las diferentes instituciones ha de ser un continuo para facilitar el alcance de los objetivos.

Todos estos esfuerzos han sido aplicados en la dirección adecuada, pero, teniendo en cuenta la especial situación socioeconómica y las ratios de aprobación definitiva de los diferentes planes de ordenación, tanto municipales como insulares, parece evidente que todos estos esfuerzos han sido muy necesarios pero insuficientes. Es por ello que desde el Grupo Nacionalista Canario entendemos que una de las prioridades estratégicas para impulsar los planeamientos municipales es una nueva normativa del territorio, que tenga como objetivo la simplificación de los procedimientos de tramitación y aprobación del planeamiento, tal y como tuvimos oportunidad de debatir recientemente en esta Cámara.

Ya se ha recalcado, tanto en esta Cámara como en Comisión, que el principio de sostenibilidad sobre el territorio y el medio ambiente es una máxima que estará presente en la futura norma, al igual que los tiempos y los espacios de publicidad y participación, tanto de las instituciones como de la ciudadanía.

Parece lógico e imprescindible continuar trabajando con los diferentes programas de apoyo y formación a las oficinas técnicas y rediseñando nuevas estrategias, como puede ser esa futura norma, para poder acercarnos progresivamente al objetivo del 100% de adaptación de los 88 municipios canarios.

Por lo tanto, señor consejero, es necesario y preciso que las ratios de concreción del planeamiento se incrementen notablemente en esta legislatura, ya que cuenta con la experiencia acumulada como máximo responsable de ordenación del territorio en el Gobierno de Canarias, existen los análisis, ampliamente expuestos, tanto en comisión como en sede parlamentaria, y son conocidas las múltiples dificultades a las que se enfrenta el planeamiento de ordenación municipal, ya que lo contrario se traducirá en una pérdida de oportunidades y, por lo tanto, en una pérdida de futuro.

Con esta comparecencia que le solicita el Grupo Nacionalista Canario tiene la oportunidad, señor consejero, de explicar a esta Cámara cuál va ser la estrategia del Gobierno para impulsar y desarrollar los planeamientos municipales.

Muchas gracias.

**El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Fernández González):** Muchas gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el consejero para aclarar la situación. Tiene diez minutos, señor consejero.

**El señor CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL (Berriel Martínez):** Gracias, señor presidente. Señorías.

Desde que en este Parlamento se aprobó la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias ha sido objetivo de los distintos gobiernos impulsar que todos los municipios canarios tuvieran el plan general de ordenación adaptado a ese marco normativo.

Nuestro sistema de planeamiento está configurado como un sistema único, integral y jerarquizado y constituye la base para el gobierno del territorio. El plan es el presupuesto legal previo y necesario de los procesos de transformación y uso del suelo.

El impulso, promoción y definición del plan general, esto es, del modelo urbano y de la ordenación territorial de cada municipio, corresponde a su ayuntamiento.

Y estos instrumentos, en cuanto culminan la definición de un modelo urbanístico de desarrollo municipal, siempre dentro del marco del texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y de las Directrices, y conforme a las bases y criterios del plan insular y de sus planes territoriales de desarrollo, y en ese marco, asumen la labor de hacer posible la implantación del modelo diseñado, delimitando el uso del suelo.

Su importancia es evidente, señorías, pues el plan general de ordenación es el instrumento que crea ciudad y persigue la reivindicación social y económica de los municipios. Por ello es objetivo de este Gobierno, como ya he tenido ocasión de explicar en este Parlamento, impulsar la conclusión de los planes adaptados al marco normativo actual.

La estrategia puedo resumirla. Primero, continuar con la política de apoyo económico y técnico a los municipios. Ahora bien, en el marco de las restricciones presupuestarias en las que hemos de gestionar el departamento y por la experiencia de los esfuerzos anteriores, las actuaciones de apoyo a los municipios habrán de quedar condicionadas a la corresponsabilidad de las instituciones en el ritmo, continuidad y rigor de los trabajos de planeamiento en la fase municipal. Y para el caso contrario, de fracaso de la actuación

municipal, inactividad o imposibilidad, intensificar nuestras actuaciones en la elaboración y aprobación de los planeamientos supletorios.

Elaboración de las medidas legislativas destinadas a clarificar la asignación de responsabilidades y competencias, armonizar la dispersa normativa de protección del territorio y del medio ambiente, con especial énfasis en la simplificación de los procedimientos de tramitación y aprobación del planeamiento, de las evaluaciones ambientales estratégicas, y todo ello sin menoscabo de las garantías de transparencia, publicidad y participación de los ciudadanos e instituciones en la toma de decisiones en estas políticas.

Señorías, esta estrategia se basa en la experiencia de las políticas del territorio llevadas a cabo desde la promulgación de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias, en el análisis de los motivos de los retrasos, reinicios de la planificación, muchas veces por criterios de oportunidad, indecisión o cambio de criterios políticos; otras, por innovaciones normativas que implican nuevas exigencias, como las derivadas de la aprobación de las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación de Turismo, que fijaron criterios de directa aplicación.

Desarrollo, cumplimiento y, por tanto, la obligación de adaptar los planes generales a sus previsiones, con el cumplimiento de la normativa europea, como la trasposición de la directiva europea materializada en la Ley 9/2006, sobre la Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente. Esta ley exige el informe de sostenibilidad y que se someterá a información pública, y del resultado de esta se elaborará la propuesta de memoria ambiental, que de ser aprobada se convierte en definitiva, conteniendo las determinaciones ambientales finales que deben tomarse en consideración por el plan en las sucesivas aprobaciones, en la inicial y en la definitiva.

La aplicación retroactiva de sus previsiones sometía a tal trámite a todos los planes generales, cuyo primer acto preparatorio formal fuera posterior al 21 de julio de 2004, que implicó en la práctica el reinicio de muchos planes, pero su observancia y cumplimiento riguroso resultan inevitables, so pena de incurrir en nulidad, que sentenciarían, sin lugar a dudas, los tribunales (*Se reincorpora a la Mesa el señor vicepresidente primero, Cruz Hernández, y asume la Presidencia*).

La Ley 9/99, de Ordenación del Territorio de Canarias, establecía el plazo de un año para que los instrumentos de planeamiento vigente se adaptaran a la misma. En ese momento tal mandato implicaba la adaptación de 70 planes municipales y la nueva formulación de 17 municipios. Como sus señorías saben, dicho plazo se fue modificando, ampliándolo por distintas leyes, con el ánimo de incentivar el proceso de actualización del planeamiento.

El texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias prevé una serie de medidas coactivas limitadoras de la potestad de planes de desarrollo del planeamiento vigente sin adaptar, en caso de incumplimiento de los plazos de adaptación.

Aunque la modificación introducida en el año 2000 alentara los procesos de adaptación, se detectó una serie de problemas que, de forma más o menos directa, incidían en la capacidad de los ayuntamientos para adaptarse. Y así se planearon problemas de financiación de los planes, problemas de contratación de los equipos profesionales que debían elaborarlos, bien por la escasez de profesionales libres dedicados al planeamiento bien por la baja remuneración frente a la actividad de proyectación y dirección de edificación, etcétera, ralentización de los procedimientos de aprobación, bien por inexistencia o mínima dotación de personal formado y cualificado en el nuevo marco normativo...

Por ello, señorías, desde el año 2000 se comenzó a financiar el planeamiento general y se realizaron cursos de formación, bien desde la propia Administración o bien a través de los másteres o postgrados de las universidades canarias. Se apuesta por nuevos sistemas de innovación tecnológica, se crean las comisiones de seguimiento en cada término municipal, entre equipos redactores, responsables municipales y la consejería, que siguen aún operativas en esta legislatura. Desde julio hasta ahora ya se han celebrado unas 30 y en la pasada legislatura se celebraron más de 400 reuniones de este tipo.

Desde el año 2005, la inversión aumenta al costear la práctica totalidad de los instrumentos de planeamiento municipal, incrementándose además los honorarios profesionales de los equipos redactores, con el fin de implicar más a los profesionales liberales, y se encomienda a la empresa pública Gesplan el apoyo técnico y de control y gestión para el impulso y contratación y para la adaptación del planeamiento, dinamizando los convenios con los ayuntamientos.

Pero además, señorías, se adoptan medidas como apoyar la mejora y la capacidad de gestión técnica y administrativa de las oficinas técnicas municipales, que entre otros objetivos han posibilitado la normalización y la información urbanística, con creación de procedimientos eficientes y sistematizados de redacción de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística y creando un entorno colaborativo, la plataforma web *Territorio canario*, que permite el intercambio de información y conocimientos en el ámbito de la ordenación y el asesoramiento sobre el planeamiento.

Pero, señorías, pese a los evidentes esfuerzos económicos, más de 40 millones de euros en los últimos años, técnicos y políticos, también el proceso de adaptación del planeamiento ha sido lento. Existen todavía municipios que siguen con el mismo planeamiento vigente que antes de la Ley del Territorio. La necesidad de revisar, adaptar, actualizar la ordenación se deriva de la velocidad con que vienen los cambios económicos y sociales, de la superación de las previsiones del plan por la realidad. Por ello podemos entender que la mayor lentitud en la adaptación de aquellos municipios con menor índice de crecimiento implicaría menos repercusiones, sin que ello signifique justificar el incumplimiento de plazos legalmente establecidos, pero, señorías, los municipios con mayor oferta turística alojativa, por tanto con mayor crecimiento en los últimos años, mayoritariamente y lamentablemente no cuentan aún con planes generales adaptados. Esta realidad nos llevó en la pasada legislatura a incluirla en la Ley de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación Territorial para la Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo.; como ya se ha dicho, la previsión de los planes generales supletorios. Y en la actualidad estamos terminando la redacción de cinco, cuya aprobación se prevé para principios del próximo año. Estos son los municipios de Arafo, Teror, Yaiza, La Aldea y Pájara.

Además, hasta la entrada en vigor, numerosas iniciativas de planeamiento municipal se encontraban paralizadas o no podían iniciar su tramitación con motivo de las limitaciones contenidas en las disposiciones transitorias del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y también de las Directrices. Permítanme sus señorías recordar que dichas disposiciones impedían, básicamente para aquellos municipios no adaptados, lo siguiente: impedían continuar con la tramitación de cualquier modificación de los planes o normas subsidiarias o instrumentos de desarrollo; modificar o revisar determinaciones de los planes generales relativos a los suelos urbanos no consolidados o urbanizables; modificar o revisar determinaciones en suelo urbano consolidado que no fueran de interés público, escasa entidad y acreditada necesidad; y alterar las determinaciones turísticas en suelo urbano no consolidado o urbanizable, incluso suelos mixtos, donde el uso turístico superara el 30%.

Esta ley incorporó los planes de modernización, mejora e incremento de la competitividad turística, en los que se aplican los incentivos y medidas para la renovación de las infraestructuras previstas en la ley, a lo que ya me referí anteriormente.

Y, por último, señoría, como ya he dicho, también aportaremos medidas legislativas en aras a impulsar la culminación del planeamiento, como ya adelanté en la pasada sesión. El departamento está ultimando el proyecto del nuevo marco legal para las políticas del territorio, cuyas líneas generales ya adelanté en la pasada sesión, y que se establecerán medidas de simplificación, transparencia y fomento de la participación en el procedimiento de aprobación del planeamiento territorial y urbanístico, en base a una sustancial reducción de los trámites correspondientes a la fase insular y municipal, a la sustitución de informes y controles administrativos de las distintas instituciones por un mayor autocontrol y responsabilidad de los equipos redactores, que con la debida configuración multidisciplinar y la debida acreditación deberán garantizar la calidad y la adecuación de la legalidad del trabajo de planeamiento que han comprometido.

La propuesta contiene una estrategia de continuidad y progreso de los documentos, impidiendo los continuos retornos por indecisiones o cambios coyunturales ajenos a la objetividad de la ordenación y modelos acordados en la fase precedente. Y en la fase autonómica, la limitación y concreción del control de legalidad y de oportunidad, circunscrito exclusivamente al cumplimiento de los planes y estrategias supralocales, reservando para esta fase la aprobación solo de la norma principal o plan básico y dejando en sede local su pormenorización y desarrollo...

**El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Cruz Hernández):** Sí, señor consejero.

**El señor CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL (Berriel Martínez):** ... de las modificaciones no sustanciales.

**El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Cruz Hernández):** Tiene un minuto para concluir.

**El señor CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL (Berriel Martínez):** Gracias, señor. He terminado. Muchas gracias.

**El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Cruz Hernández):** Gracias.

Corresponde el turno a los grupos no solicitantes de la comparecencia. El Grupo Mixto, don Román Rodríguez, por tiempo de tres minutos, tiene usted la palabra.

**El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ:** Señorías.

Es la tercera o cuarta ocasión entre comisión y Pleno que hablamos de este asunto y, seguro, lo vamos a repetir, este debate, a lo largo de esta legislatura por varias razones. Primero porque hay una demanda razonable y porque el Gobierno tiene entre sus tareas mejorar los sistemas de gestión del planeamiento.

Nosotros estamos de acuerdo en la búsqueda de mejores mecanismos para la tramitación del planeamiento, de su simplificación, de su delimitación competencial, de la transparencia, de la participación, de la seguridad jurídica, etcétera, pero, como sé que toca, yo diré cosas que igual no son políticamente correctas o no son, aparentemente, políticamente útiles, y es que, si bien estaremos del lado del Gobierno y de los grupos parlamentarios en todo lo que signifique simplificación, aclaramiento, seguridad jurídica, acortamiento de plazos, etcétera, no nos van a encontrar si lo que se pretende aquí –y sé de lo que hablo– es desregular el sistema de protección y gestión del suelo en nuestra tierra. Primero porque estamos en épocas donde se ponen de moda determinados tópicos y máximas que nada tienen que ver con la realidad. Lo que determina la parálisis económica de nuestra tierra en estos momentos es la crisis. Con estas normas en la época boyante, donde circulaba el crédito, se hicieron decenas, miles de camas residenciales, hoy ociosas, y se hicieron hoteles. Yo recuerdo la isla de Fuerteventura que era un bosque de grúas.

Nosotros no estamos de acuerdo, vamos a combatir la idea de que lo que nos pasa es por culpa de la legislación, aunque esta tenga que ser mejorada. Esto no es verdad. Nosotros tenemos medio millón de camas turísticas en el mercado. Hay municipios de la isla de Fuerteventura que tienen más camas turísticas que la isla de Cuba y la isla de Fuerteventura tiene más que Santo Domingo.

El modelo de desarrollo que se instauró aquí nos puede llevar a situaciones como la que ayer apuntaba –y se me acaba el tiempo– la consejera de Empleo: el 62% de la gente, de la población activa de Lanzarote, no tiene estudios primarios. Les puedo asegurar que además de los problemas del sistema educativo tiene mucho que ver el modelo de desarrollo. Nosotros estaremos a favor de la regulación, de la transparencia, de la simplificación, de la seguridad en materia de planeamiento, pero vamos a confrontarnos en todo lo que signifique desregulación, porque, si no, algunos aquí alicatan el roque Nublo y el Teide, y con nosotros para eso no van a contar.

**El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Cruz Hernández):** Gracias, señor diputado.

Por el Grupo Parlamentario Socialista Canario, don Emilio Mayoral, por tiempo de tres minutos, tiene usted la palabra.

**El señor MAYORAL FERNÁNDEZ:** Gracias, señor presidente. Señorías.

Bien. Realmente, como se ha citado aquí, no es la primera vez que hablamos de esto. Exactamente hace un mes, el 10 de octubre, también tuvo una comparecencia el señor consejero y hablamos de las causas por las cuales había un retraso en el planeamiento municipal, en la adaptación a las Directrices. También, después de ese diagnóstico, usted, al igual que ha hecho hoy, estableció o dictó una serie de medidas que se iban a llevar a cabo, y que se han llevado a cabo, a través de la Ley de Medidas Urgentes y otras nuevas que ha anunciado. Y la verdad es que en un mes poco hemos avanzado: de los 22 municipios que Canarias tenía hasta ahora con la adaptación de sus planes generales a las Directrices siguen siendo 22. No hemos avanzado nada, pero también es que ha transcurrido solamente un mes.

Pero yo voy a aprovechar este tiempo solamente, no para repetir las causas y para repetir lo que es la necesidad de tener el planeamiento adaptado, por las razones de interés económico que tiene, voy a aprovechar el tiempo para hacer una sugerencia. Miren, de los 88 municipios canarios hay 15 que reúnen tres condiciones, que son ser capitales de las islas, ser de más de 50.000 habitantes y ser municipios turísticos. Son entre 12 y 15. Por lo tanto, eso significa que el 80% de la población se ve ahí reflejada, que el territorio donde tiene afectadas las inversiones económicas, turísticas, se ven afectadas por esta docena, 14 municipios... Y yo lo que le sugiero es que se dirijan a cada uno de estos municipios, sobre todo a los turísticos y las capitales de provincia y aquellos mayores de 50.000 habitantes, y que nos concentremos a lo largo de este año en sacar adelante los 14 planes estos. Con eso tendremos desarrollado yo creo que el 80, el 90%, del planeamiento de Canarias, a efectos de lo que más importa, que es el número total de personas afectadas y sobre todo el sector turístico, como uno de los elementos del planeamiento básico a tener en cuenta.

Creo que si nos centramos ahí, en el corto plazo de un año, algunos de ellos están muy avanzados, caso de los planes generales de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas de Gran Canaria, que están ya en aprobación provisional, y algunos otros también de los municipios turísticos también están en esas condiciones, pero, basándonos y centrándonos en estos municipios, yo calculo que de aquí a un año sí podremos, si nos centramos en trabajar en ellos, tener resultados óptimos.

Muchas gracias.

**El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Cruz Hernández):** Gracias, señor diputado.

Por el Grupo Parlamentario Popular, don Felipe Afonso, por tiempo de tres minutos, tiene usted la palabra.

**El señor AFONSO EL JABER:** Señor presidente. Señorías.

Comenzaba en septiembre mi primera intervención en este Pleno haciéndole dos reflexiones, señoría, dos preguntas: ¿tenemos o no una buena regulación del planeamiento y la gestión del suelo?, ¿tenemos o no un buen diseño administrativo? Se trataba de dos preguntas retóricas, porque toda la Cámara sabe que no tenemos una buena regulación del planeamiento y de la gestión del suelo, porque toda la Cámara sabe que no tenemos un buen diseño administrativo.

Hoy le hago una pregunta más, esta vez nada retórica: ¿vamos a tener una reforma legislativa decidida que apueste claramente por lo que demanda la sociedad civil, la opinión pública, las necesidades de los tiempos y la experiencia adquirida o nos vamos a volver a someter a lo que impone la dictadura de lo políticamente correcto, la casta de ideólogos de la *burocratititis*? ¿Esa mentalidad ante la que han cedido muchos políticos, que afirman que cuanto más poder está acumulado en las manos de unos pocos funcionarios mucho mejor para la sociedad y quien diga lo contrario es un peligroso liberal? Pues yo me temo que la mayoría de esta Cámara apostará por lo segundo, por la opción menos democrática, aquella que se impone a la sociedad. Harán dos pinceladas y punto, diseñadas por los mismos de siempre: aquellos que inspiran el estado actual de las cosas.

El debate no es más regulación o menos regulación. Ese no es el debate, el debate no es planificación sí-planificación no; el debate es la calidad de la regulación, la calidad del planeamiento; el debate es si vamos a tener o no más seguridad jurídica, más agilidad, más flexibilidad, caminos claros y seguros; si vamos a legislar para que se pueda hacer o vamos a legislar para que no se pueda hacer, para mantener el poder de la discrecionalidad, la arbitrariedad; el legislar para que no se haga, mantener el *lobby* de la inseguridad jurídica, que alguien acuerde que se pare un planeamiento dos años a ver si aparece un alcaraván; si preferimos escuchar la queja de los emprendedores o repetiremos el lamentable espectáculo de demonizar a aquellos que se quejan. La ley sí, pero remover los obstáculos, también. Para aplicar la ley ya están los jefes de servicio. La Carta Magna nos mandata a remover obstáculos, a la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos. ¿Vamos a seguir negando la fría y objetiva realidad de los resultados estadísticos?

Todos defendemos la existencia del planeamiento, planeamiento...

**El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Cruz Hernández):** Gracias, señor diputado.

Por parte del grupo solicitante de la comparecencia, don David de la Hoz, por tiempo de diez minutos, tiene usted la palabra.

**El señor DE LA HOZ FERNÁNDEZ:** Señorías.

Hablar de territorio es hablar de uno de los recursos más importantes que tiene el ser humano para su desarrollo. Se trata, pues, del bien más importante que puede tener una tierra tan singular como la nuestra. El planeamiento se convierte, por tanto, en una herramienta vital para el desarrollo y la activación económica de nuestra comunidad. Una planificación del territorio que debe ser equilibrada y sostenible, que cree un marco legal necesario e imprescindible que garantice la plena seguridad jurídica de la ordenación urbana y que genere y ofrezca la confianza necesaria a los ciudadanos y agentes económicos, pues, con total seguridad, ese marco legal de la ordenación facilitará la dinamización económica.

Como ya nos ha puntualizado el señor consejero, la estrategia estará orientada a continuar y mantener las políticas de apoyo económico y técnico a los municipios, con las lógicas restricciones presupuestarias que sufren todos los departamentos y que, a su vez, tendrán que estar acompañadas de mecanismos que condicionen estas ayudas a la corresponsabilidad y al compromiso de las diferentes instituciones implicadas en el planeamiento.

La responsabilidad del planeamiento municipal corresponde a los ayuntamientos. Una responsabilidad y compromiso que en algunos casos, señorías, parece bien escaso. Existen demasiados ejemplos en nuestra comunidad, casos como el municipio grancanario de San Bartolomé de Tirajana, motor económico del sur de Gran Canaria y uno de los municipios turísticos por excelencia de nuestra comunidad, que después de una década, una década de diferentes grupos de gobierno, aún no han sido capaces de aprobar su plan general de ordenación, con los perjuicios y limitaciones que esto supone para el desarrollo y la activación económica. O muchas de las capitales insulares y otros municipios turísticos importantes en nuestra comunidad, se encuentran en la misma situación. Por eso seguir impulsando y en la medida de las posibilidades de la consejería continuar potenciando los convenios para la elaboración y posterior aprobación de los planes supletorios.

En estos momentos, como ya se ha comentado, están a punto de concluir cinco de esos planes supletorios los municipios de Arafo, Teror, La Aldea, Pájara y Yaiza. Este último, señorías, aún se rige por un plan



preconstitucional, aprobado en 1973, y, por lo tanto, ni siquiera se encuentra adaptado al texto refundido estatal de 1976.

Y por supuesto una de las estrategias en la que encontrará la máxima colaboración del Grupo Nacionalista Canario será en el desarrollo de las medidas legislativas para la simplificación de la tramitación de los procedimientos administrativos. Esta nueva norma supondrá un avance cualitativo en el marco de la estrategia para el impulso de los planeamientos. Pero debemos ser conscientes de que el reto no es nada fácil y que la tan hablada simplificación debe moverse dentro de las normas sectoriales ya existentes, tanto estatales como europeas.

En definitiva, señor consejero, compartimos con usted los esfuerzos realizados en la materia, que tendrán que mantenerse en el tiempo hasta alcanzar los objetivos programados.

En las diferentes intervenciones sobre esta materia se ha repetido en infinidad de ocasiones que la planificación del territorio ha de ser equilibrada y sostenible y además me gustaría añadir que la planificación del territorio debe ser inteligente. En los últimos años este término o concepto de territorio inteligente ha tenido un creciente calado en algunos expertos, como Alfonso Vergara, urbanista, economista, sociólogo y doctor en Arquitectura, y entre otros agentes dedicados al estudio del desarrollo sostenible.

Desde la perspectiva del urbanismo y de la arquitectura, se destaca la definición de territorio inteligente como aquellos territorios innovadores, capaces de construir sus propias ventajas competitivas en relación con su entorno, en el marco de un mundo complejo y global e interrelacionado. Persiguen un equilibrio entre aspectos de competitividad económica, cohesión social y sostenibilidad. En definitiva, los territorios inteligentes son aquellos capaces de dotar de proyectos de ciudad, de lograr el equilibrio justo, de descubrir su singularidad y de construir sus propias ventajas competitivas en un marco global.

Cualquier territorio, al margen de su tamaño y nivel de infraestructuras, puede ser un territorio inteligente. Se trata, pues, de buscar el equilibrio de la trilogía urbana, entre la estrategia económica, el desarrollo social y la calidad medioambiental, dentro del contexto de calentamiento global en el que nos encontramos. Y es que, señorías, la planificación de nuestros municipios, de nuestras ciudades, debe estar orientada y dirigida hacia una estrategia basada en la innovación. Así conseguiremos que nuestro territorio, nuestras ciudades, aseguren su futuro.

Este concepto de innovación no solo ha de ser entendido desde una perspectiva económica sino desde una vertiente social e institucional. La importancia de conceptos subjetivos como el arraigo, la identidad o el reconocimiento dan sentido a la idea de sostenibilidad ambiental y desarrollo territorial, poniendo en valor aspectos tales como el patrimonio, el paisaje o la diversidad de usos del territorio.

Los urbanistas plantean que la planificación debe girar en torno a los centros urbanos y creo que todos estaremos de acuerdo en que los centros urbanos se constituyen en los polos de atracción más importantes de la actividad económica de nuestra sociedad, y que además generalmente son espacios que ayudan a la vertebración de la comunidad.

En definitiva, señorías, la planificación del territorio no solo la debemos contemplar de una forma cuantitativa, me refiero al porcentaje de municipios adaptados, sino desde una perspectiva cualitativa, y es ahí donde los equipos redactores del planeamiento juegan un papel prioritario en la planificación.

Como ejemplo, y para finalizar, señorías, me gustaría compartir una reciente experiencia y una pequeña reflexión al respecto. Hace algunas semanas se ha presentado nuevamente, nuevamente, el avance del Plan General de Ordenación de la ciudad de Arrecife y, pese a que el plan tiene ciertos contenidos interesantes para la ciudad, desgraciadamente no entra a desarrollar el centro urbano. No se realiza ninguna propuesta para planificar el casco, no plantea soluciones a las grandes bolsas del suelo en el centro de la ciudad y, por lo tanto, no se hace eco de la singularidad de Arrecife, desaprovechando, en consecuencia, la oportunidad de dotar de desarrollo urbano y, en consecuencia, económico a la ciudad. Carencia que espero que se subsane a lo largo de la tramitación.

Esto es solo un ejemplo, señorías, un ejemplo más, de la importancia y el peso que debe tener la dirección política en este proceso. Son estos los que deben plantear y definir las líneas a seguir, teniendo muy presentes las singularidades de sus municipios y, por supuesto, la de los equipos redactores. Equipos que deben entender e interpretar la ciudad para dar una respuesta acorde a las expectativas de los ciudadanos.

Para terminar, suscribir las palabras del señor Rodríguez. Totalmente de acuerdo, si lo que se pretende es liberalizar, yo creo que la reflexión de dónde estamos y por qué estamos en esta situación es acertada al 100% y yo creo que nuestro grupo tampoco está por la labor de liberalizar.

Y al compañero, al señor Mayoral, desde luego tenemos que plantearnos un objetivo claro de cuáles son esos municipios en donde tenemos que incidir, y, efectivamente, las capitales de las islas. No puede ser que Arrecife, Puerto del Rosario, Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz, etcétera, y los municipios importantes, municipios turísticos, motores de nuestra economía, estén sin un planeamiento adecuado. Hagamos, pues, de Canarias un territorio inteligente.

Sin más, agradecerles su atención. Muchas gracias.

**El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Cruz Hernández):** Gracias, señor diputado.

Para contestar a los distintos interrogantes, por parte del Gobierno el señor consejero, don Domingo Berriel, por tiempo de diez minutos, tiene usted la palabra.

**El señor CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL (Berriel Martínez):** Gracias, señor presidente.

Creo que –ya se ha dicho aquí–, el Gobierno se ha comprometido aquí con cuál es el sentido de las reformas que se pretenden introducir para mejorar siempre los mecanismos de corrección, que deben ser... Las normas no tienen por qué quedar estatalizadas, estatificadas, sino que hay que adaptarlas a las necesidades, sobre todo cuando se tiene la experiencia de haber aplicado una norma durante un tiempo. Lo que no quiere decir en modo alguno que se tenga que demonizar una norma o desarmarla de forma absolutamente exhaustiva.

Pero sí tengo que repetir aquí, a raíz de la preocupación manifestada por don Román Rodríguez, el Gobierno se ha comprometido a simplificar los procedimientos. En modo alguno a introducir ni la más mínima determinación en una norma que pueda implicar una rebaja del nivel de protección que la ordenación del territorio exige, en este y en cualquier territorio que tenga vocación de futuro, que tenga vocación de preservación, para las generaciones venideras. Por tanto, vamos exclusivamente a simplificar en los términos que aquí he planteado y he repetido algunas de las veces.

Quien piense que vamos a poder sacar aquí una norma consensuada que lleve a una desprotección del territorio o a bajar los niveles de esa protección se equivoca de plano, porque con el Gobierno no va a contar para eso.

Y además porque quien conozca bien toda esta relación de legislación que incide en el territorio tendrá que saber que las principales normas que condicionan la ordenación del territorio son precisamente normas básicas estatales y normas europeas. La evaluación ambiental estratégica, tan denostada por muchos, incluso por muchos redactores porque les da mucho trabajo, es una imposición europea y está en la legislación básica del Estado traspuesta en la Ley 9/2006. Por tanto, es incontestable, a no ser que queramos desoír a Europa. Yo recomiendo que se les oiga más en el aspecto económico que en este, pero, bueno. En definitiva, eso está ahí y si estamos en Europa, pues, estamos sometidos a esa cuestión. Otra cosa es que, efectivamente, la legislación básica del Estado y la europea hayan hecho una enorme exorbitancia en aquellos informes que exige el territorio, o la planificación del territorio, previos y vinculantes. La pregunta es, ¿va el Estado a quitar esa exorbitancia, por ejemplo, en la Ley de Costas, en la Ley de Navegación Aérea, en la Ley de Defensa Nacional y en otras tantas y tantas leyes, que exigen y que son las que dan lugar a la mayoría de los retrasos y a la mayoría de las devoluciones por su incumplimiento en la redacción, cuando los municipios mandan a la comunidad autónoma el planeamiento? Si eso no es así, el margen que tenemos es el margen exclusivamente de la simplificación de procedimientos, exclusivamente, y, por tanto, es ahí donde vamos a hacer el esfuerzo, el esfuerzo de modernización, de mejora, de la legislación que ya he comentado aquí.

Es verdad, estos son malos tiempos para reglamentar, para legalizar, para hacer normas en materia del territorio. Son malos tiempos. Hay que hacerlo porque la vida pasa y hay que, en cada momento, hay que adoptar las decisiones que hay que adoptar, pero son muy malos momentos. Son malos momentos porque estas normas hay que hacerlas con sosiego y darles, darles tiempo, darles asentamiento, en la ciudadanía, en los aplicadores del Derecho y demás, y en los equipos técnicos. Bajo una presión, bajo un runrún de que si hay mucho paro, que si la economía, que si no se qué, a lo que podemos llegar es, efectivamente, a un liberalismo que en materia del suelo puede ser irreversible y, consecuentemente, tenemos que administrar estos cambios con absoluta objetividad y prudencia.

Efectivamente, don Emilio Mayoral ha puesto aquí el dedo en la llaga, es decir, la comparación de cuántos planeamientos están adaptados y cuántos no no es válida, porque habría que traer aquí a colación, es decir, a cuántos ciudadanos afecta, qué extensión del territorio y demás. Y, por tanto, no es lo mismo el Plan General de Gran Canaria, de Las Palmas de Gran Canaria, que el de Tejeda. No tienen la misma, no afectan a la misma población, no tienen los mismos intereses, los mismos problemas, los mismos sistemas generales y locales. En fin, son distintos. Por tanto, cuantitativamente no puede hacerse esa comparación y, por tanto, hay que hacer un análisis de cómo estamos a nivel de planeamiento. Que, por cierto, que un plan no esté adaptado no significa que no exista el plan. Lo que sucede es que no está modernizado, hay que adaptarlo.

Bien. En muchos de los casos se ha producido un dinamismo como consecuencia de la autorización que ha hecho la Ley de Medidas Urgentes de poderlo modificar y la modificación que se hace sí tiene que estar adaptada, y en eso se han hecho más de 50 modificaciones después de que está la Ley de Medidas Urgentes en marcha.

Pero, efectivamente, hay que priorizar a los municipios que son más importantes. Mogán, por ejemplo, es un municipio que o bien hace su planeamiento o bien el Gobierno tiene que hacer el planeamiento supletorio,

porque no puede continuar con un plan que además ha tenido muchísimas sentencias que invalidan cualquier tipo de ordenación del territorio. San Bartolomé de Tirajana, pues, ya tenemos un convenio acordado, pendiente ya de la firma con el ayuntamiento para, efectivamente, hacer el plan supletorio, con participación del ayuntamiento.

Me decía, y voy terminando, porque no queda mucho tiempo, pero me decía don Felipe Afonso que había hecho unas preguntas. ¿Tenemos o no tenemos una buena normativa? Se lo voy a contestar otra vez: sí tenemos una buena normativa. ¡Sí tenemos una buena normativa! Espero que usted la conozca bien para que podamos contrastar si es buena o es mala la normativa. Es una buena normativa. Si usted hace una comparación con el resto del Derecho urbanístico y territorial de las comunidades autónomas, es nuestra norma no solo la más moderna sino es la más concreta y la más precisa. Yo le invito a que haga un repaso de cuáles son los procedimientos en el resto de las comunidades autónomas del país. Nosotros hemos hecho un trabajo concienzudo en ese sentido. No le quiero ya decir los enredos que hay por ahí. Por tanto, nuestra norma es una buena norma. ¿Que se tiene que actualizar para conseguir mejores procedimientos?, sí, pero la norma no es la culpable del retraso en los planeamientos. Eso no es verdad. Pudo haber sido culpable de un retraso la introducción de la Ley 9/2006, del Estado, de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento. Lo otro, no. Es que, vamos a ver, ¿quien hace el planeamiento es, no sé, un carpintero o quien hace el planeamiento es un profesional del planeamiento? ¿O es que no son letrados los que tienen que verificar que se cumple el Derecho Urbanístico, no son arquitectos e ingenieros los que tienen que verificar que se ordena bien el territorio? ¿Y eso va a ser así de trivial? Lógicamente tiene una cierta complicación, porque complicados son los derechos y los deberes que hay en el territorio. Por tanto, eso es un mito que hay que desmitificar.

Como también hay que quitar la demonización que se hace de que los funcionarios, que no sé qué. Los funcionarios hacen su control de legalidad. Si viene bien, controlarán menos y si viene mal, controlarán más, que es lo que está sucediendo. Miremos también para la responsabilidad de todos los profesionales que tienen que hacer el planeamiento y miremos también para las indicaciones y las directrices que se les dan desde los puestos de gestión política para que adopten uno u otro modelo en el planeamiento que presentan. Por lo tanto, es una cadena y, para remover los obstáculos de esa cadena, es por lo que hemos identificado aquellas cuestiones que son susceptibles de mejorar.

Efectivamente, señorías, no debemos convertirnos en peligrosos liberales. Eso sí que no. Liberal puede ser el que quiera, pero con determinados mensajes sí que podemos convertirnos en peligrosos liberales. Libertarios del territorio, diría yo, y eso sería muy peligroso.

Muchas gracias, señor presidente.

**El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Cruz Hernández):** Gracias, señor consejero.

#### **8L/PNL-0027 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA CUSTODIA COMPARTIDA.**

**El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Cruz Hernández):** Pasamos a las proposiciones no de ley. En primer lugar, la proposición del Grupo Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la custodia compartida.

Por el Grupo Parlamentario Popular, don Víctor Moreno, por tiempo de diez minutos, tiene la palabra.  
*(Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor presidente.)*

**El señor MORENO DEL ROSARIO:** Señor presidente. Señorías.

Quiero dar, en primer lugar, la bienvenida a los representantes de las Asociaciones Procustodia Compartida de Lanzarote, de Tenerife y de Gran Canaria, que hoy nos acompañan.

Señorías, hoy el Grupo Popular trae al Pleno de la Cámara un asunto muy importante. Se trata de un tema de máxima actualidad. Y digo esto porque es un tema con el que nos encontramos todos los días y que afecta a muchísima gente.

Coincidirán conmigo en que hoy el modelo tradicional de familia ha cambiado. Hoy hay familias monoparentales, relaciones de pareja, bien de matrimonio, bien que no están casadas, familias heterosexuales, familias homosexuales. Pues bien, qué duda cabe que el objetivo de la ley debe ser el de crear el mejor bienestar a esas familias, sean del tipo que sean.

Precisamente, señorías, de eso va la custodia compartida, de la conciliación de la vida familiar y laboral, y en los casos de ruptura del vínculo matrimonial reducir al mínimo el perjuicio a los menores, a las hijas y a los hijos.

La importancia de la familia está recogida tanto en las normas autonómicas como en las estatales y en las de la Unión Europea. Basta recordar los artículos 33 y 39 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el artículo 39 de nuestra Constitución, que exige taxativamente adoptar políticas que garanticen la protección de las relaciones familiares. A ese fin conduce precisamente la custodia compartida, que deviene en una situación legal en la cual, en el caso de que haya separación matrimonial o divorcio, ambos progenitores deberán ejercer la custodia legal de sus hijos menores en igualdad de condiciones y derechos, a diferencia de lo que ocurre en la actualidad.

Señorías, no nos estamos inventando nada nuevo. Simplemente pedimos que se lleve a cabo aquello que funciona en las democracias más avanzadas. En Estados Unidos, en Alemania, en Francia, en el Reino Unido o en Italia ya prevén la custodia compartida en su legislación y los jueces acuerdan esa custodia compartida de los hijos con carácter preferente.

La custodia compartida, que defendemos, se fundamenta en dos derechos básicos. En primer lugar, el derecho de los menores a mantener una relación equilibrada con sus padres, con ambos, y, en segundo lugar, precisamente ese derecho-deber de los padres a participar activamente en el desarrollo y educación de sus hijos, a su educación familiar.

¿Por qué defendemos la custodia compartida? Porque queremos precisamente que pasen el mismo tiempo los hijos y las hijas con ambos progenitores y que los dos progenitores se involucren en dicha responsabilidad por igual, y por beneficio e interés de los hijos, para que los hijos vean que sus padres se siguen preocupando por ellos y no que uno de ellos pase a ser alguien que ven cada quince días, un fin de semana y con suerte algún día entre semana, como ocurre en la mayoría de los casos.

Señorías, ¿se puede admitir que alguien que esté capacitado para formar una relación de pareja, que incluso se plantee adoptar o tener un hijo, por mor de que exista una ruptura del vínculo matrimonial, legalmente se le inhabilite para estar con su hijo? ¿Alguien que está unido por matrimonio o mantiene una relación de pareja y convive con su hijo, por el mero hecho de que mañana se rompa el vínculo matrimonial, ya no es apto para estar con él? ¿Se presume que le va a influir de forma negativa, cuando es posible que sea todo lo contrario? ¿Se pretende que quede distanciado de sus hijos, que se rompa esa relación?

Señorías, da igual que la relación sea heterosexual u homosexual, el mero hecho de que se rompa la pareja solo implica que se rompe el vínculo matrimonial o el vínculo de pareja, pero nunca el afecto de los padres hacia sus hijos e hijas ni de los hijos y las hijas hacia sus padres.

Señorías, custodia compartida equivale a custodia paritaria, a custodia con derechos y obligaciones. Derechos y obligaciones que tienen que asumir ambas partes.

Nos gustaría que esta proposición no de ley se aprobara por unanimidad, porque se trata de un tema importante, se trata de algo vital para muchas personas y fundamentalmente para los menores. Las asociaciones de padres y madres separados nos reclaman que actuemos. Piden un cambio en la legislación ante el clamor unánime que existe en la calle para que los hijos no pierdan ese contacto con su padre y con su madre, por la ruptura del vínculo. Nosotros estamos totalmente de acuerdo con ellos. Las cosas tienen que cambiar. Hay rupturas y los hijos lo pasan mal. Por ello tenemos que intentar que esas rupturas sean lo menos traumáticas posible para los hijos.

Toca que se modifique la ley, toca que el artículo 92 del Código Civil sea reformado, para establecer el carácter preferente de la custodia compartida. En la actualidad la ley admite la custodia compartida si hay acuerdo por ambos progenitores y, en segundo lugar, se exige informe vinculante del Ministerio Fiscal. Pero, permítanme que les diga, es muy fácil para aquel progenitor que sabe que se va a quedar con la custodia —en la mayoría de los casos la madre— decir: si sé que no llego a un acuerdo de custodia compartida, la custodia va a ser para mí y yo voy a tener a los hijos. Eso es actuar de manera fraudulenta por una de las partes y por ello la mayoría de las quejas que se plantean, que plantean los ciudadanos ante la Administración de justicia civil, son precisamente por este asunto.

Señorías, la custodia compartida no es cuestión de siglas partidistas. La aprobó el PSOE en Aragón, la aprobó el tripartito de Cataluña, también Navarra, la Comunidad Valenciana. Se están aprobando mociones a favor de la custodia compartida con carácter preferente en toda España. Así lo han hecho ayuntamientos de Andalucía, de la Comunidad Valenciana, de Madrid, y así lo ha hecho también el Senado. Precisamente allí, en el Senado, el señor Belda Quintana decía lo siguiente —y leo textualmente—: “queremos manifestar el apoyo de Coalición Canaria a esta iniciativa, ya que va en línea con los ordenamientos más avanzados sobre la materia, como pueden ser los de Francia, Reino Unido o Estados Unidos. Si tanto el padre como la madre son personas normales y quieren dedicar parte de su tiempo y responsabilizarse por igual de sus hijos, lo normal sería la custodia compartida. Desde luego es mejor para el desarrollo de los menores y para conciliar la vida familiar y laboral de ambos progenitores”. Señorías, eso es lo que decía Coalición Canaria en el Senado, y es que efectivamente, señorías, de eso se trata.

Confiamos en que Coalición Canaria no haya cambiado de criterio, porque con la proposición no de ley que hoy el Grupo Popular trae al Pleno del Parlamento de Canarias queremos, en primer lugar, que los menores tengan una relación equilibrada y continua con ambos progenitores después de la ruptura del vínculo, porque lo único que se rompe es el vínculo entre la pareja, pero no el afecto con los hijos, a los que se les sigue queriendo muchísimo como padres; y, en segundo lugar, el derecho de los progenitores de ver a sus hijos y participar activamente en su desarrollo y en su educación.

Señorías, este no es un problema de machismo o de feminismo. Si están ustedes de verdad a favor de la igualdad, deberían ser los primeros en estar a favor de la custodia compartida, con carácter preferente, porque esa es la verdadera igualdad. En nuestra comunidad autónoma la Ley Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres establece, en su artículo 40, que las mujeres y hombres en Canarias tienen el derecho y tienen el deber de compartir adecuadamente las responsabilidades familiares, posibilitando la conciliación de la vida laboral, personal y familiar y la configuración de su tiempo. Precisa además el artículo 4.4 de la citada norma que dicha corresponsabilidad debe llevarse a cabo en cualquier circunstancia en que se encuentren ambos progenitores: de matrimonio, separación, divorcio, nulidad o convivencia de hecho.

Ha cambiado el modelo tradicional de familia y por ello se tiene que cambiar también la ley, para que la custodia compartida tenga carácter preferente y no sea, como hasta ahora, una excepción.

Terminaba el senador del Partido Popular, el señor Altava, su intervención en el debate de la moción que tuvo lugar sobre este asunto en el Senado con una reflexión que yo hoy quiero compartir con ustedes: ¿señorías, si ustedes de pequeños hubieran sufrido la separación de sus padres, con quién hubieran querido estar? Estamos seguros de que con los dos. Precisamente eso es lo que pretendemos con la proposición no de ley que hoy sometemos a su consideración, que se haga justicia y que esa custodia compartida sea efectiva.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don Víctor Moreno.

Hay una enmienda de los Grupos de Coalición Canaria y Socialista. Entonces, la defensa de la enmienda la hace el Grupo Parlamentario Socialista.

**La señora JEREZ PADILLA** (*Desde su escaño*): No, compartida.

**El señor PRESIDENTE:** Compartida.

Yo les recuerdo que tienen la posibilidad de que la haga un grupo y el otro de fijar posiciones. Nunca utilizan esa posibilidad, háganlo compartido.

Adelante. Sí, la hacen compartida, para que lo sepamos todos.

Sí, doña Rosa Jerez Padilla, por el Grupo Parlamentario Socialista Canario.

**La señora JEREZ PADILLA:** Señor presidente. Señorías, muy buenos días.

Desde aquí darles la bienvenida a los miembros de las Asociaciones Procustodia Compartida.

Señorías, fue un Gobierno socialista quien modificó el Código Civil, la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio. Esta modificación, que en su momento fue acusada de inconstitucionalidad por algunos grupos políticos, planteaba la desaparición del esquema casual para conseguir separación y divorcio, es decir, que bastaba la voluntad de uno de los cónyuges para obtener esa separación y divorcio, la fórmula del divorcio exprés. Y es el Gobierno socialista quien incorpora la expresión “guarda y custodia compartida”, es decir, era una forma de decirles tanto a uno como a otro que siguen siendo responsables de los menores.

Señorías, creo que hay que poner claridad en todo el tema de la custodia compartida, ya que lo ideal es que haya una buena comunicación cuando una pareja se rompe, pero el tema no es tanto la custodia compartida sino cómo se aplica. Hay muchas opiniones sobre la misma. Por ejemplo, los psicólogos clínicos dicen que el consenso entre los padres evita muchos conflictos que dañan al niño. Padre y madre son competentes para compartir la crianza, pero, si no lo deciden ellos, pueden convertirse en fuente de conflicto. La custodia compartida –dicen– debe considerar aspectos como la edad del menor y su personalidad. Manifiestan que los menores, por ejemplo, de tres años necesitan mantener una relación continua y estable con un adulto, les da seguridad psicoafectiva. El otro estará también presente pero debe tener un referente claro.

Señoría, el grado de intervención de la ley solo se plantea a través del juez cuando no hay un acuerdo razonable para el desarrollo potencial de las individualidades del niño y de la niña. No se trata de sustituir el principio de autonomía de la voluntad de los progenitores, se trata de intervenir solo cuando ahí no impera la racionalidad, el sentido común y lo que más conviene a ese niño o a esa niña. Por lo tanto, no es un debate acerca de las libertades de los progenitores, es un debate acerca de lo que más le conviene al niño y a la niña.

Es verdad lo que usted plantea, señoría, y lo que usted solicita en esta Cámara, se aprobó en un Pleno del Senado, pero también se aprobó en un Pleno del Senado –y con una mayoría de todos los grupos– la creación de una ponencia de estudio. La cual se llegó a constituir en el Senado, pero que decayó, decayó en el momento de la disolución del Senado. Por lo tanto, la enmienda que le presentamos es para que se vuelva a constituir esa ponencia de estudio. Ya lo que se pretende es, no escuchar solamente a una parte, hay que escuchar a todas las partes en general. Aquí no sirven las improvisaciones, señorías, hay que escuchar a las distintas asociaciones de padres y de madres, a los jueces de familia, a los fiscales, a los abogados, a los trabajadores sociales, etcétera, etcétera, etcétera, y después realizar la modificación de la ley, porque después de escuchar se pueden hacer las propuestas que más convengan al desarrollo del niño y de la niña. De lo que se trata es de hacer las cosas bien, con sentido común, con rigor, sin ninguna frivolidad y sin ninguna improvisación.

Porque son muchas las preguntas que quedan sobre la mesa, señoría. ¿Cuánto tiempo se considera que debe establecerse para que hablemos de una custodia compartida y no de un amplio régimen de visitas? La ley de Aragón, por ejemplo, la cual nació tras varios años de trabajo, no cuantifica porcentualmente el tiempo de convivencia que debe establecerse para considerar que estamos ante una situación de custodia compartida. U otra pregunta, señorías: la atribución del uso de la vivienda, ¿serán los menores quienes cambien de domicilio o serán los progenitores?

En fin, el sentido común nos dice que, dado que la atribución de custodia es, en definitiva, una decisión ciertamente compleja, en la que se deben tener en cuenta muchos criterios que determinan lo que hay que tener en cuenta a la hora de velar por el cumplimiento del interés del menor, no puede ser tomada a la ligera y regirse por una regla de aplicación general, sino que necesita de un estudio exhaustivo, y no olvidemos que ya el tribunal superior viene exigiendo que los tribunales resuelvan sobre estas cuestiones y que motiven suficientemente las decisiones que se toman al respecto.

Decía Víctor Hugo, señorías, que ser bueno es fácil; lo difícil es ser justo. Lo que sugiero es que abordemos este asunto con seriedad, señor Víctor, y con rigor, y, por tanto, que acepte la enmienda, que recoge lo que usted plantea, pero se añade lo de la ponencia de estudio. Y en tal caso de que así no sea desde luego, desde esta tribuna, le anunciamos una proposición no de ley solicitando la creación de esa ponencia de estudio, que realmente es continuar como estaba en el Senado. Aprobar la iniciativa que planteó el Partido Popular, pero también se planteó la creación de esa ponencia en la que se estudie todo y se escuche a todos.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, doña Rosa Jerez.

Para fijar la posición... ¡Ah!, perdón, es verdad que está el tiempo compartido. Doña Flora Marrero, por el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario.

**La señora MARRERO RAMOS:** Muchas gracias, señor presidente.

Antes que nada dar la bienvenida a los representantes de la custodia compartida, a don Manuel Barreiro, con el que tuve la oportunidad de reunirme el lunes en Lanzarote.

Venimos aquí a hablar de una proposición no de ley del Partido Popular y yo quiero, en primer lugar, centrar toda la comparecencia, y estoy convencida de que es la de los cuatro grupos parlamentarios, tenemos que pensar siempre y exclusivamente en el interés superior del menor, y en los hijos y en las hijas, que lo que queremos todos y todas es que crezcan con su padre, con su madre y con el resto de la familia. Y esta realidad, que muchos hemos tenido la fortuna de criarnos felices, no es la realidad actual. En este momento tenemos –y lo decía el representante del Partido Popular– varios modelos de familia, aparte de la tradicional, la extensa, la nuclear, monoparental, la reorganizada, la de cohabitación, y después vienen unos nuevos modelos, como dicen en las doctrinas, los nuevos modelos que vienen de familia: el de las familias por inseminación de la mujer, el de madres y abuelas de alquiler, la fecundación con semen del marido muerto, la familia a la carta desde la selección genética... Estamos hablando de un conglomerado de nuevos modelos de familia que el legislador tiene que regular, y esta es la realidad que tenemos en este momento.

Y en todos estos modelos de familia hay una situación que es de ruptura. Canarias es la segunda comunidad autónoma, después de Cataluña, por cada 1.000 habitantes, donde más rupturas familiares hay. Y en este momento el Código Civil sí regula la custodia compartida y regula los casos, y lo tenemos y lo sabemos todos, los casos cuando hay un convenio regulador y cuando hay un acuerdo. Inclusive pone unas excepciones, que cuando haya acuerdo pero por el interés del menor, haya acuerdo entre las partes pero por el interés del menor no interese, no interese llevar a cabo la custodia a una de las partes, se regule siempre pensando en el interés del menor.

Y nosotros entendemos que la modificación del Código Civil no debe ser la modificación automática de un artículo, no debe ser la modificación automática, porque el propio colectivo –y nos hemos reunido con

varias personas del colectivo— va más allá, y tengo aquí lo que piden, y además está en la propia web lo que piden, además hasta en siete puntos diferentes desglosados. Va más allá de lo que es la custodia preferente. Piden inclusive penalizar aquellas conductas de obstrucción de la relación parento-filial, piden incrementar los análisis de los equipos psicosociales, crear un propio ministerio de la familia, el crear un servicio de mediación familiar por cada partido judicial... Es decir, piden más allá de lo que es este propio artículo.

Y después además la enmienda que nosotros queremos la queremos ampliar no solo a los padres y madres, la hemos querido hacer extensiva a los abuelos y a las abuelas. Y estamos de acuerdo. Y le propondría una enmienda *in voce*, que cuando ponemos “custodia compartida” se ponga lo de “custodia compartida preferente”. No tenemos ninguna objeción a este punto, pero sí que se recoja esta ponencia de estudio, por esto que estamos hablando, por los nuevos modelos de familia. Porque hemos hablado, repito, con representantes de varias islas de la custodia compartida, hemos hablado con abogados y abogadas, también con las asociaciones de mujeres y también, don Víctor Moreno, con nuestro compañero Alfredo en el Senado. Y en ese *Diario de Sesiones*, que usted tan bien ha leído, porque su intervención ha sido una transcripción literal del *Diario de Sesiones* —transcripción literal, no ha puesto nada de su cosecha—, decía que el propio Partido Popular, cuando la reforma del Código Civil, no estaba, nuestro grupo no estaba de acuerdo con la custodia compartida y no debería concederse en caso de discrepancia de las partes. Pensamos que es más beneficioso para el menor, porque para que funcione la custodia compartida debe existir un grado de colaboración, de buena comunicación entre los padres, un cierto grado de autonomía. Eso lo decían ustedes en el año 2005.

¿Y por qué digo esto? Ustedes han estado en contra de la Ley de Divorcio, estuvieron en contra de la Ley de custodia compartida. Me ha gustado muchísimo que usted hoy haya reconocido el matrimonio homosexual, porque yo entendía que iban a estar en contra. Y por eso —termino en treinta segundos—, y por eso, ante esta nueva realidad, queremos que nos admitan esta enmienda.

Ustedes no la tienen recogida en su programa electoral, la custodia compartida, no la tienen recogida en su programa electoral.

Y además, y además, otra cosa —y ya termino—, otra cosa: este tipo de decisiones hay que tomarlas con coherencia, hay que tomarlas con sosiego, hay que tomarlas pensando en los menores, porque las decisiones que se toman en la vida de los niños les van a afectar el resto de su vida. Y el propio senador del Partido Popular [...] (*Fragmento de texto suprimido a petición de la Presidencia a la señora diputada interviniente.*)

Nosotros repetimos, esperemos que sea admitido... (*Corte del sonido producido por el sistema automático de control del tiempo.*)

(*Rumores y expresiones de desagrado desde los escaños ocupados por el Grupo Parlamentario Popular.*)

**El señor PRESIDENTE:** Sí. Doña Flora... Sí, por favor, señorías, el Grupo Popular tendrá oportunidad... Sí, por favor.

Sí, doña Flora tiene un minuto, por favor, tiene un minuto para acabar, doña Flora.

**La señora MARRERO RAMOS:** Las dos líneas que acabamos de decir: la ponencia de estudio, por estas nuevas realidades que vemos en este momento y sobre todo porque se haga extensivo a los abuelos y abuelas. Y no tenemos ningún inconveniente en incluir en esta enmienda lo que es la custodia compartida preferente. No tenemos problema ninguno en incluirlo.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Bien.

Efectivamente, yo creo que, doña Flora, sí, debe retirar del *Diario de Sesiones* la alusión personal... (*Aplausos y palmadas de los diputados del Grupo Parlamentario Popular.*)

Sí, señorías, señorías, estamos en un Parlamento y con muchas personas viéndonos. Aquí es para hablar, no para dar golpes, y permítanme que se lo diga desde la Mesa.

Entiendo que no, no es del ámbito parlamentario lo que le suceda a un parlamentario en su vida privada. Entonces, si no tiene inconveniente, retírelo de la expresión.

(*La señora Marrero Ramos solicita intervenir.*)

Sí, doña Flora, dígame.

**La señora MARRERO RAMOS** (*Desde su escaño*): Señor presidente, si me he explicado mal, lo que yo quería decir es que la propia persona que defendía la custodia compartida después obró en sentido contrario.

(*Rumores en la sala.*)

**El señor PRESIDENTE:** Yo entiendo que lo que se haga con la vida privada no debe ser objeto de interpretación en un debate, en un debate parlamentario, como su tarea parlamentaria. Yo le rogaría que por el bien de la Cámara retire la alusión a la vida particular de ese parlamentario.

*(Aplausos desde los escaños ocupados por el Grupo Parlamentario Popular.)*

¡Pero bueno!, ¡por favor!

**La señora MARRERO RAMOS** *(Desde su escaño)*: No hago referencia a la vida particular de las personas. Hago referencia a un comportamiento incongruente con lo que defiende y lo que hace.

**El señor PRESIDENTE:** Sí. Eso hay maneras de decirlo —estará de acuerdo conmigo— sin necesidad de aludir a que es la misma persona la que lo hizo. ¿De acuerdo? Entonces queda una referencia como que hay que ser consecuente con lo que se dice y con lo que se hace, sin aludir en concreto a nadie.

Para fijar posición, sí, respecto a las enmiendas, don Víctor Moreno.

**El señor MORENO DEL ROSARIO:** Gracias, señor presidente.

No seré yo, no será el Grupo Popular quien entre en la cuestión que ha sacado la señora Flora sobre un tema personal de una persona. Sí le pido al señor presidente que se retire toda la alusión personal al senador al que ha hecho referencia la diputada de Coalición Canaria, porque no tiene que ver y, en cualquier caso, se ha faltado a la verdad.

Sobre la fijación de posición...

**El señor PRESIDENTE:** Un momento, don Víctor.

Yo les agradezco que atiendan, porque ese asunto había quedado zanjado. ¿De acuerdo? Ya la señora Flora rectificó... *(Los señores diputados del Grupo Parlamentario Popular expresan su desacuerdo.)* Señorías, la señora Flora rectificó... *(Nuevas expresiones de disconformidad en la sala.)*

Esa cuestión está zanjada. Quedó en que constaría en el *Diario de Sesiones* que su expresión era lo que quiso decir ella que quiso decir, que le entendí yo; es que se debería ser consecuente con lo que se dice y con lo que se hace, sin aludir a ninguna persona en concreto, respecto al parlamentario. Y así queda en el *Diario de Sesiones*, si a ustedes no les importa, y asunto zanjado.

Don Víctor, comience de nuevo.

Aceptó ella, aceptó lo que dijo la Presidencia *(Nuevos rumores en la sala)*.

¿Dejan ustedes que la Presidencia presida? Aceptó lo que dice la Presidencia y en el Reglamento está que lo que consta es lo que se habla aquí, respecto al *Diario de Sesiones*, es lo que dice la Presidencia y la Mesa.

Yo les agradezco, señorías, que tengan un comportamiento, todos tengamos un comportamiento más consecuente con lo que somos y representamos. Ha estado aclarado de sobra el asunto. Está aclarado de sobra el asunto, ¿verdad? Por parte de ustedes y por la otra parte.

Bien. Don Víctor Moreno, comience usted de nuevo, por favor.

**El señor MORENO DEL ROSARIO:** Agradecemos la rectificación hecha por parte de la diputada de Coalición Canaria.

Señor presidente, señorías, en la proposición no de ley presentada por el Grupo Popular el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que se dirija al Gobierno de la nación para solicitar que se realicen las modificaciones legales necesarias para que la custodia compartida sea considerada como modelo preferente en los procesos de separación o divorcio, siempre en defensa del interés superior del menor y del derecho de los hijos a disfrutar de una adecuada relación con sus progenitores. Sin embargo, en la enmienda planteada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Nacionalista Canario proponen que el Gobierno de Canarias se dirija al Gobierno de España para analizar las modificaciones legales necesarias en relación a la custodia compartida en los procedimientos de separación y divorcio. Señorías, analizar las modificaciones legales necesarias, con todos mis respetos, creo que las mismas están suficientemente claras, las hemos puesto hoy de manifiesto, se recogen en todas las mociones y proposiciones no de ley que han sido aprobadas en toda España y que también han sido contempladas en aquellas modificaciones legales llevadas a cabo en las comunidades autónomas con Derecho foral.

Pero continúan sus señorías pidiendo que se cree una ponencia de estudio. Señorías, yo me pregunto, ¿dónde?, ¿en el seno del Gobierno de España, en el Congreso de los Diputados, en el Senado, quizás en el Parlamento de Canarias —lo dudo, porque no tenemos competencia para ello—? Señorías, hay que actuar. Basta ya de divagar, de darles vuelta a las cosas. Los ciudadanos nos piden resultados, y para ello hay que tomar decisiones.



En cualquier caso, quiero decir que me parece ridículo que un Parlamento inste al Gobierno de la región a dirigirse al Gobierno de la nación, para que a su vez este se dirija a una de las cámaras, no sabemos bien si la alta, si la baja, para que creen una ponencia de estudio y se pongan a debatir sobre un tema que está suficientemente claro.

Además quiero recordarles, por si alguno todavía no lo tiene claro, que esta proposición no de ley es una mera recomendación, es de apoyo institucional a un clamor popular que existe en la calle. Se insta al Gobierno de España a actuar y quiero decir que la posición del futuro Gobierno presidido por el señor Rajoy sobre este asunto es muy clara: es la que ha defendido hoy el Grupo Popular en el Parlamento de Canarias.

Sinceramente, nos hubiera gustado que esta proposición no de ley, por el tema de que se trata, fuera aprobada por unanimidad. Les reconozco que tenía mis dudas sobre la posición del Grupo Socialista, pero les confieso que me he llevado una gran sorpresa, o más bien una gran decepción, con el Grupo Nacionalista Canario. Es incomprensible que el senador de Coalición Canaria, el señor Belda, hiciera una defensa rotunda y contundente sobre la propuesta del Partido Popular en el Senado y ahora vengan ustedes con otra cosa. Desde luego esto confirma que algunos navegan sin rumbo. Desde luego no vamos a aceptar la enmienda.

Muchas gracias.

*(La señora Marrero Ramos solicita intervenir.)*

**El señor PRESIDENTE:** Fijación de posiciones de grupo. Sí, dígame, doña Flora.

**La señora MARRERO RAMOS** *(Desde su escaño):* Por alusiones a esta Cámara.

Porque ha dicho que es ridículo que nos hayamos dirigido, ha dicho que es ridículo que nos hayamos dirigido al Gobierno de España, como hacemos en todas las proposiciones no de ley, y a mí me parece que hay que tener un respeto absoluto al trabajo de los diputados y diputadas y no se puede calificar de ridículo.

*(Rumores en la sala.)*

**El señor PRESIDENTE:** Sí, no... pero discúlpeme.

Vamos a ver, es evidente, y no lo digo por este caso, lo digo para todos, que el Reglamento es muy claro, que su intervención ahora tenía que haber sido exclusivamente para decir si admitía o no la enmienda, no para reabrir el debate, que entiendo yo que con las alusiones que hizo a los grupos y a los comportamientos de los grupos, y que no eran precisamente hablando de las enmiendas, reabrió el debate.

*(El señor Moreno del Rosario solicita intervenir.)*

Entonces, ¿usted para qué me pide la palabra, don Víctor?

**El señor MORENO DEL ROSARIO** *(Desde su escaño):* Señor presidente, yo en ningún momento me he referido a que me parezca ridículo... ¡vamos!, vamos, que el Parlamento de Canarias se dirija al Gobierno de Canarias para que este, a su vez, inste al Gobierno de la nación, porque esta es precisamente la función de las proposiciones no de ley y me conozco bien el Reglamento. Simplemente me parece ridícula la enmienda planteada por el Grupo Socialista Canario y el Grupo Nacionalista Canario.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Sí, sí, don Manuel.

Es evidente que se reabrió el debate. Don Manuel Fajardo, ¿quién va a intervenir?

Sí, muy bien. Doña Rosa...

Les voy a dar un minuto, toda vez que se ha abierto el debate. ¿Usted va a intervenir, don Manuel? Perfecto.

**El señor FAJARDO PALAREA** *(Desde su escaño):* Sí. Buenos días, señor presidente. Buenos días, señores diputados.

El Partido Socialista, a través de la enmienda, lo único que ha pretendido –y se ha explicado al explicitar la misma en la Cámara– es enriquecer la PNL del Partido Popular. Yo jamás me atreveré a decir que es ridícula una PNL del Partido Popular, jamás, y espero que nosotros tampoco nos merezcamos que usted nos tilde con ese calificativo.

De todas maneras, todo sería discutible, porque, mire usted, si usted acaba de decir en el día de hoy que la postura del Gobierno de Mariano Rajoy es tan clara que va a aprobar la ley, no sé qué hacemos nosotros aprobando esta PNL.

**El señor PRESIDENTE:** Sí, lo mismo, don José Miguel Ruano. Un minuto también.

**El señor RUANO LEÓN** (*Desde su escaño*): Señor presidente, sí, con los mismos efectos, señor presidente.

Desde el punto de vista del respeto al funcionamiento del Parlamento y a las iniciativas de los grupos, en este caso a la enmienda que han presentado conjuntamente el Grupo Socialista y el Grupo Nacionalista Canario, es inaceptable el término “ridículo” en relación a una iniciativa, porque podríamos decir lo mismo a quien, teniendo ahora la mayoría absoluta en el Gobierno de España, hace una iniciativa en el Parlamento de Canarias para modificar algo que puede modificar solo.

Muchas gracias.

(*La señora Navarro de Paz solicita intervenir.*)

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias.

Sí, doña María Australia, dígame a efectos de qué, porque lo único que... (*Comentarios en la sala.*) No, lo tengo que interpretar yo, no ustedes, señorías, lo siento. ¿A efectos de qué me pide la palabra?

**El señor MORENO DEL ROSARIO** (*Desde su escaño*): Para contestar a una pregunta que se me ha formulado por parte del portavoz del Grupo Socialista.

**El señor PRESIDENTE:** Sí, cierto, cierto, tiene la palabra. Sí, procure ser muy breve.

**El señor MORENO DEL ROSARIO** (*Desde su escaño*): Me preguntaba que qué sentido tenía presentar esta proposición no de ley, y le voy a responder. Esta proposición no de ley que ha planteado el Grupo Popular es de respaldo institucional a un asunto que consideramos de gran importancia. Hay un importante clamor en la calle y lo hemos trasladado al Parlamento de Canarias para que nos pronunciemos sobre el mismo. Efectivamente, la competencia es del Estado, la posición del Gobierno de la nación, del futuro de la nación, es clara en este sentido y confiamos y estamos seguros de que se modificarán y se harán las modificaciones legales oportunas sobre este asunto.

**El señor PRESIDENTE:** Sí, fijación de posiciones, Grupo Parlamentario Mixto. Doña Carmen Hernández tiene la palabra.

**La señora HERNÁNDEZ JORGE:** Gracias, señor presidente. Buenos días.

Bienvenidas las asociaciones de padres en defensa de la custodia compartida y también a los alumnos, a los chicos, a los jóvenes, que nos acompañan.

Estamos ante un tema de gran trascendencia, un tema complejo. Un tema que hoy se ha visto aquí además que está lleno de tintes emocionales tan complejos como es el mundo de las relaciones humanas y de los afectos. Un entramado complicado, de muchas aristas y donde se entremezclan vínculos afectivos tan intensos y profundos como el vínculo materno-filial y el vínculo paterno-filial. Un vínculo, quizás el vínculo más profundo que pueden tener las relaciones humanas, y de eso deriva la complejidad de esta situación. Una situación que efectivamente, como se ha puesto hoy aquí de manifiesto, no se ha resuelto satisfactoriamente y que afecta a miles de hombres, de mujeres, de niños, a los menores, que por su especial condición de vulnerabilidad son los que sufren, desde nuestro punto de vista, con mayor intensidad los problemas generados en las separaciones o divorcios.

Todos tenemos una opinión de este tema, en la mayoría de los casos basada en experiencias personales, familiares, en nuestro entorno más inmediato. Una opinión que en muchos casos no se sustenta en datos objetivos ni en estudios ni en investigaciones, sino más bien en una construcción mental basada fundamentalmente en aspectos antropológicos y fundamentalmente, en España y en otros países, en una cultura profundamente matriarcal, la que desde mi punto de vista tiene un peso determinante en las opiniones al respecto de este tema.

La Ley del Divorcio, una ley que ya fue cuestionada y que se aprobó con importantes tensiones, luego mejorada con la ley del 2005, en la que se modifica el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil, y donde se introduce este nuevo concepto de custodia compartida o coparentalidad, en la que ambos cónyuges establecen de mutuo acuerdo un reparto del tiempo en la responsabilidad de los hijos... La realidad actual es que en el 95% de los casos la custodia queda en manos de la mujer y también la realidad de los casos es que esta ley no se ha ido modificando o no se ha ido adaptando a los nuevos cambios sociales, a los profundos cambios sociales, que hoy también se han puesto de manifiesto y a los diferentes modelos de familia que hoy tenemos. Lo que está claro es que los hijos necesitan estar seguros de que, aunque sus padres se separen, ninguno de ellos se ha separado de él.

En ese sentido yo creo que la custodia compartida o la coparentalidad tiene muchos beneficios para el menor. La experiencia en países donde se ha aplicado demuestra que reduce el fracaso escolar y las posibles

carencias afectivas, aumentando la estabilidad emocional del niño y una correcta y adecuada socialización. Los niños sienten que no han perdido a ninguno de los padres, se evita el sentimiento de abandono y la autoestima del niño no se ve gravemente afectada. El menor desarrolla una mentalidad más abierta y menos intransigente ante la ruptura de sus padres, ya que tiene que adaptarse a dos formas de entender la vida, desapareciendo el sentimiento, muchas veces, de culpabilidad del niño por la separación de sus progenitores. Se mantiene y se fomenta una continuidad en la vida familiar del niño. Podría seguir enumerando muchas de las ventajas que tiene la custodia compartida y el no perder el vínculo afectivo con ambos progenitores.

Es cierto que también existen desventajas. La estabilidad se puede ver perjudicada por el continuo hacer y deshacer de maletas de dos hogares, el cambio de hábitos, el cambio de adaptarse a dos estilos familiares distintos; sin embargo, entendemos que un buen convenio regulador podrá mejorar sustancialmente esta situación, favoreciendo la comunicación del niño con ambos padres. Y, por tanto, estos acuerdos previos entre cónyuges, en cuanto al modo y manera de educar de forma correcta y eficaz al menor, van a poder paliar las dificultades que efectivamente tiene esta custodia compartida.

Por tanto, entendemos que las ventajas superan a los inconvenientes. Sin embargo, será fundamental, para que esta figura prospere y para que ese cambio normativo que pide el Partido Popular, y en el que creo que todos sustancialmente estamos de acuerdo, sea un cambio que signifique un bien para el menor y también, cómo no, una estabilidad emocional para los progenitores, porque creo que a ningún padre le gusta vivir durante años una situación de tensión continua con su pareja y ver a un menor en medio de esa tensión, tiene que haber un previo entendimiento entre los cónyuges. Sin él difícilmente podrá lograrse el funcionamiento de esta custodia, máxime si solo se resuelve a través de la vía judicial. Tenemos que ser realistas, esto no se resuelve solamente a golpe de leyes.

Por tanto, apoyamos la propuesta no de ley. Entendemos que la custodia compartida preferente es un modelo al que tenemos que avanzar, pero también es cierto que tenemos que buscar fórmulas para que esa modificación legislativa tenga en cuenta todos los aspectos que hemos puesto hoy sobre la mesa y, por tanto, que tenga en cuenta cuestiones o valoraciones de tipo técnico que garanticen el bien supremo del menor. Sin olvidar que en el bien supremo...

**El señor PRESIDENTE:** Un minuto para terminar, doña Carmen.

**La señora HERNÁNDEZ JORGE:** Creo que a veces nos olvidamos de que el bien supremo del menor lleva inherente el bien supremo de los padres. ¿O es que algún menor está bien si no están bien sus padres? Por tanto, no podemos desligar al menor de sus padres y de sus progenitores.

Por tanto, estamos a favor de la proposición no de ley. Entendemos que es compatible con la enmienda que proponen los Grupos del Partido Socialista y Coalición Canaria. Debería salir de aquí un apoyo unánime, institucional. Es verdad que será gestual, es un gesto, porque, como bien se ha colocado aquí, esto depende del Estado. Nosotros no vamos a legislar en la materia. Nos alegramos de que el Partido Popular vaya a legislar en aras de garantizar esta medida, que es progresista y aplaudimos que el Partido Popular avance hacia actuaciones progresistas. Y, por tanto, yo lo que sí pediría –y casi aquí me siento como una mediadora interparlamentaria– es que busquemos un acuerdo para que esta proposición no de ley, que en el fondo estamos todos de acuerdo, pueda salir adelante y como gesto hacia la sociedad canaria, hacia los padres y madres afectados, podamos sacar de aquí una imagen, y sobre todo ante los menores, que a veces debemos ser un buen referente, de que somos capaces de que, con el diálogo y con el debate, buscar el consenso y apoyar a los miles de padres y de niños que se ven afectados por este no saber llegar a un acuerdo...

*(La señora Jerez Padilla solicita la palabra.)*

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, doña Carmen.

Sí, sí, dígame, doña Rosa. Puede pulsar el interruptor del micrófono, sí.

**La señora JEREZ PADILLA (Desde su escaño):** Gracias, señor presidente. Vamos a decir nuestro sentido del voto y explicárselo a... Si puede ser.

**El señor PRESIDENTE:** No. Primero, se lo decía por lo de antes, primero conviene siempre que sepamos explicar a la Mesa las razones por las que se pide la palabra, y es para explicar el voto, porque entiendo que después de la intervención del Grupo Mixto ha habido un planteamiento distinto, efectivamente.

**La señora JEREZ PADILLA (Desde su escaño):** Sí, sí. Exactamente.

**El señor PRESIDENTE:** Entonces todos los grupos tendrán un minuto exclusivamente, porque no vamos a reabrir el debate, para explicar la posición del voto. Efectivamente.

¿Quién quiere?, ¿quién comienza? Doña Rosa Jerez, adelante.

**La señora JEREZ PADILLA (Desde su escaño):** Gracias, señor presidente.

Señorías, comentarles que nuestro grupo parlamentario se va a abstener para que la proposición no de ley salga adelante, pero sí le anunciamos que a nosotros lo que nos interesa es el menor, los derechos de los menores, y desde aquí sí le anunciamos que vamos a presentar una proposición no de ley también para que conste la creación de esa ponencia de estudio, porque creemos que es fundamental el oír a todas las partes y a todos los que intervienen en la educación y en el derecho de los menores.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, doña Rosa Jerez.

Doña Flora Marrero, también.

**La señora MARRERO RAMOS (Desde su escaño):** Señor presidente, es que no lo había dicho en la comparecencia que tuve de los cinco minutos, pero sí dijimos claramente que estábamos a favor de la custodia compartida y también estamos a favor, porque entendemos, con los nuevos modelos de familia, que es imprescindible la creación de esta ponencia de estudio, con lo cual nos vamos a abstener.

**El señor PRESIDENTE:** Que de eso se trataba, de fijar la posición del voto.

Muchísimas gracias, don Víctor, muchísimas gracias (*El señor Moreno del Rosario señala que no va a hacer uso del turno*).

(*Suena el timbre de llamada a la votación.*)

Señorías, antes de proceder a votar, aprovecho este momento, me disculpan, para darles un saludo a las alumnas y alumnos de 3º de la ESO del Colegio Luther King de La Laguna y a sus profesoras y profesores que los acompañan, que han presenciado este debate y que, sin lugar a dudas, les habrá resultado muy interesante. Decirles a ellos que es muy grato para nosotros que estén aquí, que se interesen por cómo es la vida de nuestras instituciones.

Y, bueno, pues, ahora vamos a votar y observarán ustedes una votación. Pueden mirar a las pantallas y saber cómo es esto, un poquito, todo por dentro.

Bien. Vamos a votar la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la custodia compartida. Que se cierren las puertas y que no entre nadie más. Señorías, comienza la votación (*Pausa*).

Resultado de la votación: 54 votos presentes, 24, sí; ningún no; 30 abstenciones.

Queda aprobada.

(*Ocupa un escaño en la sala el señor secretario primero, González Hernández.*)

## **8L/PNL-0036 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN HIPOTECARIA.**

**El señor PRESIDENTE:** Siguiente proposición no de ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la modificación de la regulación hipotecaria.

Tiene la palabra don Román Rodríguez.

**El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ:** Una de las cuestiones que acercan la política y esta institución a los ciudadanos es que tratemos problemas reales, problemas sentidos, problemas que sufren los ciudadanos (*El señor presidente abandona su lugar en la Mesa y ocupa la Presidencia el señor vicepresidente primero, Cruz Hernández*).

Hemos hablado aquí, a lo largo de estos meses, mucho de la crisis económica y a veces se nos olvida o no está adecuadamente presente el rostro, la realidad de la crisis. Hoy con esta proposición no de ley que plantea el Grupo Mixto...

**El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Cruz Hernández):** Señorías –perdone, don Román–, señorías, ruego guarden silencio, por favor.

Prosiga, señor diputado.

**El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ:** Con esta proposición de ley pretendemos conseguir el apoyo de la Cámara a uno de los problemas más dramáticos de la crisis económica que vivimos, que es la pérdida de la vivienda, de su vivienda habitual, de cientos de miles de ciudadanos en España en los últimos años y de decenas de miles de ciudadanos en Canarias en los últimos tres años.

Según el Consejo General del Poder Judicial, se han ejecutado 13.800 órdenes de los tribunales en relación a la ejecución hipotecaria en Canarias, hay 28.000 en trámite. Se han ejecutado a nivel de España 300.000 y hay más de 250.000 en trámite. Un porcentaje importante de la ciudadanía de España que ha sufrido la crisis económica de manera severa no está siendo capaz de afrontar las cuotas de sus hipotecas y, consecuencia de esos impagos, con la legislación en la mano, las instituciones financieras exigen sus derechos y ejecutan esa hipoteca ante los tribunales, expulsando a estos ciudadanos de sus domicilios, y, si queda pendiente deuda, esta deuda la asumen los que recibieron ese crédito en época de bonanza y además se ven obligados a que se intervengan sus bienes, de existir, para amortizar el resto de esa deuda. Se embarga su nómina, se embargan sus pensiones, se embargan sus bienes, si los tuvieran, además de esta vivienda. Estamos ante uno de los aspectos, por lo tanto, más dramáticos de la crisis.

Las respuestas a ese problema no son sencillas, no son fáciles, pero desde luego son graves y las tenemos que abordar, y compete al Gobierno de España tomar la iniciativa y a las Cortes Generales buscar soluciones al grave problema que ha acontecido.

Aprovecho para decir que el perfil de la crisis española, que tiene asuntos comunes con la crisis global, tiene una particularidad que está vinculada a este problema, que es el perfil de la burbuja inmobiliaria. Y aprovecho también para decir, a colación del debate de esta mañana, que mucho tuvo que ver la Ley del Suelo de 1998 con la liberalización absoluta del suelo para que luego se produjese en España el fenómeno terrible del crecimiento brutal de las políticas residenciales, que generaron dinero fácil para los ayuntamientos y para las constructoras y que hoy es una parte seria del problema de la crisis económica española. Para las familias y para los bancos. Por eso aprovecho para decir que las leyes reguladoras del gobierno del territorio son vitales, no solamente por la preservación de los recursos naturales, sino sobre su impacto en la economía y en los modos de convivencia. Y aquella ley del año 98 no hay ya experto que analice la crisis económica española en su perfil de la burbuja inmobiliaria que no encuentre como una de sus causas el proceso de liberalización del suelo que la ley de 1998 produjo en este país.

Hecho ese paréntesis, vuelvo al asunto de fondo, y es que se precisan soluciones cara a los problemas del futuro, pero sobre todo soluciones al problema ya generado. Están pagando esta crisis, como ustedes bien saben, los sectores sociales, los sectores ciudadanos, las instituciones que nada tuvieron que ver con el origen de la misma. La están pagando las pequeñas y medianas empresas, la están pagando los trabajadores, la están pagando los servicios públicos.

Y entre las expresiones más dramáticas, como hemos dicho, está la pérdida masiva de la vivienda de cientos de miles de familias en España en los últimos tres años, con el agravamiento de que no solamente pierde la familia, sino que la deuda pendiente, con los intereses y las costas judiciales, queda como hipoteca de su futuro. Con el problema del embargo de sus escasos bienes...; y aquí hay un riesgo de exclusión social preocupante que quiero también trasladarles, señorías, y es que alguien al quien se le ejecuta una hipoteca, pierde su vivienda y se queda con una parte de la deuda viva, y por lo tanto le embargan sus bienes, está potencialmente colocado en la exclusión social, porque si tiene ingresos reglados, son embargados, de manera que muchos ciudadanos, incluso pudiendo normalizar su situación económica, no lo hacen porque saben que la consecuencia es el embargo de su nómina.

Por tanto, toca hacer un esfuerzo en esta materia. Esto se ha expresado por parte de los ciudadanos en la calle. Hay un movimiento ciudadano en el conjunto del Estado español frente a los desahucios que se están provocando de manera masiva en el conjunto del Estado y necesitamos respuestas, y las respuestas se tienen que dar en el orden legislativo, en el ámbito competente, que es que el Gobierno de Canarias inste al Gobierno de España para que este, a su vez, en las Cortes Generales promueva, nosotros creemos que, al menos, las siguientes decisiones: una, la posibilidad de regular de forma más clara, más explícita, la dación en pago, que es un concepto jurídico por el que la pérdida de la vivienda amortiza el conjunto de la deuda. No es sencillo, no es fácil la situación generada en España en esta materia, porque las reglas son las reglas y no tienen efecto retroactivo, pero existen experiencias en países de nuestro entorno donde se ha regulado de una manera más clara, a voluntad de parte, si ustedes quieren, la dación en pago. De manera que cuando alguien contrata una hipoteca, las partes, el banco y el cliente saben que, en caso de impago, responde solo el bien hipotecado. Esto tiene consecuencias y luego con las enmiendas tendremos oportunidad de debatirlo, pero creemos que es necesario regular de manera más clara la dación en pago, con las excepciones, con los mecanismos contractuales pertinentes. Es posible la dación en pago en estos momentos en la legislación

española, es posible –artículo 140 de la Ley Hipotecaria–, si hay acuerdo entre partes previo a la adquisición de la vivienda.

Segundo elemento que planteamos: seguir incrementando los bienes inembargables. El Gobierno de España, en junio de este año, ante la presión popular frente a este problema, amplió los bienes inembargables. Pasó de 640 euros, que es el salario mínimo, a 960 euros, y un tramo en función del número de hijos, de manera que esa parte de los ingresos de la familia a la que se le ejecuta una hipoteca no se toque. Creemos que sigue siendo insuficiente y, por lo tanto, hay que aumentar los bienes inembargables para dar salida vital a esas cientos de miles de familias. Como creemos que hay que aumentar el porcentaje de adjudicación en la subasta, del 50 al 60 que estableció el real decreto, creemos que hay que incrementarlo.

Pero lo más importante de todo es el punto 2, desde nuestro punto de vista. El problema del asiento de miles de familias que están en proceso de ejecución de su hipoteca, que están en trámite de desahucio y que son un problema, primero, para la familia, pero también para las propias entidades financieras, porque adjudicarse estos bienes en estas circunstancias significa provisionar para garantizar la solvencia de la entidad y significa problemas en la cuenta de resultados de los bancos. Aquí lo que planteamos es la necesidad de que se establezca legislación que permita buscar medidas para evitar los desahucios masivos que se están produciendo en estos momentos para esas familias que, por razones objetivas y justificables de pérdida del empleo, pierden su vivienda habitual, para que las Cortes Generales establezcan los mecanismos pertinentes. Existen actuaciones por las entidades financieras al uso en estos momentos. Existen experiencias en otros países.

En definitiva, señorías, con esta proposición no de ley el Grupo Mixto, el PIL y Nueva Canarias, pretenden hacerles llegar uno de los problemas más graves de nuestra crisis, y es la pérdida de vivienda de miles, de cientos de miles de ciudadanos, y la necesidad de que esta institución se pronuncie, a ser posible por unanimidad, y que instemos al Gobierno de España a tomar las medidas pertinentes para resolver, insisto, uno de los problemas más graves, más terribles, que hacen un daño no solo material sino psicológico y en las perspectivas de futuro de cientos de miles de personas, por culpa de una crisis de la que, en la inmensa mayoría de los casos, no son responsables estos ciudadanos.

Muchísimas gracias.

**El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Cruz Hernández):** Gracias, señor diputado.

A esta proposición no de ley se ha presentado una enmienda del Grupo Parlamentario Popular, que ha sido admitida por la Mesa. Para la defensa de la enmienda, doña Milagros Bethencourt, por tiempo de diez minutos, tiene usted la palabra.

**La señora BETHENCOURT AGUILAR:** Señor presidente. Señoras y señores diputados.

Hoy estamos aquí debatiendo una proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto que a nadie puede dejar indiferente. La institución jurídica “dación en pago” es una de las demandas sociales más reivindicadas en los últimos tiempos.

Señorías, a nadie se le escapa que el crecimiento económico en nuestro país ha ido estrechamente ligado a la construcción de viviendas y al impulso de la tenencia de vivienda en régimen de propiedad. Ello indujo al sobreendeudamiento de una parte de la sociedad, como única vía de acceder a una vivienda digna, y donde las entidades financieras relajaron las facilidades para la concesión de crédito, llegando a financiar en muchas ocasiones más del 100% de la hipoteca, con cuotas en muchos casos de por vida. Personas que en ese momento tenían una estabilidad laboral y firmaron la hipoteca con ilusión, pensando en una vida más confortable y mejor para ellos y sus familias.

Con el estallido de la crisis y el aumento galopante del paro en nuestro país, muchas familias no pueden seguir pagando sus hipotecas, lo que conlleva que sus inmuebles sean embargados. El drama no queda solo en que pierden la vivienda, su hogar familiar, sino además en la condena financiera casi perpetua para los afectados, pues en los casos de subasta sin postor, subastas desiertas, que son la mayoría dada la situación económica actual, la entidad financiera se adjudica la vivienda por el 60% del valor de la tasación, el 50% hasta la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 8/2011, el pasado 7 de julio, de manera que el propietario ha de hacer frente al 40% restante, más los intereses y las costas derivadas del proceso judicial.

Lo curioso de esta cuestión, señorías, es que el PSOE, un Partido Socialista, y además en el Gobierno en todos estos años de crisis, con lo que supone de plus de información, no haya atinado a resolver una necesidad reivindicada por miles de familias y ayudar a los que peor lo están pasando con esta crisis. Sin lugar a dudas, está pasando a la historia como el Gobierno con más improvisaciones y menos acierto de toda la etapa democrática española.

Desde el Grupo Parlamentario Popular, conscientes de la importancia de este asunto para la sociedad y más en concreto para las familias afectadas o futuros hipotecados, hemos presentado enmiendas al texto propuesto

por el Grupo Parlamentario Mixto. Enmiendas de modificación y de adición, porque si bien compartimos el espíritu y estamos de acuerdo con todas las cuestiones planteadas, los párrafos levemente modificados vienen a enriquecer técnicamente el original, sin cambiar la esencia de la proposición no de ley del Grupo Mixto, y estoy segura, porque todos perseguimos lo mismo, señor Rodríguez, de que no tendrá inconveniente en aceptar. Así, en el apartado a) del punto 1 hemos propuesto una modificación de tal forma que se recoja la opción de la dación en pago a quien contrata, para que sea el ciudadano voluntariamente el que decida entre las dos opciones: préstamo con o sin dación en pago. En este punto me gustaría reseñar que este derecho ya viene recogido en el artículo 140 de la Ley Hipotecaria, al preceptuar “podrá válidamente pactarse en la escritura de constitución de la hipoteca voluntaria que la obligación garantizada se haga solamente efectiva sobre los bienes hipotecados”. Sin embargo, la realidad muestra que las hipotecas pactadas, acogiéndose a este punto, a este precepto, son prácticamente inexistentes y que además los bancos no lo contemplan como producto. Por lo tanto, parece razonable que el futuro hipotecado tenga derecho a conocer las dos opciones, préstamo con o sin dación en pago, y decidir voluntariamente a cuál se acoge.

En el punto 2 de la proposición no de ley complementamos el párrafo, introduciendo los requisitos de la buena fe y que la vivienda hipotecada constituya el hogar familiar, como medidas suficientes para paralizar los desahucios.

Finalmente, señorías, desde el Grupo Parlamentario Popular le proponemos la adición de un punto al texto de la proposición no de ley, en aras de adoptar medidas similares a las que ya se llevan a cabo en Francia, Alemania, Portugal, Italia, Reino Unido, Estados Unidos, entre otros, del siguiente tenor: “instar al Gobierno del Estado a aprobar, con carácter de urgencia, para los miles de desahucios ya en ejecución medidas de protección a las familias, similares a las vigentes en los países de nuestro entorno, como son la negociación bajo tutela judicial en el aplazamiento del desalojo, el alquiler en la propia vivienda hipotecada o la posibilidad de recompra futura”.

Las enmiendas persiguen enriquecer su proposición no de ley, señoría. Por el bien de los actuales afectados y los futuros hipotecados espero las acepte y además cuente ya con el apoyo del resto de los grupos parlamentarios de esta Cámara.

Señorías, para ir finalizando mi intervención, quisiera realzar la preocupación y ocupación del Partido Popular en este asunto, llevando en su programa electoral del pasado 20 de noviembre la reforma de la ley concursal para así introducir en los procedimientos de insolvencia de las personas físicas, con las debidas garantías para evitar comportamientos abusivos, mecanismos de liberación de los deudores tras la ejecución del patrimonio embargable. Que a lo que a embargo de viviendas se refiere los afectados no queden hipotecados de por vida con las deudas contraídas.

Además, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados ha apoyado la creación de una subcomisión en el seno de la Comisión de Vivienda, destinada a analizar las cláusulas abusivas en la concesión de hipotecas, los procesos de ejecución antiimpagos y la posibilidad de instaurar la dación en pago. Estaremos, por tanto, también pendientes de estas conclusiones para la posterior modificación, si procede, del ordenamiento jurídico en esta materia.

Muchísimas gracias.

**El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Cruz Hernández):** Gracias, señora diputada.

Para fijar la posición en relación a la enmienda don Román Rodríguez, por tiempo de cinco minutos, tiene usted la palabra.

**El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ:** Señorías, estamos ante un problema de envergadura, y eso lo compartimos todos. Sabemos de las dificultades objetivas que tiene resolver el problema y su envergadura en estos momentos. Cientos de miles de personas están en esta situación y, por tanto, tendrán que tomarse decisiones legislativas con seguridad y a lo mejor alguna decisión de orden financiero, pero, como estamos en la maraña de la discusión de la crisis y del sistema financiero, surgirá el perfil de este problema también en el análisis del problema de la dación en pago.

Sobre las aportaciones que hace el Partido Popular, yo estoy esencialmente de acuerdo, aunque creo alguna cuestión innecesaria, pero lo que abunda no daña.

En el apartado a) del punto 1 la legislación española, decíamos, efectivamente, el artículo 140 de la Ley Hipotecaria, permite la posibilidad de que banco y cliente pacten la dación en pago. De lo que se trataría, está en discusión, es de que esto no sea solo en esta situación particular, sino que las condiciones favorezcan, primero, el conocimiento de esta posibilidad, que es uno de los problemas, uno de los problemas que tiene la relación entre los bancos y sus clientes es que los clientes no conocen sus derechos ni sus posibilidades, pero que esta posibilidad se pueda ampliar. Existen países donde esto ocurre. En Estados Unidos la dación en pago

está casi generalizada, porque se dan dos condiciones previas: primero, no te dan más del 70% del valor de la vivienda en el crédito hipotecario y, además, te obligan a un seguro de impago. Por cierto, el seguro de impago se convirtió en uno de los problemas de las hipotecas basura en Estados Unidos, porque se especuló con los seguros de una manera terrible y una parte de los activos tóxicos del sistema financiero norteamericano está vinculada a los seguros de impago. Pero, en cualquier caso, se trataría de que la legislación española, y para eso están las Cortes Generales, pues, articulara un mecanismo que aclare este tema, lo divulgue y garantice que la dación en pago sea una posibilidad real y no excepcional como ocurre en estos momentos.

Por lo tanto, nos parece que, aunque eso está recogido en el texto originario, se aclare aquí la voluntad de las partes. Nosotros no tendríamos inconveniente en aceptar esta consideración de esta enmienda.

Con respecto a la segunda parte, al punto 2, nos parece también que el punto que aporta el Partido Popular es generoso y procura buscar una solución al problema de la pérdida de vivienda en estos momentos, a esas cientos de miles de familias, y, por lo tanto, facilita la posibilidad de una moratoria, un aplazamiento de los pagos, siempre y cuando se garantice –sabemos que eso tiene dificultades–, siempre y cuando se garantice que sea vivienda habitual y que no exista la picaresca, y habrá instrumentos para posibilitarlo (*Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor presidente*).

Y la más interesante de todas las aportaciones –se lo tengo que decir a la portavoz del Partido Popular– me parece el punto 3: aprobar, con carácter de urgencia, para los miles de desahucios ya en ejecución medidas de protección a las familias similares a las vigentes en los países de nuestro entorno –es cierto que hay medidas en este sentido en los países de nuestro entorno–, como son la negociación bajo tutela judicial por el desalojo, el alquiler de la propia vivienda hipotecada, la posibilidad de recompra y alquiler. Que, por cierto, algunas entidades financieras la están poniendo en marcha. Hay algunas entidades financieras en España, Bankinter, por citar, utiliza la dación en pago en relación contractual previa y el Banco Santander, pues ya que nombramos una entidad financiera, pues, está promoviendo antes de ir a la ejecución de la hipoteca un aplazamiento por tres años del capital y mantener solo los intereses, porque en el fondo al banco le interesa no meter eso en sus activos, porque hay que provisionar y rompe la cuenta de resultados.

De manera que a nosotros nos parece que las aportaciones que hace el Partido Popular mejoran, enriquecen, reiteran algunos de los conceptos de la propuesta originaria, pero nos parece que están en el centro del debate y en el centro de la cuestión, y es que esta Cámara remita al Gobierno de España esta solicitud de articulación rápida de una respuesta cara al grave problema que hoy padecen cientos de miles de familias.

Anoche, releendo los periódicos de tirada estatal, se ponía un caso de un ciudadano de un barrio periférico de Barcelona, un barrio de los años 70, de los barrios inmigrantes, que la burbuja inmobiliaria le hizo el siguiente daño: compró un bajo de 76 m<sup>2</sup> en un barrio periférico por 255.000 euros –76 metros, se ve la foto–, tiene 4 hijos, compañera y ahora debe, después de la ejecución presupuestaria, 170.000 euros, y además están en paro la señora y el señor. Este es el caso que hay que resolver y estoy seguro de que la voluntad que nos anima a todos es evitar situaciones dramáticas, insolubles, como la que vive este ciudadano, que ayer leía en un periódico, a las dos de la mañana, de tirada estatal.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don Román Rodríguez.

Los grupos a efectos de fijar posiciones. Grupo Parlamentario Socialista Canario, don Manuel Fajardo Palarea.

**El señor FAJARDO PALAREA:** Buenos días, señorías.

Quiero de entrada ya, es decir, al principio de mi intervención, que, ante tal iniciativa parlamentaria, la presentada por el Grupo Mixto, la postura del grupo parlamentario que represento es la de apoyo a tales medidas, pero no sin antes hacer las siguientes matizaciones.

También anuncio que mi grupo no tiene inconveniente en apoyar, también, ante la expresa admisión de las enmiendas que ha presentado el Partido Popular a la proposición no de ley del Grupo Mixto, esas enmiendas, pero con las siguientes matizaciones, y me gustaría que cuando esto se envíe al Gobierno de la nación, a ser posible se enviara también el acta, so pena de que tengan conocimiento de que aquí conocemos y hemos estudiado el asunto. Me explico.

En primer lugar, yo estoy de acuerdo con que copiar es bueno. Copiar es bueno cuando lo que se copia es bueno y cuando lo que se copia está cargado de buena voluntad. La proposición no de ley del Grupo Mixto –y ya se lo he dicho al señor Rodríguez– es una copia de una moción de Iniciativa per Catalunya Verds, que aparece colgada en la web de la Plataforma de Afectados por las Hipotecas, y es una moción que se pretende que se presente en los ayuntamientos, pero copiar, cuando se copian cosas buenas, a mí me parece también que es bueno.



En segundo lugar, que el debate que se puede suscitar en cuanto a esta PNL no es nuevo, ya que en el Congreso –a algo de esto se refería la diputada del Partido Popular–, en Pleno y en Diputación Permanente, en el Congreso de los Diputados el día 22 de febrero de 2011 se debatió una proposición de ley del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida e Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el derecho a la vivienda, que fue rechazada, por mi partido, lo he de reconocer, y por el Partido Popular. Fue rechazada. Algunas de esas iniciativas han copiado ustedes en sus enmiendas, pero, bueno, la política es así. Es bueno a veces rectificar.

A buen seguro, sus señorías, en su inmensa mayoría, estarán de acuerdo con algunas cosas que se dijeron allí. Yo por lo menos lo estoy. Allí se dijo, mientras se discutió esa iniciativa, entre otras cosas se dijo que la vivienda es un derecho que debe protegerse y, como tal, debería ser de una prioridad máxima para cualquier gobierno; o cómo el *boom* inmobiliario y la fiesta del ladrillo y el abandono del resto de los campos de la acción urbana, como la rehabilitación, la regeneración urbana, la vivienda vacía y una práctica desconexión de las políticas del territorio y el medio ambiente, se han traducido en paro, en recesión, en crisis económica, en sobreendeudamiento familiar, en ejecuciones hipotecarias, en riesgo financiero económico por la morosidad de las cajas y bancos y en *stock* de viviendas vacías y nuevas sin vender. En resumen, como lo decía quien intervenía en esa sesión del Congreso, privatización de los beneficios en la etapa del *boom* inmobiliario y la fiesta del ladrillo para los bancos y socialización de las pérdidas cuando estalla la burbuja inmobiliaria. Yo creo que esta frase resume lo que ha pasado en España por mor de la ley del 98. Y, por cierto, la legislación hipotecaria, nuestro Código Civil, nuestra Ley de Enjuicimiento Civil, son muy antiguos. Ha habido otros gobiernos, aparte del Partido Socialista, que no han modificado las leyes, y también ha habido crisis antes de la crisis esta. No es buscar culpables, tenemos que estar todos a una.

Con posterioridad, el 3 de mayo de 2011 se intentaron constituir en las cámaras tres subcomisiones: la Subcomisión de análisis del sistema hipotecario español, a petición del Grupo Popular –la defendió el señor Matos Mascareño–; la Subcomisión de cláusulas hipotecarias abusivas y dación en pago, a petición del Grupo Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds; y la tercera, que es una Subcomisión de análisis y posible reforma del sistema hipotecario español, a petición de todos los grupos de la Cámara, a excepción de UPyD y UPN. Ahí estuvimos todos de acuerdo. Hago una pequeña matización a la portavoz del Grupo Popular, porque el señor Matos Mascareño retiró la subcomisión de él, la que pedía, la que pedía el Partido Popular, Esquerra retiró la suya y todos quedaron en constituir una comisión que englobaba a todos los partidos que acabo de nombrar. Siendo además, señorías, que, aparte de estas subcomisiones, existe desde septiembre, que fue aprobado por el Congreso y luego, con posterioridad, en noviembre, una iniciativa popular, legislativa, sobre este tema. Con lo cual nos vamos a encontrar, cuando nosotros acordemos esto, que tenemos una iniciativa popular, que está en marcha, unas subcomisiones que, si leemos lo que decía el señor Matos Mascareño, pretenden, pretenden, es dar solución al problema que estamos tratando.

Señorías, con independencia de todo esto, con independencia de que quede claro que este Parlamento sabe que existe la dación en pago en el Derecho español, artículo 140 en relación con el artículo 101 de la Ley Hipotecaria, que podemos modificarlo. Que pueden haber diferentes soluciones, se han alegado –en el escaso tiempo de cinco minutos no puedo nombrarlas todas– en otros países soluciones a este tema. Nosotros estamos de acuerdo con que se apruebe...

**El señor PRESIDENTE:** Sí, un minuto, don Manuel.

**El señor FAJARDO PALAREA:** ...esta PNL y con las enmiendas.

También, decía la portavoz del Partido Popular, efectivamente, muchos partidos hemos puesto la reforma de la Ley Concursal y no la reforma de la Ley Hipotecaria como solución, que puede ser una solución alternativa a este problema. Tras un procedimiento concursal breve, el deudor, cualquier deudor, no solo el hipotecario, que no tiene medios suficientes para pagar y que no ha incurrido en fraude, se le libera de las deudas pendientes. Esto pasa en Estados Unidos, en Francia, en Alemania, en Italia, Reino Unido, Austria, Suecia, etcétera.

En definitiva, estamos a favor. Y ahora esperaremos impacientes a que don Mariano, cuando tome posesión, de inmediato adopte esta medida, porque me da que cuando le llegue este acuerdo del Pleno, después de lo que dijo el señor Matos Mascareño en la creación de la subcomisión, que dijo que había que oír a los bancos, a los usuarios, etcétera, no vaya a pensar que en qué berenjenal me han metido ustedes aquí, en Canarias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don Francisco Manuel Fajardo.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, don José Miguel González Hernández.

**El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ:** Gracias, señor presidente. Buenos días, compañeros del Parlamento.

En primer lugar, quiero decir desde el principio que nuestro grupo va a apoyar la PNL tal y como ha sido modificada, porque entendemos que es un grave problema que está afectando, yo diría trágicamente, a muchas familias. Pero, sin embargo, quisiera hacer una serie de consideraciones.

El primer punto. Sinceramente, no entiendo cuando se dice que hay que clarificar lo que se refiere a la aplicación de la dación en pago, cuando está clarísimo. Como se ha dicho aquí reiteradamente, en el artículo 140 de la Ley Hipotecaria dice claramente que, como consecuencia precisamente de esta aplicación, se extingue la deuda, es evidentemente y todo con conformidad de las partes. Y el problema que se plantea es que se incluya esta alternativa en la ley, en la legislación. No hace falta: está.

Ahora, yo voy a distinguir entre el futuro y el pasado. Si en un momento determinado se generaliza la dación en pago, ¿cuál será la reacción de las entidades financieras? Pues inmediatamente bajarán el porcentaje sobre la... Además de poder exigir un seguro, tal y como está en Estados Unidos, de fallo, bajarán las valoraciones y darán un porcentaje menor de las valoraciones. ¿Consecuencia? Que probablemente se elimina del mercado inmobiliario a las personas que más lo necesitan. Porque si, por ejemplo, en una vivienda de 130.000 euros, que no es nada anormal, en vez de darle el 70 o el 80% le dan el 50, resulta que tiene que buscar 65.000 euros por delante y en efectivo para poder iniciar la compra de la vivienda. Por eso el infierno se dice que está lleno de buenas intenciones. Cuidado, no nos olvidemos de que la introducción como normativa de la dación en pago, primero, tiene que ser voluntaria y, segundo, es peligrosa, porque puede producir la eliminación de la posibilidad de adquisición de viviendas por las personas que normalmente son las que están en este juego, que son las que tienen pocos recursos económicos, y que claramente intentan minimizar la entrega inicial, que es lo único que realmente les presiona, ya que lo otro tienen el aplazamiento de 20 o 30 años. Luego, la modificación de la ley no le hace falta. Está.

Lo que sí hay que tener en cuenta es lo que dice el Código Civil, el 1.911, el artículo, y es que el deudor responde con todos sus bienes presentes y futuros. Por lo tanto, si no vamos precisamente por introducir ese sistema de suspensión de pago, tal y como se discute hoy, va a ser muy difícil el que se pueda separar la vivienda del resto, puesto que el crédito hipotecario no solo afecta a la vivienda. Es decir, a veces, y hemos vivido una etapa yo diría desgraciada, donde era muy normal que una entidad financiera le decía, “oiga, usted tiene que comprar un coche, otro...; yo le doy el crédito y esto lo atribuimos todo a la hipoteca”. Luego, lo lógico es que, tal y como está establecido en la ley, respondiera con todos sus bienes. Por lo tanto, solamente ante un proceso, que no es precisamente dentro del marco de la Ley Hipotecaria, se podría recoger este tema. Es decir, llegar a la posibilidad de que lo mismo que una empresa entra en suspensión de pagos... bueno, con el nombre actual no es ese, lo puede hacer personal.

De cara al futuro, este es el tema. Cuidado no introduzcamos una norma o una actividad que lo que hace en realidad es cargarse el tema de la adquisición de vivienda.

Respecto al pasado. Hombre, yo creo que las propuestas que están planteadas son correctas. Es decir, no es fácil, porque evidentemente cuando se produce una moratoria alguien tendrá que responder, porque una entidad financiera podrá dar la moratoria. Lo que hace es alargar, porque les conviene, como ha dicho don Román Rodríguez. Es decir, a una entidad financiera no le interesa tomar la posesión de la vivienda, le interesa aplazar el pago, pero evidentemente los intereses alguien los tiene que poner. En Irlanda los puso el Gobierno y se hundió la banca, se ha hundido la banca, la banca irlandesa. En Estados Unidos los pusieron las dos grandes empresas –la Fannie Mae y la Freddie Mac– y se han hundido y ha tenido que poner un billón de dólares el Gobierno americano. Luego, la operación no es sencilla.

Sin embargo, lo que sí me parece razonable y muy adecuado es que se busque la manera precisamente para intentar que a las empresas, a las personas que están sufriendo este tema, se les puedan resolver sus problemas con dificultades, se les intente amparar para poder mantener la vivienda, que, como todos sabemos, no solamente es que lo exige la Constitución española sino que es el bien máspreciado que tienen los españoles, y si una persona que está en malas condiciones económicas, está en marginación, también se le priva de su vivienda, se le introduce en la marginación absoluta y, sinceramente, con muy poco futuro.

Por eso yo creo que la proposición, tal y como ha quedado, la vamos a apoyar. He hecho estas consideraciones, que no son negativas sino para que todos meditemos que a veces las cosas pueden tener una vuelta que, es más, con buenas intenciones, se produzcan problemas futuros. Pero en principio nuestro grupo desde luego va a apoyar el texto, tal y como ha quedado después de las enmiendas.

**El señor PRESIDENTE:** Sí, efectivamente, hay que aclarar cómo queda el texto. Sí, por favor.

**El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ:** Bueno, primero, yo aprovecho para agradecer las enmiendas y los apoyos a la proposición no de ley, porque creo que es razonable que saquemos una posición unánime sobre

un asunto complejo, pero, insisto, enormemente grave. De manera que agradezco las aportaciones del Partido Popular, porque creo que enriquecen la propuesta, y las consideraciones hechas aquí por los portavoces del Grupo de Coalición Canaria y del Partido Socialista.

Y decir que sabemos que esto es complejo de resolver, pero yo no tengo claro que lo que hemos vivido en este país de que todo el mundo a los 25 años tiene que tener una vivienda en propiedad sea la solución, porque de aquella consideración tenemos este problema. Es decir, yo les pongo un ejemplo personal. En 1984 mi pareja y yo adquirimos una vivienda modesta en la ciudad de Las Palmas, ambos profesionales, y nos dieron el 70% de lo que costaba la vivienda, que era poco en esa época. 20 años después cambiamos de vivienda y nos dieron el 100%. Yo creo que fue prudente para nosotros y para el banco lo que hizo en el año 84 y fue bastante imprudente, aunque por ahora no tenemos problemas de impago, lo que hizo el banco en el año 2004. Creo que el sistema hipotecario español se desmadró de forma absoluta y hoy tenemos las familias, las instituciones y los bancos un grave problema producto, no de que la Ley del Suelo clasificara suelo para residencia, sino de que liberalizó el suelo y permitió que los ayuntamientos calificaran suelo a mansalva, utilizaran las licencias como fuentes financieras. De ahí muchos casos de corrupción y de ahí muchos de los problemas de la sobreoferta, sobrevaloración y todo lo que hemos vivido de la burbuja inmobiliaria.

En cualquier caso, lo importante es que sacamos una posición unánime sobre un tema importante, sentido y grave que esperemos que el Gobierno de España encauce en la medida de las posibilidades, porque la situación es dramática...

**El señor PRESIDENTE:** No, pero, en definitiva, don Román, la palabra era para decir que... (*Ante una indicación del señor diputado.*) Correcto. Es que eso era de lo que se trataba en esta intervención. Se ha ido un poquito más allá.

Queda la proposición no de ley con el texto de la enmienda. ¿Entendido todo lo que vamos a votar? En realidad es una enmienda de sustitución, que era para lo que le había dado la palabra al portavoz del Grupo Mixto para que lo aclarara, pero, en fin, ya queda aclarado.

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la modificación de la regulación hipotecaria. Queda el texto, queda, como decíamos, con la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, es como queda el texto de la proposición no de ley. Comienza la votación (*Pausa*).

Resultado de la votación: 53 votos presentes, ninguno en contra, ninguna abstención.

Queda aprobada por unanimidad.

#### **8L/PNL-0040 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 19/1994, DE 6 DE JULIO, DEL RÉGIMEN FISCAL DE CANARIAS.**

**El señor PRESIDENTE:** Siguiente proposición no de ley, del Grupo Parlamentario Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la modificación de la Ley 19 del 94, del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Don Jorge Rodríguez tiene la palabra.

**El señor RODRÍGUEZ PÉREZ:** Señor presidente, con la venia. Señorías.

Vengo a hablarles esta mañana de una proposición no de ley a mi juicio merecedora de toda su atención, como desde luego es objeto de nuestra preocupación, y aludo a la Reserva de Inversiones en Canarias. Bien saben sus señorías que sin la existencia de un conjunto de medidas que dieran cobertura a las desventajas estructurales que gravan la economía en Canarias difícilmente podrían entenderse las actuales cotas de desarrollo económico y social en Canarias. De entre todas esas medidas, contenidas en nuestro REF, las fiscales actúan como un incentivo y como un soporte importante de la actividad económica de nuestro archipiélago. La más destacada, sin duda, es la Reserva de Inversiones en Canarias.

Pero, a pesar de su demostrada potencialidad para la capitalización de la economía canaria, no todo son luces en torno a la RIC. Muy al contrario, el elevado grado de litigiosidad que ha afectado históricamente a este instrumento de promoción de la inversión productiva en Canarias le ha restado, a nuestro juicio, eficacia y ha disuadido –hay que decirlo así– a muchos empresarios y profesionales autónomos de su aplicación.

Ciertamente, hay que reconocerlo, la RIC ha sido protagonista indudable en el desarrollo económico y social de Canarias durante los últimos quince años y de hecho la economía canaria ha estado, desde luego, muy unida a la Reserva de Inversiones y su potencial ha sido verdaderamente clave para la capitalización de

las empresas y de los profesionales autónomos de Canarias, pero también, sin duda y no hay que olvidarlo, de la creación de empleo en las islas.

Les aportaré algunos datos que ilustran bastante bien la capacidad de la potencialidad de este incentivo.

Desde el primer ejercicio en que se dotó la Reserva de Inversiones, en el año 1996, se han acogido a este incentivo más de 20.000 millones de euros y se han creado nada menos que más de 300.000 empleos. Me atrevo a afirmar que sin la RIC el efecto compensador de nuestro REF habría quedado reducido a su mínima expresión.

Sin embargo, la trayectoria de este incentivo no ha caminado precisamente por un camino de rosas. Lejos de contar con un marco jurídico estable y seguro que le permitiese desarrollar... su conflictividad le ha llevado, sin embargo, a convertirse en el principal quebradero de cabeza de muchos empresarios, de muchos autónomos y profesionales. Los empresarios han tenido, señorías, que convivir con la existencia de un clima restrictivo, tanto en la reserva anterior como en la actual. Han tenido, igualmente, que enfrentarse a un buen número de litigios y a multitud de expedientes sancionadores por parte de la Inspección de Hacienda, que han acabado, como ustedes saben, en los tribunales de justicia, por no contar precisamente con una norma clara, bien definida, que no dejara lugar a ninguna duda. Tristemente, se ha interpuesto la sanción por incumplimiento de cualquier requisito o formalismo, en lugar de buscar que la RIC resultara coherente, pues, con la realidad de un mercado en constante cambio y que se fundamenta en las Pymes, que son las que sufren, dado que las cargas administrativas les dificultan mucho acogerse a la reserva, y no digamos el evidente riesgo de sanción, cuya cuantía incluso puede ser superior a la dotación inicial.

Señorías, lo más importante, debe cambiarse, debe cambiarse, la percepción social que se tiene de la RIC. No puede en absoluto ser considerada como un privilegio o como un beneficio empresarial, sino como un compromiso de dotación y mantenimiento de inversiones productivas, esencial para la creación de economía y para la creación de empleo.

Y la queja más frecuente en el empresariado gravita en torno a la tensión entre la rigidez formal y la documental y la preservación de la finalidad de la RIC. No entienden los empresarios, debo decirlo, no entienden cómo es posible que, ante una inversión efectivamente realizada, efectivamente materializada, consideraciones formales o documentales pongan en riesgo la pervivencia del beneficio, ¡años después, años después de haberse efectuado, de haberse realizado la inversión! Se reconocen, lo debo decir, como auténticas víctimas del desacuerdo entre los consejos de sus asesores fiscales, de sus consejos de administración y la actuación de una Administración Tributaria o de la interpretación de las normas.

Para concretar, el conflicto interpretativo surge esencialmente como consecuencia de no admitir la Inspección de la Agencia estatal Tributaria en las actas levantadas que determinados beneficios puedan formar parte de la dotación, cuando el artículo 27, señorías, el artículo 27 de la Ley 19/94 no hace distinción alguna. No discrimina respecto del beneficio o de su procedencia, por lo que habría que colegir, obviamente, que todo beneficio no distribuido sería apto para la dotación de la RIC.

Como acertadamente resumió en una conferencia el magistrado de la Sala de lo Contencioso del TSJ de Canarias, don Javier Varona, la regulación de la reserva debe entenderse como una parte integrante de un sistema tributario especial y no como una especialidad del sistema tributario general. Pues, lejos de entenderse así, la Inspección de la Agencia estatal Tributaria ha realizado una interpretación restrictiva, una interpretación limitativa, del artículo 27 de la Ley 19/94, de forma rigorista, diría yo, en cuanto al concepto del origen de los beneficios, que la norma no distingue, vuelvo a repetir, de tal manera que discrimina injustificadamente los que considera que no derivan de actividades económicas, excluyéndolos, y ello lo realiza, desgraciadamente, una vez que la inversión se ha realizado, se ha materializado.

Esta –permítanme la expresión– perversa interpretación de la Inspección de Hacienda ha generado en el mundo empresarial, bueno, una auténtica desgana por el empleo de este incentivo de la RIC, y ello, sin duda, bueno, pues, provoca el efecto no deseado de la puesta en peligro de la continuidad de la actividad empresarial, ante la dificultad de hacer frente a las cuantiosas cantidades, importes, de las actas que levanta la Inspección de Hacienda, a cuyas empresas, lógicamente, arrastra incluso a situaciones de auténtica insolvencia.

Señorías, me atreveré a decirlo claramente: Canarias está siendo víctima y está siendo discriminada de forma injusta por no entender la Inspección que la RIC no es un privilegio, como así consideran los actuarios de la Inspección, muchos de ellos funcionarios alejados de la realidad económica y social de Canarias, sino un Régimen Económico y Fiscal singular que tiene una tradición inveterada y, además, tiene un reconocimiento constitucional indudable.

En resumen, la RIC, señorías, es un instrumento de ahorro destinado a las empresas en relación con sus establecimientos radicados en Canarias, con la finalidad de invertir sus beneficios sin distinción de su procedencia y que estos, en todo caso, provengan, en cualquier caso, repito, geográficamente de sus establecimientos radicados en Canarias. Siendo esto así, la Administración tributaria ha venido manteniendo

una interpretación totalmente limitativa, totalmente restrictiva, contraria a mi juicio a la literalidad, al espíritu y a la finalidad de la norma, entendiéndolo que no todos los beneficios son aptos para ser dotados en la RIC y, además, posteriormente invertidos, con la consecuente creación de empleo. Son susceptibles, repito, de acogerse al beneficio tributario, estableciendo unas limitaciones en origen absolutamente arbitrarias y contrarias a la finalidad de la ley. Y esta interpretación restrictiva y limitativa de los beneficios empresariales, susceptibles de dotación a la RIC, con sus consecuencias económicas de devolución de los incentivos fiscales, se produce, desgraciadamente, una vez que las empresas ya han cumplido con el segundo requisito exigido para consolidar el ahorro fiscal, cual es la ejecución con cargo a sus fondos propios de la inversión productiva, sobre la base de una distinción limitativa del origen de los beneficios que no encuentra, repito, ningún apoyo en la ley rectora de nuestro Régimen Económico y Fiscal, exigiéndose, por tanto, a las empresas canarias la devolución de unas ayudas de Estado de finalidad regional.

Esta es la justificación de la proposición no de ley, señorías: la necesidad de acometer una reforma de la normativa reguladora de la RIC, al menos desde el punto de vista estrictamente técnico, que defina con mayor precisión, con mayor claridad, el actual marco de la reserva y, por tanto, al margen de las posibles opciones o alternativas de estricta política económica o fiscal.

La pretensión, señorías –y termino–, es mejorar el texto legal y la forma en que debe ser aplicado. Lo más importante, para minimizar sobre todo el impacto negativo que puedan tener las deficiencias puestas en mi intervención, sobre todo sobre quienes en tiempos difícilmente comprensibles en la actualidad...

**El señor PRESIDENTE:** Disculpe, tiene un minuto para terminar, don Jorge.

**El señor RODRÍGUEZ PÉREZ:** Terminó ya, señor presidente. Muchas gracias.

...para minimizar, como digo, las deficiencias que he puesto de relieve en mi intervención, sobre todo sobre quienes, en tiempos de crisis, en tiempos ciertamente difíciles, se deciden a utilizar la RIC para seguir apostando por el desarrollo de Canarias.

Señorías, muchas gracias. Gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don Jorge Rodríguez.

Ahora es la defensa de las enmiendas. Por el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, don José Miguel González Hernández.

**El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ:** Gracias, señor presidente.

Antes de entrar en sustancia, yo quisiera hacer un comentario al Partido Popular, y es que tenga en cuenta que siempre hemos intentado que todo aquello que afecte al Régimen Económico y Fiscal sea un tema presentado de modo consensuado y discutido previamente; y que, por otro lado, aquí ha habido hace muy poco una proposición no de ley donde se establecían cuáles serían los objetivos de modificación del Régimen Económico y Fiscal. Yo creo que hubiera sido mucho más sensato haber insistido en que empujáramos para la modificación integral de este tema.

Dicho esto sin acritud pero con claridad, para que se nos entienda, a mí me gustaría entrar en el tema. Efectivamente, la RIC es uno de los incentivos del Régimen Económico y Fiscal. La ley del 94 quizás no ha sido valorada como lo que es, que en realidad es un plan general de desarrollo económico de Canarias. Es mucho más que una fijación de criterios, se fijan cuáles son las limitaciones que tiene y una serie de objetivos. Por ejemplo, se olvida muchas veces de la declaración por inversiones, que es lo que hacen realmente todas las grandes empresas en Canarias, no utilizan la RIC sino la declaración por inversiones.

Pero en el caso de la RIC, que, bueno, ha tenido un potencial importante, efectivamente, el desarrollo y que tiene como limitación, obviamente, que es un incentivo que está diseñado para cuando hay beneficios, puesto que si no hay beneficios no se puede utilizar, sin embargo, es cierto que ha creado un conjunto de dificultades.

Yo coincido totalmente con lo que ha dicho el portavoz del Partido Popular, que la RIC no sé por qué en la calle, pues, alcanzó una mala fama, es decir, algo así como un privilegio que se les da a los empresarios, incluso a los empresarios individuales, y no se concibe realmente lo que es, que es un pacto. Yo siempre lo he dicho aquí, es un pacto de decirle, “usted, que los beneficios tiene perfecto derecho, pagando el impuesto, dedicarlos a lo que quiera, usted renuncia a esos usos más personales o más interesantes, a cambio de que usted se comprometa a invertir”; es decir, el 90% de los beneficios no distribuidos, si usted los vuelve a reinvertir, tiene una serie de condicionantes –y no voy a hablar ahora de ese tema porque no hay tiempo ni para ello–. Usted puede disfrutarlos. Pero eso no es un beneficio para el empresario, yo creo que es un beneficio para Canarias, en el sentido de que se crea inversión, se crean puestos de trabajo y se

desarrolla la economía. Y si no se ve de esa manera y se ve como un privilegio, llegamos a limitaciones. Y es que a lo largo del tiempo –y eso también es verdad– el Ministerio de Hacienda, por lo menos sus representantes locales –a veces en Madrid se entiende mejor esto que aquí– no han sido muy proclives al uso de este incentivo. Así, por ejemplo... y hay un más y un menos, antes de la modificación que hizo el 1 de enero de 2007, cosa de la que podemos hablar un poco, y anteriormente. No fue siempre la misma.

Tampoco, curiosamente, fue la misma posición en Tenerife que en Gran Canaria, es decir, en la manera de interpretar la norma ni siquiera había unidad de criterios.

Efectivamente, ¿dónde está la discusión?: en el beneficio contable. La ley hablaba del beneficio y, claro, ¿cómo se puede pensar que porque el beneficio no sea derivado de la actividad económica directa sino de otra no es igual de renuncia para el empresario no utilizarlo y utilizarlo para la inversión? Luego, no tiene ningún sentido, si se entiende lo que era de verdad el espíritu y yo diría que la letra de la norma, que se utilice solamente el beneficio de lo que llaman actividades económicas y se dejen fuera de ellas... –y luego diré unas cuantas–. Es decir, eso va contra el sentido profundo de la norma y obedece posiblemente a lo que ha dicho el portavoz del Partido Popular, que los que están aquí consideran que esto es una especie de beneficio que se ha hecho a los empresarios y que los empresarios se están beneficiando, y no se dan cuenta de que esto es un beneficio a la sociedad canaria.

Pero es verdad que cuando se modificó en el 97 la cosa se ha complicado, porque en el texto actual habla de las derivadas de los temas económicos, de las actividades económicas, y entonces hay una interpretación restrictiva. Por lo tanto, yo creo que lo que se pretende en el primer punto de la propuesta es razonable, pero, claro, es una presunción, que se presume que cualquiera que sea el origen, y aunque es un poco críptico, lo que se está diciendo es que el dinero que se ha utilizado en los beneficios para la inversión, se presume que está bien invertido si se mantiene ese incremento y disminuye el ...(*Ininteligible.*) Pero también es verdad que puede ocurrir lo contrario y, por lo tanto, nosotros hemos introducido una adición, que es de *iuris tantum*. Es una presunción, salvo prueba en contrario, porque puede ocurrir que haya casos realmente donde se está utilizando de un modo torticero la norma. Hay que defender la misma. Pues ese es el sentido de nuestra primera enmienda.

Evidentemente, en este momento la interpretación que están haciendo los representantes del Ministerio de Hacienda es francamente llamativa. Es decir, se quieren excluir los intereses derivados...; cuando tienen unos fondos excesivos y los invierten, dicen que eso no vale para esto. Tampoco los dividendos en participaciones de sociedades en otros grupos, los de colocación de fondos, los intereses de la deuda pública y de la propia banca, los beneficios obtenidos por la venta de activos. Incluso ni siquiera se ha admitido la forma de contabilidad, donde el Tribunal Supremo dijo que se podía utilizar de un modo análogo al que había para el Fondo de Previsión por Inversiones.

Luego, estamos claramente en una situación donde la posición de la Inspección de Hacienda no es la que debería ser, en mi opinión, y desde luego no es la que nos interesa a los canarios. Por lo tanto, este tema tenemos que decirlo con rotundidad.

¿Por dónde va nuestra segunda enmienda? Pues sencillamente lo que hace es precisar un poco más lo que planteaba el portavoz, en su texto, del Partido Popular, porque, si bien claramente ellos indican que, en caso de grupos de sociedades –son las del 64 del Decreto-Ley 4/2004–, el cumplimiento de los requisitos se referirá a la empresa del grupo. Nosotros entendemos que quedaba en el aire qué pasaba sobre la obligación que el apartado B.8 establecía para los bienes en los que se materializa, de manera que no se pueden transmitir. Y es muy normal que una empresa que, por ejemplo, tiene RIC pueda hacer una transferencia a la filial y que transfiera alguno de los bienes que estaban en la Reserva de Inversiones a esa empresa para que esa empresa opere con la autonomía que tiene, por muy filial que sea de la otra. Y, por lo tanto, nosotros entendemos que habría que decir que la obligación de permanecer en la empresa adquirente durante cinco años los bienes, en el caso de los grupos será referido al conjunto del grupo de empresas, sin que pueda ser objeto de transmisión respecto a terceros.

Por cierto, que tengo que decirles que se coló un error en la enmienda y después de la última coma dice: “en el caso de esos grupos... –no sé por qué apareció la palabra “fiscales”, hay que quitar “fiscales”–, en el caso de esos grupos vendrá referido al conjunto de las empresas del grupo”, pero eliminar el adjetivo calificativo “fiscales”, que se introdujo ahí por error.

En resumen, y sin quererme alargar, vuelvo a dar una queja leve de que este tipo de cosas mejor la hacemos entre todos, porque todos creo que tenemos el mismo interés y somos capaces de llegar a acuerdos. Esa es la manera en que hemos movido siempre la modificación del REF. Debemos seguir así. Y esta iniciativa la vamos a apoyar porque entendemos que es razonable, pero claramente diciendo, primero, que nosotros creemos que debe clarificarse que la presunción que se hace es en tanto no se pruebe en contrario. En tanto que no haya prueba en contrario, porque, si la hay, evidentemente, no.

Y lo que estamos planteando aquí de un modo subrepticio es intentar volver a redefinir el concepto de beneficio en la RIC, y ahí es donde habrá que ir, ahí es donde habrá que ir en su momento. Por eso esta iniciativa, con el valor que tiene, hubiera sido mucho mejor y lo tendremos que volver a reconsiderar cuando propongamos las modificaciones de todo el texto de la Ley del REF, porque luego habría que decir claramente que son los beneficios de la empresa cualquiera que sea su origen, porque ese es el sentido verdadero de la ley, no la interpretación restrictiva que está haciendo Hacienda.

Por lo tanto, vamos a votar a favor, bueno, hemos puesto las enmiendas y espero que las admita, porque son puramente técnicas.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don José Miguel González.  
Sí, don Jorge Rodríguez, a efectos de fijar la posición sobre la enmienda.

**El señor RODRÍGUEZ PÉREZ:** Gracias, señor presidente.

Con brevedad.

En estos momentos estamos intentando interceder por un conjunto de litigios que todavía están en pendencia judicial, que podríamos cuantificar en torno a los 2.000-2.500 millones de euros, y a ellos va dirigida fundamentalmente, en tanto que no hay todavía resolución judicial definitiva, esta proposición no de ley; intentar que puedan acogerse a esta modificación que estamos en esta Cámara en estos momentos instando, proponiendo y consiguiendo el convencimiento de todas las señorías para llevarla a la sede oportuna. Lo que está firme está firme, no tiene ya remedio, pero en estos momentos hay muchos empresarios que pueden ver de alguna forma desconcertada o desconcertante una decisión que tiene que ver con unas inversiones ya realizadas, unos puestos de trabajo creados y, en definitiva, unos establecimientos, unos hoteles o cualquier actividad empresarial desarrollada o ejecutada a través de la Reserva de Inversiones de Canarias, que puedan en estos momentos peligrar y tenga que devolverse no solamente la sanción de la inspección sino incluso el propio pago del impuesto de sociedades, que en su momento tuvo que ahorrarse cuando dotó la RIC. Esa era la prisa y esa era, por lo tanto, la prontitud con traer la iniciativa a esta Cámara.

En segundo lugar, respecto de las enmiendas, señoría, yo creo que la primera aportación en su escrito de enmiendas a mí me parece innecesaria. Yo creo que es nuestra obligación cerrar de tal manera la libertad de interpretación que a mi juicio su aportación creo que vuelve a dejar un portillón abierto para permitir que la interpretación pueda de alguna manera darse. Yo creo que es mejor que el apartado de nuestra proposición no de ley esté así cerrado, con el fin de que no haya ninguna fórmula interpretativa que venga simplemente a creer que lo que se ha ejecutado hasta ahora, con el beneficio que sea, pueda ser de alguna manera rechazado.

Respecto de la segunda parte de su enmienda, a mí me parece que viene, bueno, a reforzar lo que hemos dicho en nuestra aportación y, por tanto, no tenemos inconveniente. Creo que existe claridad en la misma y difícilmente podríamos negarnos a aceptarlas. Por tanto, respecto de la enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, señor presidente, para aclararlo, estamos dispuestos –cómo no– a aceptar la segunda parte de su escrito de enmiendas, pero creo que la primera no aporta nada bueno sino, por el contrario, creo que podría todavía dejar un portillón abierto a una interpretación perversa, como es la que hemos estado sufriendo hasta la actualidad.

Nada más, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don Jorge Rodríguez.  
Don José Miguel, a efectos de...

**El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño):** Sí, vamos a ver, yo no tengo inconveniente en retirarlo, porque la presunción va ser *iuris tantum* en todo caso. Digámoslo o no lo digamos, está claro que las presunciones se pueden deshacer por la realidad. Por lo tanto, retirarla no plantea ningún tipo de problema.

Sobre el segundo, de acuerdo, pero no olviden que he retirado un adjetivo calificativo, “fiscales”, que estaba ahí metido de rondón.

**El señor PRESIDENTE:** Sí, no se preocupe, que ya lo tomamos nota aquí en la Mesa, que efectivamente ahí hay una palabra que se coló.

Para fijar posiciones respecto...

**La señora NAVARRO DE PAZ (Desde su escaño):** ...*(Sin micrófono.)*

**El señor PRESIDENTE:** No, no, sí, muy bien. No, si quiere, yo... Queda, el texto queda como en la proposición del Grupo Parlamentario Popular, con la segunda enmienda de las dos que presentó el Grupo Nacionalista. La

primera no la admite, era a efectos de que aclarara que estaban conformes con que no la admiten –no pueden decir otra cosa tampoco–, y la segunda se incorpora al texto de la del Grupo Popular.

**El señor RODRÍGUEZ PÉREZ** (*Desde su escaño*): ...(*Sin micrófono*.)

**El señor PRESIDENTE**: Ah, ¿el segundo párrafo? ¿La segunda enmienda?

**El señor RODRÍGUEZ PÉREZ** (*Desde su escaño*): ...(*Sin micrófono*.)

**El señor PRESIDENTE**: Ah, ¿porque tiene más de un párrafo? No, no es una expresión, sino es el término “grupos fiscales”, y no es “grupos fiscales”, sino es “grupos empresariales”. Sí, no, además eso es clarísimo, que no es... De acuerdo, ¿no? A efectos de que los demás grupos que van a intervenir sepan cómo queda el texto. Eso es después. Bien.

Adelante.

**El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**: Decía el portavoz de Coalición Canaria que los asuntos referidos al Régimen Económico y Fiscal gozan de una tradición de consenso, yo diría que no solo institucional, sino social también, que sería bueno preservar para el futuro. Por lo tanto, sé que la propuesta del Partido Popular trata de buscar una solución a un problema puntual grave que está viviendo una parte importante de la economía local por una interpretación restrictiva de la norma.

Aprovecho para algunas consideraciones de orden general. Primero, cuando entremos a discutir el futuro del Régimen Económico y Fiscal, seguramente la figura de la reserva la vamos a tener que repensar, en virtud de que es una figura que tiene mucho sentido en momentos de crecimiento económico y bastante menos en momentos de estancamiento, y ni les cuento de recesión. De manera que, sin perjuicio del problema puntual que evidentemente hay que tratar de encauzar, es cierto que, cuando entremos en el fondo de la cuestión, esta figura fiscal seguramente deba ser repensada para adaptarla a las circunstancias de la economía local y que se convierta en un instrumento para generar riqueza, empleo y prosperidad. Por lo tanto, en esa materia coincidir con el portavoz de Coalición Canaria y, seguro, con el del Partido Popular en que este es un asunto de Estado, ¿no?, y que, por lo tanto, estamos obligados a buscar amplio consenso en esta Cámara y también con las fuerzas vivas de la sociedad local.

Una segunda consideración sobre el prestigio de la reserva. Es cierto que se ha trasladado a sectores de la opinión pública que la reserva es una especie de privilegio de unos pocos. Seguramente porque no hemos hecho bien la tarea, porque no hemos explicado bien la potencialidad de este instrumento y porque hemos divulgado poco los impactos sobre la economía. Esos más de 20.000 millones que se han dotado de la Reserva de Inversiones en los años de su vigencia hay que demostrar a la ciudadanía el impacto que han tenido en el crecimiento real de nuestra economía y en la generación de empleo. Decía el portavoz del Partido Popular que 300.000 empleos. Yo he visto pocas cosas documentadas, investigaciones, que pongan en evidencia el impacto real de ese ahorro fiscal en el crecimiento y en el empleo. Le pido que si tiene documentación...; yo tengo un trabajito de una universidad canaria de hace unos años, no precisamente para sacar pecho, ¿eh? Quiero decir, por lo tanto, que una parte de la falta de prestigio de este instrumento, potente instrumento para generar economía, empleo y progreso, ha estado en que no hemos hecho todos los trabajos pertinentes para divulgar sus potencialidades y su valor colectivo. Por lo tanto, yo creo que ahí hay camino por andar.

También es verdad que hay elementos que no han prestigiado este instrumento, cuando pocos, minorías, han utilizado de forma indebida este recurso fiscal, y todos los que vivimos en esta tierra conocemos algunos excesos, ¿no? Por lo tanto, creo que estamos obligados, los que utilizan el instrumento y los que lo hemos creado, que somos las instituciones públicas –y este Parlamento tiene mucho que ver y el Parlamento español también en ese instrumento–, pues, tenemos que divulgarlo, prestigiarlo y demostrar su eficacia. Insisto en que la época de crisis y recesión que vivimos, pues, obligará seguramente a repensarlo.

Sobre el fondo de la cuestión. Yo creo que hay pocas dudas de que la razón de ser de este instrumento fiscal está destinada a que los beneficios empresariales no se repartan y se reinviertan, sin especificar su origen, de manera que la legislación no ha sido clara y la Agencia Tributaria tiene por naturaleza una visión recaudatoria de su función, de manera que, como las normas no sean claras, la tendencia de los inspectores es a recaudar, porque es esa su función, de manera que cualquier exención, cualquier bonificación, la ven con malos ojos casi por cultura corporativa, de forma que la culpa está en la ley, y la ley no es clara. Y yo tengo que decirle al portavoz que nosotros vamos a apoyar esto, sin ninguna duda, y las enmiendas que usted ha aceptado, porque creo que lo que persigue lo compartimos, y es aclarar, si fuera posible, y no vamos bien de tiempo, la interpretación que hace la Agencia Tributaria sobre la dotación de la Reserva de determinados beneficios, pero



no tengo claro que la redacción que propone el Partido Popular resuelva el problema, y se lo digo honestamente. Nosotros lo apoyamos, creemos que es mejor que lo anterior, pero nos parece insuficiente. Creo que el señor González decía una cosa con claridad: lo que tendría que decir la norma es que los beneficios empresariales, contables, sean por rendimientos financieros, sean por ventas patrimoniales o sean por rendimientos propios de la actividad económica, no se repartan, se apliquen y se controlen con los requisitos establecidos. Y eso no parece quedar muy claro en el tema, pero, bueno, me parece que el esfuerzo es loable, la intención la compartimos y los objetivos también.

Insisto, no me queda claro que esta propuesta que usted hace sirva para que los inspectores de la Agencia Tributaria interpreten esto de una manera amplia y que el origen de los beneficios no determine el que sean o no aplicables, sino que sean aplicados conforme a la norma, que la actividad se haya generado, que se produzca el empleo, etcétera, etcétera. Pero, bueno, supongo que esto lo habrá hecho usted con consultas y con soportes técnicos pertinentes, pero a mí me parece insuficiente, ¡insuficiente! Pero, en cualquier caso, nuestro apoyo, porque yo creo que lo que se persigue es bueno y que liberar de esa conflictividad a la estructura empresarial local viene bien, porque estamos en momentos además muy graves en la situación económica como para generar más dificultades y porque de haber tenido esta confusión en su momento estos empresarios hubieran cogido el otro camino, que es el de la deducción por inversiones, menos conflictivo, menos beneficioso...

**El señor PRESIDENTE:** Tiene un minuto.

**El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ:** ...otro camino.

De manera que, señor Rodríguez, de acuerdo absolutamente en el preámbulo, en la razón y en la oportunidad, y si me apura un poco tarde para tratar de reconducir este conflicto serio, de conflicto jurídico entre la Agencia Tributaria y los que han utilizado este incentivo, pero insisto en que no me parece que la redacción, los artículos que se pretenden incorporar resuelvan el problema.

Y sobre el segundo, incluso la ubicación en el texto no puede ser el punto 15, tendría que ser en todo caso el punto 5, porque el punto 15 se refiere al IRPF, y el punto 5 parece más propio del impuesto de sociedades. Me refiero al agrupamiento de las empresas.

En cualquier caso, nuestro apoyo a este tema y volver a trasladar a la Cámara nuestra voluntad de participar en el debate de fondo del futuro de nuestros instrumentos fiscales en este momento de grave situación económica, para que se convierta en un aliado del progreso, de la generación de empleo y de riqueza.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don Román Rodríguez.

Grupo Parlamentario Socialista Canario, don Manuel Marcos Pérez Hernández tiene la palabra.

**El señor PÉREZ HERNÁNDEZ:** Gracias, señor presidente.

Aunque lo han dicho los portavoces del Grupo Nacionalista Canario y de Nueva Canarias, tengo que decirle que todos los temas que tienen que ver con nuestro acervo, con nuestras especificidades, han sido siempre objeto, como norma, de consenso en este Parlamento. Por lo tanto, quiero que quede claro en el inicio de mi intervención que ese tenía que haber sido el camino que hubiésemos aprovechado hoy para plantear este problema, que es verdad que existe, en uno de los aspectos que conforman el Régimen Económico y Fiscal del archipiélago canario.

Dicho esto, el Grupo Popular nos presenta una modificación de ese Régimen Económico y Fiscal, en el artículo 27, el que regula la Reserva de Inversiones para Canarias.

Desde su creación hasta la actualidad, sin duda, el REF ha sido un instrumento potente para el impulso tanto de las administraciones públicas como de los sectores emprendedores y empresariales de Canarias. No en vano el despegue económico que ha vivido Canarias desde el año 90 al 2000, pues, tiene su razón de ser en gran parte en esa herramienta, en ese instrumento.

Y esos instrumentos, señorías, en muchos casos han desplegado todo su potencial, en otros no; y, por lo tanto, el papel que ha jugado el REF para paliar las desventajas con las que cuenta Canarias ha sido determinante, pero, pero, no ha sido suficiente sin duda para estimular la convergencia hacia niveles medios nacionales. De ahí que ya este Parlamento aprobara una proposición no de ley, en el sentido de llevar a cabo un conjunto de modificaciones de carácter urgente, en tanto en cuanto se debate y se prepara lo que tiene que ser el texto, que hay que consensuar con la sociedad canaria, con los agentes sociales y económicos, para la reforma de nuestro REF, que tendremos que tener preparada a partir del año 2013. Y este Parlamento ya aprobó una iniciativa, que ahora daré cuenta de ella.

Pero con relación a la Reserva de Inversiones de Canarias a mí sí me gustaría señalar lo siguiente. Que es verdad que durante los años pasados se ha considerado como la palanca, la herramienta, para el impulso de la

economía y creación de empleo, pero no es menos cierto que esa visión también ha cambiado recientemente, porque la realidad ha puesto al descubierto, la recesión ha puesto al descubierto que la RIC ya no es tan beneficiosa como era, porque los estímulos de la RIC se hacen sin duda inoperantes en un ciclo a la baja. Pero estamos de acuerdo, estamos de acuerdo en que la importancia de la RIC –y voy a dar datos del año 2002 al 2009–, la Reserva de Inversiones de Canarias supuso entre el 20% y el 25% del total de la inversión privada en el archipiélago. En cambio, en el año 2010, la inversión privada a través de la RIC cayó por debajo del 10%. Por lo tanto, en una época de recesión es verdad que los efectos y los beneficios de la RIC no son iguales.

Por lo tanto, nosotros hemos defendido, señorías, la necesidad de elaborar –ya lo he dicho–, con el consenso de los agentes sociales y económicos, el texto que tendremos que presentar, en el que habrá que evaluar, en primer lugar, cómo ha funcionado el REF, cuáles han sido las ventajas, qué aspectos normativos se han aprovechado y cuáles no, para llegar a una negociación final con una evaluación real que nos permita defender, por lo tanto, un texto que recoja las especificidades de Canarias en el momento actual y en el momento futuro.

Pero decía que quería señalar que, a pesar de que nuestro grupo, lógicamente, porque entendemos que es un problema que está ahí y que ya había sido detectado... –porque este problema no se acaba de detectar ahora, ya lo habíamos detectado y lo habíamos reflejado en la PNL que aprobamos aquí todos los grupos parlamentarios en la legislatura pasada–, pero, a pesar de ello, insisto, nuestro grupo, lógicamente, va a aprobar la PNL presentada por el señor Rodríguez, y va a aprobarla conjuntamente con la enmienda que ha presentado don José Miguel González. Pero sí le quiero señalar que ya en aquel momento, cuando debatimos sobre este asunto, dejamos claro que había un problema, había un problema y quedaba claramente reflejado. Y le voy a hacer a sus señorías –como el presidente me dará seguramente un minutito–, les voy a leer lo que decía el punto 3.11 de esa PNL, referida a las medidas para la incentivación de la inversión empresarial y de la diversificación de la economía canaria; y decía así: “como consecuencia de las fuertes discrepancias en los tribunales y los conflictos con la administración tributaria, que son constantes y en aumento, agravados por la actual coyuntura económica, por la fuerte descapitalización de la empresa canaria en los últimos años y las dificultades para su acceso al crédito, y para que los incentivos fiscales del REF cumplan su cometido de ser instrumentos eficaces y eficientes en pro del desarrollo económico, elegido en cada momento por la sociedad canaria, es necesario unir a la agilidad de sus procesos de aplicación el máximo nivel de seguridad jurídica. A estos efectos, se propone...”

**El señor PRESIDENTE:** Sí, sí, tiene un minuto. Sí, sí, continúe, don Manuel.

**El señor PÉREZ HERNÁNDEZ:** “...que en el seno de la Comisión Bilateral de cooperación Administración General del Estado y Comunidad Autónoma de Canarias se cree una subcomisión para analizar los litigios de los incentivos del REF y proponer soluciones mediante las medidas que se propongan al respecto”.

Por lo tanto, nuestro grupo considera que estaba debidamente encauzado este problema y que, por lo tanto, lo que tenemos que hacer es caminar en esa línea y, en el seno de esa Comisión Bilateral, afrontar lo que, efectivamente, señor Rodríguez, es un problema. Coincido también con los demás intervinientes en que se ha dado una imagen de que la RIC es como una especie de bolsa que tienen ahí los empresarios para uso particular, cuando es simplemente una herramienta, una palanca poderosísima, para el impulso económico y la creación de empleo. Y, por lo tanto, todas las dificultades que se deriven de su aplicación tenemos que resolverlas.

Pero creo, señorías –y pronto termino–, que el marco estaba ya encarrilado, que debemos trabajar en esa línea y que, por lo tanto, nuestro grupo apoyará la iniciativa por el interés general, pero dejando claro que el marco estaba ya plenamente encarrilado para su solución.

Muchas gracias, señor presidente.

*(El señor Rodríguez Pérez solicita la palabra.)*

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don Manuel Marcos.

Sí, efectivamente, don Jorge Rodríguez, a efectos de que quede claro lo que vamos a votar. Efectivamente, tiene la palabra.

**El señor RODRÍGUEZ PÉREZ** *(Desde su escaño):* Para concretar, señor presidente.

La proposición no de ley, digamos, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, queda intacta. Se añade la segunda parte, la segunda enmienda del Grupo de Coalición Canaria, como segundo párrafo al nuestro.

**El señor PRESIDENTE:** Como último párrafo.

**El señor RODRÍGUEZ PÉREZ** (*Desde su escaño*): Como último párrafo, de acuerdo.

**El señor PRESIDENTE**: Queda más claro.

**El señor RODRÍGUEZ PÉREZ** (*Desde su escaño*): Sí. Y la enmienda *in voce* presentada por el portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, cuando se habla de los “grupos fiscales”, quitar, suprimir la palabra “fiscales”, por poner “grupos de sociedades” o “grupos de empresas”.

**El señor PRESIDENTE**: Correcto.

**El señor RODRÍGUEZ PÉREZ** (*Desde su escaño*): En cualquier caso, agradezco a toda la Cámara el apoyo manifestado. Todos los sectores económicos y sociales de Canarias se ven, sin duda, reflejados aquí y en esta ocasión le ha tocado al sector empresarial.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE**: Muchas gracias, don Jorge Rodríguez.

Vamos a votar. Señorías, vamos a votar la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la modificación de la Ley 19 del 94, del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, a la que se incorpora la enmienda del Grupo Nacionalista Canario, y de cuyo texto se corrige, se quita la palabra “fiscales”. Comienza la votación (*Pausa*).

Resultado de la votación: 54 votos presentes, 54 a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Aprobada por unanimidad.

#### **8L/PL-0002 DEBATE EN LECTURA ÚNICA. PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES PARA EL FOMENTO DE LA VENTA Y DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS.**

**El señor PRESIDENTE**: Corresponde ahora debatir el proyecto de Ley de Medidas Fiscales para el Fomento de la Venta y Rehabilitación de Viviendas, por tramitación de lectura única.

Para la presentación del proyecto de ley tiene la palabra el Gobierno, el señor consejero de Economía y Hacienda, el señor González Ortiz.

**El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD (González Ortiz)**: El Gobierno de Canarias trae hoy a esta Cámara un proyecto de ley que contiene medidas fiscales para el fomento de la venta y la rehabilitación de viviendas. Una disposición que contribuirá a la reactivación económica, impulsando dos de los sectores más castigados por la crisis: el inmobiliario y el de la construcción. En los últimos años se ha producido un notable descenso del consumo de las familias y de la actividad productiva, sumado a la dificultad de acceso al crédito. Estos tres factores se han convertido en los principales causantes de la desaceleración de la venta de viviendas y, en consecuencia, de la construcción de nuevos inmuebles. Lamentablemente, el reflejo más destacado de esta situación es la destrucción de empleo que ha tenido lugar en el sector de la construcción y de sus actividades asociadas desde el comienzo de la crisis.

Hace escasos días el Ministerio de Fomento dio a conocer los últimos datos relativos a la compraventa de viviendas. Según estas cifras, el mercado sigue en continuo descenso en Canarias. El número de operaciones inmobiliarias firmadas ante los notarios durante el tercer trimestre de 2011 descendió en casi un 24% en relación al mismo periodo del año anterior. Estas cifras se suman a los efectos negativos que causa sobre la actividad económica el número de viviendas nuevas que permanecen todavía sin vender. El mantenimiento de este *stock* conlleva la paralización de la construcción y su consecuencia en el mercado laboral. Aunque desde el lado positivo también hemos conocido que por primera vez desde el 2007 han aumentado en un 5% los visados de obra nueva en Canarias durante los nueve primeros meses de este año.

En cualquier caso, desde el Gobierno de Canarias tenemos la obligación de poner en marcha las acciones necesarias para generar actividad económica. En esa línea, este proyecto de ley incorpora medidas de política tributaria, que establecen, por un lado, un diferencial fiscal en el impuesto general indirecto canario para la inversión en vivienda nueva y, por otro, incentivos para la reforma y rehabilitación de viviendas.

En el primer ámbito, el texto que presentamos incluye una reducción de los tipos del IGIC, que pasan del 5 al 2,75% para incentivar la compra de vivienda nueva. Con su aplicación, el ahorro fiscal para el comprador de una vivienda de 150.000 euros sería de 3.375 euros.

En segundo lugar, tratamos de impulsar las obras de rehabilitación y reforma, dada su gran potencialidad en la generación de empleo directo e indirecto. Con este fin se establece una deducción del 10% en la cuota autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Según los datos del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación, cada millón de euros invertidos en la mejora de viviendas genera algo más de 56 contrataciones. Para el caso de Canarias, nuestras estimaciones indican que esta medida, en su máximo potencial, podría llegar a generar en torno a 11.000 contrataciones. Esta actuación permitirá además que aflore parte de la economía sumergida que está asociada al sector de la construcción, debido a la obligatoriedad de justificar la inversión a través de facturas, como elemento indispensable para poder beneficiarse de la rebaja impositiva.

En cuanto a la deducción del IGIC, esta será aplicable a la adquisición de vivienda nueva hasta el 31 de diciembre del año 2012, aunque no se trata de una rebaja generalizada, ya que este beneficio será solo para la compra de la primera vivienda habitual, siempre que el coste total de la misma no supere los 150.000 euros. Con esta limitación, no se producirá un efecto indeseado de aumento del precio, además de beneficiar fiscalmente solo a los ciudadanos con menor capacidad adquisitiva.

En definitiva, y aunque es evidente que el acceso a la vivienda está condicionado por otros factores, como la dificultad de la financiación, el Gobierno de Canarias contribuye con este tipo de políticas tributarias a una reducción de su coste en favor de los que más dificultades tienen.

En la segunda medida se trata de una reducción del 10% en el tramo autonómico del IRPF sobre los gastos derivados de la rehabilitación de la vivienda, que se podrá aplicar sobre una máxima anual de 5.000 euros. En el caso de que la obra total supere esa cantidad, la deducción podrá extenderse a lo largo de tres ejercicios hasta un máximo de 15.000 euros.

Además, y siguiendo la línea de primar las situaciones de las personas con más dificultades, se contempla una bonificación aún mayor de hasta el 12% para las obras destinadas a mejorar la accesibilidad de una vivienda en la que habite una persona con discapacidad, ya sea el propietario, el cónyuge o cualquier pariente en línea directa o colateral hasta el tercer grado de parentesco, que conviva con el dueño del inmueble. En este último caso la base máxima anual será de 7.000 euros y el importe total para el conjunto de los tres periodos impositivos ascenderá hasta 21.000 euros. Con estas deducciones, que tendrán efectos desde el pasado 15 de septiembre, el Gobierno de Canarias impulsará la actividad de las empresas dedicadas a la rehabilitación y a la construcción en Canarias.

En cuanto al posible impacto que estas medidas pudieran ejercer sobre el sistema tributario, hemos de concluir que, en términos de recaudación, no se verá finalmente afectado. El descenso inicial producido por la bonificación será compensado por la generación de actividad económica y, por tanto, con mayores ingresos tributarios. Se trata, además, de una acción de gobierno que cuenta con un claro apoyo empresarial. Las asociaciones sectoriales trabajan intensamente en poner a disposición de los ciudadanos un listado de sociedades acreditadas en la rehabilitación de viviendas, con el fin de facilitarles su decisión.

No hay, creo yo, señorías, ninguna duda sobre las implicaciones positivas que conlleva esta medida, sobre todo en lo que respecta a la generación de empleo. Está acreditado, como dije anteriormente, que el sector de la reforma y rehabilitación de viviendas es altamente intensivo en mano de obra.

Por último, quiero destacarles que con este proyecto de ley el Gobierno de Canarias pretende y confía en dar un impulso a la reactivación de uno de los sectores productivos más castigados en los últimos años por la crisis, confiando y esperando que de esta forma logremos reducir la importancia que está teniendo el sector de la construcción en el Producto Interior Bruto de Canarias.

Nada más.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor consejero, don Javier González Ortiz.

Hay un grupo de enmiendas, cinco enmiendas, y, bueno, hay que decir que hay dictamen favorable del Consejo Consultivo, evidentemente, y entonces lo que tenemos que saber, porque hay un turno a favor y un turno en contra. ¿Lo va a llevar todo...? De acuerdo.

Pues don José Miguel González Hernández, del Grupo Nacionalista Canario. Las enmiendas son del Grupo Nacionalista y del Grupo Socialista. Son conjuntas. Son tres de rectificación del texto y dos nuevas, dos incorporaciones, y el título de la ley. Las deben tener, la documentación se está dando ya en los sistemas informáticos y está publicada en el boletín, pero, vamos, que lo tienen sus señorías en el...

**El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ:** Señor presidente, yo presento las enmiendas presentadas por el Grupo Nacionalista y el Partido Socialista, sin perjuicio de que luego el Partido Socialista pueda intervenir en la fijación de posiciones.

Bueno, yo creo, ya lo ha dicho el consejero, todos estamos convencidos de que la vivienda no solamente es el bien máspreciado por todos los ciudadanos, y los canarios entre ellos, sino que también existe un problema claro de inadecuación entre el mercado de la vivienda y la capacidad adquisitiva. Y, por lo tanto, aquí se plantea, el proyecto de ley hace unas determinadas medidas que se asemejan a las que ha hecho el Estado en relación al IVA pero para el IGIC, que es el impuesto general indirecto canario, y nosotros hemos estimado que era necesario también incidir sobre el IRPF, o sea, la cuota autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

De todas formas no voy a empezar por la primera enmienda, puesto que la primera enmienda tiene razón si se habla después de las otras. ¿Cuál es la primera? Nosotros lo que planteamos es, adicionalmente a lo que el propio Gobierno había planteado de una reducción en el IGIC, que también haya una deducción por inversión en vivienda habitual, distinguiendo entre lo que es la adquisición de vivienda de lo que es la adecuación. La adecuación la derivamos al caso de que sea, por unas minusvalías sea necesario realizar una modificación de la vivienda y el primero es la simple adquisición. Quiero decir que, sin perjuicio de que en el tramo autonómico de la deducción por inversión de vivienda habitual, que está contemplada en la normativa estatal, se establece una deducción por las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por la adquisición de vivienda, siempre que vaya a ser, evidentemente, vivienda habitual, como dijimos esta mañana también en otro caso del tema hipotecario. Y lo que hacemos claramente, va dirigido a las personas de renta más baja, de tal forma que si la renta es inferior a 12.000 euros, es el 1,75% del porcentaje de deducción y si está entre 12.000 y 24.000, en el 1,55.

Y luego en la enmienda número 3, para las obras e instalación de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad, ponemos el porcentaje de deducción del 0,75%.

Esas eran, pudiéramos decir, las medidas que completaban lo que ya el Gobierno había planteado aquí en su proposición en relación al IGIC respecto a la fiscalidad directa. Pero además hemos tenido necesidad de plantear otras enmiendas, dadas dos realidades. La escala autonómica de aplicación del IRPF fue fijada concretamente en la ley de 21 de enero de 2011, sobre labores de tabaco y otras medidas tributarias, y lo que dice en esa ley es que para el año 2011 la escala autonómica es tal. Evidentemente hay que darle valor intemporal y por ello hay que incluir una ley singular. Lo que hacemos es que, sin modificar ni una coma de lo que ahí está, decir que a partir del 1 de enero del 2011, y en sentido general, esa es la escala autonómica. No tiene ningún efecto. Yo sé que hubo por un momento alguna preocupación de que podía haber una variación sobre la recaudación, pero no porque es que es la misma que ya está. Lo único que pasa es que allí se decía que era, por el ejercicio, hasta diciembre del 2011, y esto ya es con carácter general.

Por otro lado, ustedes saben que se modificó, por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, el texto... Tenemos nosotros fijados cuáles son los límites de deducción del impuesto del patrimonio. Como el impuesto del patrimonio fue suspendido, fue suspendido por el Estado, pues, realmente no se había actuado en la adecuación de ningún tipo, pero, al haber sido revivido –digámoslo de esa manera– por el Estado por un periodo de dos años, era necesario –entendíamos– llevar los límites exentos a lo que establecía el Estado. ¿Qué es lo que dice la base, el artículo 28, que fija... –bueno, es el texto actual en vigor del impuesto del patrimonio como consecuencia de modificación–? Dice lo siguiente: “en supuesto de obligación personal, la base imponible se reducirá, en concepto de mínimo exento, en el importe que haya sido aprobado por la comunidad autónoma”. Y luego decía: “si la comunidad autónoma no hubiese regulado un mínimo exento, a que se refiere el artículo anterior, la base imponible sería de 700.000 euros”. Se deducirían 700.000 euros. Y luego, por supuesto, que el efecto afecta no solamente a los sujetos pasivos por obligación personal sino también a los sujetos pasivos sometidos a evaluación real o a los no residentes, que es por obligación personal. Entonces, ¿qué es lo que hemos planteado en este texto?: pues, precisamente, exactamente lo que dice la ley del Estado, porque, si no, se mantenía la normativa anterior, que hacía que la parte deducida era muy inferior a la que en este momento se establece en el tema.

Por lo tanto, eso significa que al texto inicial, que se llamaba “para el fomento de la venta y rehabilitación de viviendas”, hemos añadido dos disposiciones tributarias. Por eso iba la primera enmienda, en el sentido de que el nombre se cambiara, diciendo que era “medidas fiscales para el fomento de la venta y de la rehabilitación de viviendas y otras medidas tributarias”, puesto que de hecho hay otras medidas tributarias. De hecho, someto a la consideración de sus señorías –aunque yo tengo elaborado un texto no creo que sea la hora de decirlo– que es necesario que por los servicios técnicos de la Cámara se introduzca un apartado adicional, donde se explicita que también se ha hecho otra medida. Algo así como, por ejemplo, por otra parte, parece necesaria de cara a su aplicación a partir del 1 del 2012, con carácter permanente, a la escala autonómica, aplicable a la base liquidable del artículo 74 de la Ley 35/2006, de 20 de noviembre, y el impuesto sobre la renta de las personas físicas. Y, asimismo, se hace una adecuación de la base liquidable del impuesto sobre el patrimonio en concepto de mínimo exento al establecido en el artículo único 3 del Real Decreto-Ley de 17 de septiembre

de 2011. Esa u otra cosa, es una simple matización técnica. Que usted sabe que en la exposición de motivos se habla del contenido de la ley y, al haber añadido otras disposiciones tributarias, es razonable que se incluya por los servicios técnicos de la Cámara. Yo puedo ofrecer este texto pero insisto en que no es, que es un texto orientativo, porque en el fondo es puramente descriptivo de lo que aquí se plantea.

Señorías, solicito su voto favorable. Como ustedes ven, es simplemente ampliar las medidas para intentar incentivar la posible adquisición de viviendas y el mercado de viviendas. Son medidas modestas, pero, bueno, algo contribuyen. Y lo otro es la necesidad que tenemos de que se mantenga, con carácter permanente, cuál es la tarifa autonómica y que la exención del impuesto del patrimonio se eleve a los 700.000 euros, que estaría establecido para el resto de toda España.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don José Miguel Hernández.

Como el Grupo Parlamentario Popular me ha comentado que no hay turno en contra, turno de fijación de posiciones, que se van a dar 12 minutos a cada grupo. ¿De acuerdo?

**El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ:** Señorías, vamos a ver, nosotros entendemos e incluso podemos compartir el objeto de la norma que, por la vía de lectura única, propone el Gobierno de Canarias, tratando de incentivar la economía por la vía de la bonificación del IRPF y del IGIC para la reparación y compra de viviendas. No tenemos mucha confianza en que esta medida sea eficaz desde un punto de vista económico. Pero no porque seamos pesimistas sino sencillamente porque lo que determina en estos momentos la parálisis en este sector son razones profundas y estructurales de nuestro sistema financiero y económico y difícilmente incentivos de este tenor van a mover, van a movilizar la economía local en este ámbito sectorial de la compra de vivienda o de la construcción. Tenemos serias dudas, pero entiendo loable el intento. Es un gesto y nosotros lo podíamos compartir, aunque, insisto, no tenemos las esperanzas que tiene el Gobierno de que esto vaya a suponer una modificación del mercado de la compraventa de viviendas y tampoco de rehabilitación intensa de la vivienda habitual. Pero lo entendemos.

Me sorprende la diligencia para las bonificaciones y las reducciones y el inmovilismo para la subida de impuestos cuando toca. Me sorprende. Pero ya lo hemos dicho aquí en otras ocasiones y ya les tocará a ustedes rectificar, más pronto que tarde, sobre esto del inmovilismo en tocar los ingresos de esta comunidad. Como harán otros, que prometieron lo contrario, muy pronto a nivel del Estado español.

Pero donde sí quiero expresar, donde sí quiero expresar mi descontento, mi rechazo, es al procedimiento legislativo que se elige para estas cuestiones. Primero porque no es la primera vez que ocurre. Es decir, una cuestión es que el Gobierno proceda a proponer a esta Cámara unas medidas fiscales para incentivar el mercado de la vivienda y de la construcción, con las limitaciones y preocupaciones que les he trasladado y que lo hagamos por el procedimiento de lectura única, que para eso está, y otra es que, aprovechando esto, se modifique el título de la ley y se modifiquen los contenidos de la ley, porque eso cercena el derecho de la Oposición a discutir sobre estas cuestiones. Me parece un procedimiento legislativo inaceptable. Filibusterismo parlamentario si ustedes quieren u obstruccionismo.

Yo hubiese presentado enmiendas al tema del IRPF, que entiendo que las dos modificaciones son modificaciones inevitables, pero lo que no entiendo es por qué el Gobierno no las propuso de entrada. Esto es lo que no puede ser, porque aquí, y quiero recordarle al Grupo Socialista que armó un follón que tuvo repercusión mediática hace tres años, cuando en la modificación de la Ley de Turismo para adaptarla a la ley o a la Directiva Bolkestein se armó un follón terrible, porque aprovecharon los grupos del Gobierno para modificar la Ley de Transportes y la Ley de Ordenación Farmacéutica. Este procedimiento legislativo no se puede tolerar en un Parlamento democrático. Tiene que ser la iniciativa legislativa inicial la que establezca los contenidos, para que los grupos de la Oposición podamos ejercer el derecho que tenemos a discutir y a perder las votaciones que hagan falta. De manera que, aunque sé que los dos contenidos que proponen en materia tributaria son razonables, uno es prorrogar al final los tramos del IRPF, el tramo autonómico del IRPF –que nosotros estamos por aumentarlos, como ya sabe–, y el otro es que las bases exentas de la recuperación del impuesto de patrimonio sean las del Estado, porque, si no, perjudicamos a las clases medias locales, porque estaríamos de 120.000 a 700.000 euros.

Yo estoy de acuerdo con los contenidos; en lo que no estoy de acuerdo es con el procedimiento. Y aprovecho mi intervención para denunciar esta manera de proceder, que no es aislada, que se está generando una costumbre inaceptable, inaceptable, además de dudosa –yo soy médico, ya lo saben ustedes–, de dudosa constitucionalidad en estos procedimientos legislativos. Ya veremos. Yo recuerdo una sentencia del Tribunal Constitucional, hace muchos años, en relación a las leyes de acompañamiento y que terminaba siendo un cajón de sastre para modificarlo todo.

Pero el planteamiento es, nosotros, mi grupo no puede aceptar que se modifique el título de la ley y aparezcan contenidos vía enmienda sustanciales en relación al origen de la ley tramitada, por un procedimiento ya abreviado y rápido. Si se quieren tomar estas decisiones, y podemos estar de acuerdo, que el Gobierno se organice y cuando manda la ley aquí, la manda para incentivos fiscales a la compra de vivienda y la rehabilitación de vivienda, en materia tributaria, para modificar o para darles continuidad a los tramos del IRPF y para modificar las bases exentas, conforme a la ley estatal, en materia del impuesto del patrimonio, pero no en el procedimiento de enmiendas, porque a nosotros nos limita nuestros derechos, nuestras oportunidades de discutir las cosas.

Y no lo digo tanto por esta norma como por otras, porque ya no es la primera vez que se utiliza este mecanismo. Yo puedo entender la excepcionalidad de las cosas, pero me parece que era un secreto a voces que, después de que se recupera por parte del Gobierno de España –rectificando tarde y mal, por cierto– el impuesto del patrimonio, que alegremente habían suprimido y que precipitadamente antes de las elecciones recuperan, hombre, no podíamos dar continuidad al impuesto del patrimonio con las bases exentas de la comunidad autónoma, porque perjudicaríamos a una parte de la ciudadanía. Eso se sabía. Por lo tanto, el Gobierno podía haber remitido el texto con esta consideración. Y también se sabía que la vigencia de los tramos autonómicos era hasta el 31 de diciembre de 2011. De manera que no son dos cuestiones absolutamente sobrevenidas; son dos cuestiones previsibles, conocidas. De manera que cuando se tramita aquí una ley, tiene que venir con el nombre y con los dos apellidos, para poder nosotros saber de qué discutimos.

Insisto, no me preocupa tanto el contenido estricto de esta norma como el procedimiento que se utiliza demasiadas veces para modificar normas sustanciales. Por lo tanto, quiero expresar en esta tribuna el acuerdo con las iniciativas en materia fiscal y en materia... perdón, las medidas fiscales para el incentivo de la compra y para la rehabilitación de vivienda, porque me parece que es un gesto. Insisto, dudo, dudo, seriamente que vaya a tener la eficacia que pretende el Gobierno, porque lo que determina en estos momentos la parálisis del mercado es la ausencia de créditos, y esa no solamente no está encauzada sino que seguramente empeore próximamente, seguramente empeore, y, por lo tanto, esto es lo que determina que se mueva el mercado, el crédito. El incentivo de 3.300 euros es dinero, es dinero para quien tiene la posibilidad de tener un crédito, yo estoy de acuerdo con ello, pero, en cualquier caso, eso lo apoyamos, porque el incentivo está cargado de buena voluntad. Y no tenemos posición en contra sobre la modificación de la base exenta para la Ley del Patrimonio, porque, si no, les hacemos un flaco favor a nuestros contribuyentes. Bueno, la otra la hubiéramos enmendado, ¿eh?, la del IRPF, porque nosotros creemos que el IRPF en los tramos altos hay que subirlo, y lo haremos, seguro, aquí, como lo están haciendo Murcia, Andalucía, Cataluña, Extremadura –por cierto–, muchos de esos gobiernos en manos del Partido Popular. Pero lo que no podemos aceptar es el procedimiento, el mecanismo parlamentario de modificar el título de determinadas leyes en tramitación y contenidos sustanciales por la vía de enmiendas, porque cercena, limita, los derechos de la Oposición a enriquecer los debates y a ejercer su función.

De manera que nosotros –no sé cómo se vota esto– estaríamos en contra de las enmiendas por esta razón formal y estamos a favor de la ley, porque la ley persigue un buen objetivo.

Espero que mi intervención haya servido para aclarar este tema y espero que los grupos parlamentarios sean consecuentes todos, y especialmente los que, en un momento determinado, armaron un follón tremendo por esta misma razón. ¡Tremendo!, lo tengo en los periódicos. ¡Tremendo! En el año 2009, cuando se modificó la Ley de Turismo para adaptarla a la Directiva Bolkestein, y se modificaron la Ley de Ordenación Sanitaria y la Ley del Transporte por este procedimiento, cercenando a la entonces Oposición, hoy en el Gobierno, un derecho legítimo de ejercer en el Parlamento su función de alternativa, de control y de mejora de los procesos legislativos. Espero que estos procedimientos no se repitan, porque me parece que, si no son asuntos sobrevenidos, no son de recibo desde el punto de vista del pluralismo político, del parlamentarismo democrático.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don Román Rodríguez.

Desde luego va a tener un problema, porque si está en contra de las enmiendas y luego está de acuerdo con su contenido, pues, el decidir qué vota, tendrá un problema. Se lo decía en plan coloquial, digamos. Lo hemos entendido perfectamente, lo hemos entendido.

Bien. Grupo Parlamentario Socialista Canario, el señor Álvaro Lavandera, don José Ignacio.

**El señor ÁLVARO LAVANDERA:** Gracias, señor presidente. Buenas tardes, señorías.

Yo reconozco que, desde el Grupo Socialista, evidentemente nos gustaría que el trámite pudiese haber sido otro y que hubiésemos tenido más tiempo para estudiar estas cuestiones, pero no es menos cierto que

en materia tributaria a veces los plazos se imponen y las entradas en vigor también. Es más, como anécdota o como referencia a cómo se mueven los plazos, el propio informe, iniciativa que consta en el expediente del consejero de Economía, Hacienda y Seguridad en relación con este anteproyecto de ley, es de fecha 1 de septiembre y el Real Decreto-Ley 13/2011, por el que se restablece el impuesto sobre el patrimonio, es posterior, es del 16 de septiembre. Para que entendamos cómo van variando en el tiempo las circunstancias de lo que hoy discutimos.

Pero el debate, señorías, que nos ocupa, yo entiendo o entendemos que trasciende más allá del mero contenido legal de este proyecto de ley. El proyecto de ley que hoy debatimos está cargado de significado y contenido positivo para el auténtico drama que vive nuestra sociedad, que no es otro que el desempleo. Ayer se publicaban las previsiones que elabora la Fundación de las Cajas de Ahorro –Funcas–, empeorando con fuerza el previsible escenario que le espera a la economía española el próximo año. En cuanto al empleo, vaticinan que el paro seguirá subiendo hasta el 22%, superándolo. El objetivo del déficit dicen que no se logrará, se debilitará la demanda interna, derivada en buena parte del ajuste a la baja del gasto público, habrá un recrudecimiento de la crisis de la deuda soberana, continuará la congelación de los flujos de crédito y el incremento de la incertidumbre.

Ante esto, señorías, un Gobierno responsable debe actuar. Ya se ha respondido con el impulso a la rehabilitación de los establecimientos turísticos o la estrategia de mejora del espacio público turístico y se responde hoy con un proyecto de ley cargado de intencionalidad para activar la economía relacionada con el sector de la construcción y así generar 11.600 puestos de trabajo, según consta en el expediente de este proyecto de ley. Una respuesta que impulsa el sector productivo y que a la vez es sostenible y socialmente justa.

Señorías, la economía no se puede diversificar en el corto plazo y en nuestro sistema productivo el sector de la construcción siempre tendrá un importante papel que desempeñar. Las actividades de reforma y rehabilitación –ya se ha comentado– son intensivas en mano de obra y me gustaría recordar un escalofriante dato que todos deberíamos saber, y es que casi tres de cada cuatro personas que han perdido su empleo en los últimos tres años pertenecían al sector de la construcción.

Señorías, este proyecto de ley con sus enmiendas se podrá resumir de la siguiente manera. Una primera parte que, por un lado, incentiva la reducción del *stock* de viviendas nuevas, vacías, que a finales del 2010 se cifraban en 67.752 y que está lejos de descender, y que necesita además absorberse a medio y largo plazo para reactivar el sector, mediante la creación de un tipo impositivo reducido del IGIC para las primeras entregas de viviendas, que en vez de tributar al 5%, pues, tributarán al 2,75%. Eso sí, para viviendas con un valor de compraventa inferior a 150.000 euros o que al menos no superen esa cantidad. Y, por otro lado, la incentivación a la realización de actividades de reforma y rehabilitación, que, como dije anteriormente, son intensivas en mano de obra, estableciendo una importante reducción en el IRPF por obras de rehabilitación o reforma de viviendas, siendo mayor esta en el caso de que el motivo de la obra sea para adecuación de la vivienda por razón de discapacidad del contribuyente.

La segunda parte de este proyecto de ley, fruto de las enmiendas presentadas, su principal novedad es el establecimiento del mínimo exento del reactivado impuesto sobre el patrimonio, un mínimo exento establecido en 700.000 euros, el mismo que se establece en el Real Decreto-Ley 13/2011, por el que se restablece el impuesto sobre el patrimonio con carácter temporal, y es la misma cuantía que se ha establecido en otras comunidades autónomas, como la hace poco mencionada en este salón de Plenos, Galicia. Además, he de recordar que a este mínimo de 700.000 euros se deben añadir otros bienes que por su naturaleza también están exentos, entre los que destaco la vivienda habitual, hasta un valor de 300.000 euros. En definitiva, señores, es un impuesto que se rescata para que las rentas más altas hagan un esfuerzo para el sostenimiento de los gastos públicos, para ayudar a una mejor redistribución de la riqueza y que cumple una importante función de control de rentas, además, a través del IRPF, puesto que ayuda a evitar la ocultación de rentas obtenidas y no declaradas en ese impuesto.

En definitiva, señorías, como he reiterado a lo largo de mi intervención, respuestas ante un escenario complejo. Medidas necesarias e imprescindibles para mitigar los efectos de la parálisis producida en el sector a raíz del estallido de la burbuja inmobiliaria y de la crisis financiera, unas medidas orientadas a ayudar a las rentas medias y bajas, acciones que a la vez mejoran la obtención de recursos públicos para el sostenimiento del Estado del bienestar por los efectos positivos en la recaudación derivados de la reactivación de un sector productivo, como es el de la construcción, así como la recaudación a través del impuesto sobre el patrimonio.

Respuestas, señorías, respuestas es lo que quieren los ciudadanos, estas y muchas otras. Evidentemente antes se era, por parte del Grupo Mixto, bueno, poco optimista al respecto de los posibles efectos de estas medidas, pero estas y otras muchas más yo estoy seguro de que son las que espera la ciudadanía y por eso vamos a votar a favor.

Muchas gracias.



**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don José Ignacio Álvaro.  
Por el Grupo Parlamentario Popular, señor Antona Gómez, don Asier.

**El señor ANTONA GÓMEZ:** Gracias, señor presidente. Señorías, muy buenas tardes ya. Señor consejero.  
Subo a esta tribuna en nombre de mi grupo parlamentario para marcar la posición del grupo con respecto a este proyecto de ley.

Quiero empezar también la intervención, porque así lo han hecho también los portavoces del Grupo Parlamentario Mixto y también del Grupo Parlamentario Socialista, en cuanto al procedimiento de desarrollo de las enmiendas a este proyecto de ley. Estamos todos de acuerdo, pero yo, además, le diré más, señor Rodríguez: no solo en el procedimiento, sino nosotros también creemos que el fondo de la cuestión es cuando menos discutible.

Señorías, como digo, vamos a apoyar, el Grupo Parlamentario Popular va a apoyar este proyecto de ley, pero queremos hacer algunas reflexiones o algunas consideraciones en cuanto a este proyecto de ley.

Por una parte, creemos que llega con retraso; segunda cuestión, creemos que es insuficiente y poco ambicioso y que no va a dar respuesta –estoy de acuerdo con el señor Rodríguez– a la grave situación de crisis económica por la que estamos atravesando en este país y, por tanto, en nuestra Comunidad Autónoma de Canarias. Por tanto, es un proyecto de ley que, desde nuestro punto de vista, no va a minimizar en modo alguno los efectos negativos que en cuanto al sector de la construcción y al sector de la vivienda vienen produciéndose desde el año 2007. Pero es un proyecto de ley que, junto a la ordenación que hay en esta materia, como la Ley 1/2006 o el Plan de Vivienda de Canarias 2009-2012, puede suponer también un instrumento que puede ayudar a resolver los principales problemas que tiene este sector.

Señorías, la vivienda sí que es un bien de primera necesidad, es un bien reconocido en todo el ordenamiento jurídico, en la Constitución, en la Carta Social Europea y también en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Por ello todo cuanto hagamos desde este Parlamento para garantizar esos derechos, bienvenido sea.

Este proyecto de ley, como bien decía el consejero, pretende incentivar el consumo de viviendas, la reactivación del sector y la creación de empleo. Y estos tres objetivos, señorías, mi grupo parlamentario los comparte al 100%. Y se pretenden conseguir, como bien decía aquí el Gobierno, con dos medidas: una, la reducción del tipo de IGIC en la compra de la vivienda, del 5 al 2,75; y, por otra parte, la reducción o deducción del 10% en el IRPF en los gastos derivados de las reformas o rehabilitación. Además, hay que decirlo aquí, que, aunque tiene carácter retroactivo, también tiene un marco temporal, que es hasta el 31 de diciembre de 2012.

Señorías, decía al principio de mi intervención que este proyecto de ley llegaba tarde, y llega tarde porque ya el Gobierno de España sacó un decreto, una ley, en agosto, donde bajaba esa deducción del IVA del 8 al 4%, si bien es verdad que un mes antes había subido del 7 al 8%, pero, como entendemos que corregir es de sabios, también valoramos esa medida. Por tanto, el Gobierno de España ha tenido esta medida en agosto de una bajada del 8 en el IVA al 4%.

Por tanto, me gustaría poner el acento en algunos datos que hemos conocido. Yo estoy de acuerdo, señor Rodríguez, con lo que usted decía. No sé si esta medida va a tener los efectos que persigue el Gobierno. Nosotros, el grupo parlamentario también lo duda, porque el Gobierno de España ha puesto esta medida, lo ha hecho en agosto y vemos hoy cómo la vivienda, la venta de viviendas, se colapsa, pese a la rebaja del IVA impulsada por el Gobierno de España. Por tanto, la medida que ha impulsado el Gobierno de España de bajar el IVA del 8 al 4 no ha tenido ningún efecto. Pero, bueno, yo creo, en todo caso, que el Gobierno de Canarias, no nos parece desacertado tomar este tipo de medidas, aunque decimos también, señorías, y lo decíamos, que es insuficiente. ¿Por qué es insuficiente? Porque plantea la reducción del tipo del IGIC del 5 al 2,75, hasta un precio máximo de vivienda de 150.000 euros. yo planteo hoy –y me gustaría, señor consejero, que usted en su turno de intervención nos resolviera–, ¿y si la vivienda es superior a esta cantidad?, ¿y si la compra no es de una vivienda nueva sino es una compra de segunda mano?, ¿qué nos pasa con esta cuestión? Pues si la compra es superior a 150.000 euros, ¿qué pasa?: que el impuesto que se aplica es del 5%. Por tanto, el Gobierno de España ha aplicado para el resto del territorio nacional un 4%. Por tanto, ¿qué estamos diciendo?: que aquí el impuesto va a ser más caro para aquellos que quieran comprar una vivienda superior a 150.000 que en el resto del territorio nacional. ¿Qué pasa?: que fallamos en el principio fiscal básico, en el principio fiscal elemental que tiene que tener esta comunidad autónoma con respecto al territorio nacional. Esa es una cuestión en la que el grupo parlamentario pone hoy el acento y nos gustaría que nos contestara.

Y yo planteo otra cuestión: ¿y si la vivienda no es una vivienda nueva sino es una vivienda de segunda mano? ¿Por qué el Gobierno de Canarias no se ha planteado también –y creo que es bueno que reflexionemos sobre esto– que modifiquemos también una propuesta de ver cómo modificamos el impuesto de transmisiones patrimoniales, el ITP? A lo mejor también es bueno plantearnos qué podemos hacer con el ITP –el impuesto

de transmisiones patrimoniales— para, efectivamente, reactivar el sector de la vivienda. Por tanto, estamos hablando, señorías, de que, bueno, de unas viviendas no superiores a 150.000. Viviendas, por otro lado, que en muchas ocasiones están acogidas a la figura de protección oficial, muchas de esas viviendas o la gran mayoría. Es un tema que también lo pongo hoy aquí como medida de reflexión. Por tanto, no sé si esta medida o los efectos de este proyecto de ley, incorporando las enmiendas, van a tener lo que persigue el Gobierno.

Pero, además, en las enmiendas incorporaban ustedes una enmienda que dice: la presente deducción no es aplicable a renta superior a 24.107 euros. Entonces, si a esta renta, señorías —escuchen bien lo que les voy a decir—, si a esta renta de 24.000 euros le quitamos la retención del impuesto de la renta, le quitamos también la retención a la Seguridad Social, más o menos nos viene a salir, dividiendo entre 14 pagas, que estamos hablando de personas que están cobrando un salario de 1.000-1.200 euros. ¿Ustedes creen que las personas que cobran con esta medida 1.000 o 1.200 euros pueden asumir la compra de una vivienda de 150.000 euros? Es otra reflexión que trae el grupo parlamentario hoy aquí ante el debate del proyecto de ley.

Por tanto, estas son cuestiones que tenemos que ver. Por eso el Grupo Parlamentario Popular, no sé si a través de una enmienda *in voce*, que puede ser, creo que es bueno que rectifiquemos en la retirada de esa enmienda, que dice delimitar el salario de los que quieren o pueden acogerse a esta deducción por la compra de vivienda.

Y decíamos también al principio de esta intervención, el grupo parlamentario, que es poco ambiciosa. ¿Por qué es poco ambiciosa? Porque las modificaciones del IVA, las modificaciones que ha propuesto el Gobierno de España, como decíamos, bajan más allá de estas cuestiones. Miren, voy a poner, si me lo permiten, un ejemplo práctico para intentar entenderlo: si un ciudadano, un vecino de esta comunidad autónoma va al banco y pide un préstamo de 150.000 euros, acogiéndose a ese decreto, a ese proyecto, a ese proyecto de ley del Gobierno de Canarias, y lo pide a 30 años, supone que lo único que significa esa rebaja, digo, a 30 años esos 150.000 euros, supone que su beneficio de hipoteca son 9 euros al mes. ¿Usted cree, señor consejero, que esos 9 euros al mes que supone esta medida verdaderamente van a animar al ciudadano a la compra de estas viviendas? Desde el grupo parlamentario lo ponemos en duda.

Por tanto, creo que debemos ir más allá y debemos ser más valientes, más ambiciosos, debemos tomar medidas complementarias. Medidas a las que ayer se comprometía el presidente del Gobierno de Canarias con la patronal, medidas que van más allá donde... Mire, decía la portavoz del sector empresarial, diciendo: es que el Gobierno de Canarias tiene, señaló que hay 21 leyes vinculadas al territorio, 300 planes especiales, 88 municipales, más los planes insulares, y todo esto adaptado a las leyes estatales. Estas son las medidas complementarias de valentía y de ambición que tiene que asumir el Gobierno de Canarias, más allá de este proyecto de ley.

Señorías, hay un tema también, que lo planteaba el Gobierno, en cuanto a la rehabilitación y la reforma, añadiendo un artículo, que es el 14 bis), donde dice que los contribuyentes podrán practicar las deducciones del 10% y con el límite del 10%. El importe total de las bases correspondientes a esta reducción no podrá exceder de 15.000 euros. ¿Qué significa esto desde el punto de vista práctico?: que aquella persona, aquel ciudadano, que se quiera acoger a esta deducción del IRPF, al máximo de esta deducción, es decir, a un 10%, tiene que invertir en reformas, en estos tres años, 150.000 euros. 150.000 euros para acogerse al 10%, que son los 15.000 euros máximos que ustedes dan. Para que ustedes vean cómo estas cuestiones hacen muy difícil que esto sea práctico. Sí, señor Ortiz, es así y usted lo sabe, porque está cogiendo la calculadora y está haciendo números mientras que estoy haciendo esta intervención, y es importante que esos números los hubiera hecho usted antes de venir aquí a presentar este proyecto de ley. Por tanto, esta enmienda choca frontalmente con lo recogido en el Plan de Vivienda de Canarias.

Mire, hay una enmienda que también me parece curiosa, que incorpora el Grupo Socialista y el Grupo de Coalición Canaria, donde dice: “la presente deducción no será de aplicación a las cantidades destinadas a la rehabilitación, reforma o adecuación por razón de discapacidad, de la vivienda habitual”. ¿Me lo explica?, ¿me lo explica qué significa esto?, porque choca frontalmente con el espíritu del Plan de Vivienda 2009-2012. Estas cuestiones creo que es bueno que se aclaren.

Por último, y ya acabo en este minuto y poco que me queda, para concluir y que nos quede clara la posición del Grupo Popular, el Grupo Popular va a apoyar este proyecto de ley y sus enmiendas, no estando de acuerdo con el procedimiento, pero tampoco con el fondo del contenido de este proyecto de ley, porque entendemos que no va a resolver en modo alguno esta propuesta.

Creo que llega tarde —lo he explicado ya—, creo que es insuficiente y poco valiente y poco ambicioso este proyecto de ley, señor Ortiz, y, por tanto, nosotros anunciamos también, mi grupo parlamentario anuncia que vamos a traer a este Parlamento medidas mucho más ambiciosas, mucho más valientes, que van a ayudar, eso sí, a reactivar de una manera complementaria el proyecto de ley que este Gobierno trae hoy aquí y que nos parece totalmente insuficiente. Y, por tanto, señor Ortiz, esperemos que ese espíritu de mano tendida que ha

tenido hoy el grupo parlamentario lo tenga también su fuerza política, Coalición Canaria, el Grupo Socialista, y estoy convencido de que el Grupo Mixto, para que cuando traigamos esta iniciativa ambiciosa, valiente, del Grupo Parlamentario Popular, contemos con el apoyo unánime, como hoy lo van a tener, de todas las fuerzas políticas en esta Cámara.

Nada más y muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Antona.

Entonces, concluido el debate... *(Suena el timbre de llamada a la votación.) (Pausa.)*

Bueno, señorías, vamos a ver si vemos la votación del proyecto de Ley de Medidas Fiscales para el Fomento de la Venta y la Rehabilitación de Viviendas, y que tiene enmiendas, de los Grupos Socialista y Nacionalista, y que afectan al título de la ley y afectan a una serie de artículos nuevos, que son en realidad artículos nuevos todos.

Entonces, en cualquier caso, a los portavoces les ruego que atiendan, se puede votar el texto de la ley con las enmiendas incorporadas, salvo la exposición de motivos y el título, que hay que votarlos al final, porque, si no se aprobaran las enmiendas, el título de la ley sería otro. Entonces habría que votar las enmiendas y el texto de la ley o votamos las enmiendas y después votamos todas conjuntas...

Bien. ¿Pues votamos las enmiendas conjuntamente? *(Asentimiento.)* Conjuntamente votamos las enmiendas.

De acuerdo. Vamos a votar las enmiendas al proyecto de ley que presentaron los Grupos Nacionalista y Socialista. Comienza la votación *(Pausa)*.

Resultado de la votación: 52 votos presentes, 49 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones.

Quedan aprobadas las enmiendas.

Entonces ahora sí que podemos votar el texto de la ley ya con las enmiendas incorporadas, que ya modifican el título y la exposición de motivos y todo. Efectivamente. Vamos a votar la ley con las enmiendas incorporadas, el proyecto de ley con las enmiendas incorporadas. Comienza la votación *(Pausa)*.

Resultado de la votación: 52 votos presentes, 52 a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Queda aprobada por unanimidad.

Señorías, muy buenas tardes. Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

*(Se levanta la sesión a las catorce horas y seis minutos.)*



